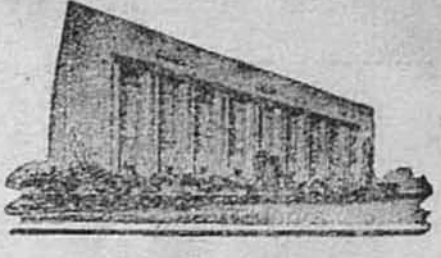
REPUBLICA DOMINICANA

BOLETIN DEL
ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION



CIUDAD TRUJILLO

SUMARIO

Pág.

Notas Editoriales..... 177

Las primeras iglesias de la Isla Española, por el Dr. Apolinar Tejera..... 179

(Colección Lugo) Le Pers, *Histoire Civile, Morale et Naturelle de L'Isle de St Domingue, Advertissement*..... 212

El Convento de San Francisco en 1750, por Emilio Rodríguez Demorizi..... 227

Documentos del Archivo de Indias..... 242

Archivo Real de Bayaguana..... 264

El Empréstito Hartmont, por César A. Herrera. 266

Indice General de los libros copiadores de la Sección de Relaciones Exteriores (Continuación)..... 275

Indice 1947..... 281

Se agradecerá a las Instituciones y personas que reciban este Boletín, envíen en canje, a la Dirección del Archivo, sus respectivas publicaciones, e informen acerca de su dirección correcta.

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

PUBLICACION BIMESTRAL

DIRECTOR

CESAR A. HERRERA

AÑO X | CIUDAD TRUJILLO, R. D., SEPTIEMBRE-DICIEMBRE, 1947 | NUM. 54-55

NOTAS EDITORIALES

Nueva publicación del Archivo

En el mes de octubre, vió la luz pública el vol. IX de las obras que edita el Archivo General de la Nación.

Se trata del tomo II de la *Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo,* que abarca un período de los años 1846 a 1850, repleta de comunicaciones de los cónsules franceses al Ministro de Asuntos Extranjeros de su patria, así como otros documentos emanados de las autoridades gubernativas de la República Dominicana.

Esta obra constituye una nueva fuente para los investigadores nacionales, pues su rico contenido ayuda a la interpretación de diversos acontecimientos de esos tiempos. Esta obra está anotada por el Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, ex Director del Archivo General de la Nación, actualmente Ministro Plenipotenciario Dominicano en Colombia.

Catalogación

El personal técnico del Archivo continúa trabajando en la catalogación de los más valiosos documentos de nuestros fondos. La sección de Guerra y Marina avanza sin cesar, y los materiales del *Diccionario Biográfico Dominicano,* pertenecientes al fenecido escritor dominicano don Temístocles A. Ravelo, están igualmente, en su etapa final de catalogación. En el mes de noviembre, se inició la clasificación y catalogación de la rica sección de Interior y Policía.

Adquisiciones

El Archivo continúa recibiendo colecciones de periódicos nacionales, donadas por personas altruistas. Recientemente el Dr. José A.

de Pol, envió una colección del semanario *Sánchez,* que se editaba en la población de ese nombre durante los años 1937-1938.

La sección de micropelículas se ha visto aumentada con interesantes adquisiciones. El Army Medical Library, de Estados Unidos, remitió a petición del Archivo una copia de la interesante obra de Jacobo Hollander *The Debt of Santo Domingo,* y la Universidad de Harvard, a su vez envió un microfilm contentivo de *Papers relating to the annexation of eastern Santo Domingo to Spain,* impreso en Londres el año 1861.

Próximas publicaciones

Están listas para ser entregadas a la imprenta, varias obras preparadas en estos últimos meses. Entre ellas, el Vol. III de las *Relaciones Históricas de Santo Domingo* y un tercer volumen de *Documentos para la Historia de la República Dominicana,* que contendrá exclusivamente documentos relativos a la Anexión, y que existen en el Archivo General de la Nación, en la Sección correspondiente.

Asimismo, se dan los últimos toques a la famosa obra de Alexandre Olivier Exquemeling, *Piratas de la América,* etc., interesantísima por muchos conceptos, y que será editada por el Archivo General de la Nación.

RECTIFICACIONES HISTORICAS (*)

Las primeras Iglesias de la Isla Española

Por el Dr. APOLINAR TEJERA.

A petición de los Reyes Católicos, la santidad de Julio II erigió el 16 de noviembre del 1504, una silla metropolitana y dos sufragáneas en la Isla Española. Para regir una de las diócesis, fué electo obispo ese mismo día, frai García de Padilla, observante de la orden de San Francisco, y en igual fecha, o con data posterior, se designaron indudablemente los prelados de las otras sedes, Pedro Suárez o Juárez de Deza, doctor en Decretos, y el licenciado en Teología, Alonso Manso, canónigo de Salamanca (1). Pero ellos no atravesaron entonces el Atlántico para emprender sus tareas pastorales en el Nuevo Mundo, porque las letras apostólicas no merecieron el beneplácito del césar hispano. Tiene la palabra el cronista don Antonio de Herrera, quien esplica ampliamente el motivo que paralizó la ejecución de las providencias pontificias. "Mas porque el principal cuidado de la Reina católica havia sido procurar que el culto de Dios fuese honrado, suplicó, poco antes de su muerte, al Pontifice, que la hiciese gracia, que se pudiese erigir vn Arçobispo i los Obispados, que pareciese convenir en la Isla Española, i de la provision de ellos; i aunque el Pontífice, lo hiço, como en las Bulas no se trató de la concesion de Patronazgo del Arçobispado, Obispados, Dignidades, Canongias, Raciones, i Beneficios, con Cura i sin Cura, que en la dicha Española se havian de erigir, i estas llegaron despues de muerta la Reina, el Rei escribió al Comendador D. Francisco de Roxas, su Embaxador en Roma, mandando que procurase, que el Papa concediese el dicho Patronazgo de todo ello, perpetuamente, a su Alteça, i a los Reies de Castilla, sus Sucesores, de la misma manera que se concedió este Patronazgo para el Reino de Granada; i porque la erección venia cometida al Arçobispo, i Obispos, no haciendo mencion de la presentación, i era necesario que en la di-

---

* Después de publicada esta *Rectificación* del Dr. Tejera en 1911, han aparecido trabajos muy importantes relativos al tema en ella dilucidado, tales como el folleto del mismo autor *Comentarios crítico históricos*, S. D. 1922, las *Dilucidaciones históricas*, S. D. 1927, t I, de Fr. Cipriano de Utrera, especialmente los Cap. XI, XVIII; Juan Augusto Perea y Salvador Perea: *Early Eclesiastical History of Puerto Rico*, Caracas, 1929 así como otros trabajos del mencionado historiador Utrera. (C. A. H.)

(1) Los Sínodos Diocesanos del 1683, 1851 y 1878; y don J. G. García (*Comp. de la Hist de S. Domingo*, T. I. Páj. 80), señalan equivocadamente el año 1508 Además, el Sínodo del 1683, dice que Sus Altezas presentaron por prelado, "para los dos sufragáneos, al señor don Alonso Manso"; pero no fué así.

cha Bula de Patronazgo se mandase que no pudiesen ser erigidas las dichas Iglesias, Dignidades, i Beneficios, sino con el consentimiento del Rei, como Patron, i que la dicha erección fuese çometida al Arçobispo de Sevilla, para que la hiciese de consentimiento Real, i que no se pudiese proveer, ni instituir, a si de la primera vacación de la primera erección, como cada, i cuando; i que el dicho Arçobispo, i sus Sucesores, pudiesen compeler, i apremiar al dicho Arçobispo y Obispos, i a las Personas, que por su Alteça, i por los Reies de Castilla, sus Sucesores, fuesen presentados, i no a otros algunos; i que si los dichos Arçobispos, i Obispos i qualquier de ellos, siendo requeridos por las personas presentadas, i sus Procuradores legítimos, no los quisiesen instituir, el dicho Arçobispo de Sevilla, que por tiempo fuese, los instituiese; i que por la mucha distancia que hai de estos Reinos a las Indias, su Alteça, i los Reies sus Sucesores, no podrían presentar dentro del término de los quatro Meses, que el Derecho dispone, que procurase que se alargasen a diez i ocho; i por que su Alteça, i la Reina Católica, tenían donacion de la Sede Apostólica de todos los Diezmos, i Primicias de las Indias, i Tierra firme del Mar Oceano; i quando acordaron de erigir en la Isla Española el Arçobispado, i Obispados, determinaron de hacer los Prelados, i Beneficiados con los Diezmos, i Primicias, reservando para si los Diezmos, que en estos Reinos se llaman Tercias, i todos los Diezmos del Oro, Plata, Metales, Brasil, Piedras preciosas, Perlas i Aljofar; Ordenaron al dicho D. Francisco de Roxas, que procurase, que su Santidad mandase que los dichos Prelados, i Dignidades, i Iglesias de la Española, i de las otras Islas; i Tierra-firme del Mar Oceano, que son, i fuesen erigidas, no goçasen de mas parte de los dichos Diezmos de lo contenido en la Colación, que de ello se hiciese; i que todo lo otro, que reservasen á si, i a sus Sucesores, les quedase perpetuamente reservado, no embargante lo contenido en las Letras Apostólicas". "Asimismo, porque en las dichas Bulas venia cometido al Asçobispo, i Obispos, el señalar i dividir el ámbito de los dichos Obispados i Arçobispados, i podría suceder que ellos no se concordasen, le mandaron que pidiese a su Santidad, que la Persona, o Personas a quien su Alteça lo cometiese, hiciese la división i repartimiento del Arçobispado i Obispado, que le fuese señalado" (2).

Benignamente oyó el papa consabido a don Fernando y a su hija doña Juana la Loca, y en atención a que el espresado Monarca, y su primera y nobilísima esposa, la insigne Isabel de Castilla, ha-

(2) *Hist. General de los Hechos de los Castellanos en las Indias i Tierra firme* etc., etc. Decada I. Libro VI. Páj. 173 Madrid 1730.

bían llevado la fe de Jesucristo a tierras lejanas e ignotas, por la bula *Universalis Ecclesiae,* del 28 de julio del 1508 (3), les concedió que en las nuevas regiones descubiertas por el inmortal Colón, no se pudiesen edificar y erigir iglesias magnas, sin real consentimiento; y en cuanto a las ya erigidas, y las demas que en lo sucesivo se estableciesen, inclusos los monasterios, les otorgó el derecho de patronato, e igualmente les dió la facultad necesaria para la colación de dignidades y beneficios mayores, dentro del año de haber vacado (y de los cuales dispone *consistorialiter* el Padre Santo), por razón de la distancia. En la bula citada, se denomina Nueva España a la Isla Española, y en la del 16 de noviembre del 1504, arriba enunciada, *Insula Spagniola.* Los asuntos eclesiásticos continuaron como estaban, en la primera colonia de América, y al fin en 8 de agosto del 1511, el mismo pontífice defirió a los nuevos deseos de los reyes de España, y a las instancias de los prelados ya mencionados, y tuvo a bien suprimir las primitivas iglesias de la Isla Española, y en su lugar instituyó los obispados de Santo Domingo, de La Concepción y de San Juan (en Puerto Rico), como sufragáneos del arzobispado de Sevilla. Nombróse para el obispado de Santo Domingo, a frai García de Padilla; para el de La Concepción, también en la Isla Española, a Pedro Suárez de Deza (4), y para el de San Juan, al magistral Alonso Manso.

Al tocar frai Bartolomé de las Casas en su *Historia de las Indias* el punto relativo a las sedes supresas, discurre así: "Julio II.... erigió una iglesia metropolitana y cabeza de arzobispado, que llamó Hiagutensis; é no pude atinar en que provincia é lugar fuese la intención de los Reyes señalalla y pedilla, y del Papa constituilla, sino en la provincia de Xaraguá, que como en la prosperidad de esta isla era como la corte della, como en el libro precedente dijimos, debieron creer los Reyes que aquella fuera la mas prospera, y así merecia ser cabeza de toda ella. Por obispado erigió otra que nombró Vainensis; y ésta, no se adonde la situase, sino fué en la provincia de Vaynoa, hacia la parte del Norte, donde estaba la villa de Lares de Guahaba, y la otra iglesia catedral nombró Maguatensis, que debió ser en la Vega, que los indios en su lengua llamaban

---

(3) *Colec. de bulas, breves y otros doc. relativos a la Iglesia de América y de Filipinas,* etc. por el P. Fco. Javier Hernaez, de la compañía de Jesús. Bruselas, 1879.

(4) García se contradice. En la páj. 80, T. I. de su *Comp. de la Hist. de S. Domingo,* vemos que se llegó a presentar a don Pedro Suárez Deza, para la metropolitana; y en la páj. 86, que fué presentado otra vez para la iglesia de la Concepción, con lo cual indica que la primera vez había sido también designado para esa diócesis, llamada antes Maguá.

Maguá, la última sílaba aguda. Esto conjeturo por la conformidad de los vocablos, que el Papa en su bula puso, con los de las mismas provincias en lenguaje de los indios, si quizá los Reyes, informados desde esta isla, nombraron al Papa los dichos lugares, mas siguiendose por las provincias y cantidad de la tierra, y gentes naturales della que a cada iglesia aplicaban, que por los pueblos que de españoles entonces habia. Hiaguatensis, que fué el nombre de la del arzobispado, parece confinar con el vocablo de la Yaguana, dentro del término de la provincia de Xaraguá, o quizá se tomó aquel nombre de la provincia de Higüey, que es la mas oriental desta isla que hallamos viniendo de Castilla" (5).

Como se acaba de ver, frai Bartolomé de las Casas, primer historiógrafo que habló de las tres diócesis de La Española, no sabe a ciencia cierta si Hiagutensi correspondía a Yaguana o a Higüey. Higutense una vez, Hiagutensi, dos, se lée en la bula del 8 de agosto del 1511. Ayguacensis es como se haya escrito en la del 28 de julio del 1508. No serán estas variantes, meros deslices de algún copista? De otro modo no es fácil esplicar semejantes diferencias en documentos tan importantes.

Higuatense Hiagutense o Ayguacense, equivale a Yaguana o a Higüey? El cronista don Antonio de Herrera, dice que se "erigió vna iglesia Metropolitana, en la Provincia de Xaraguá, que como era en la prosperidad de la Isla la Cabeça de ella, pareció de constituirle allí" (6).

No deja de haber cierta contradicción en estos conceptos. Siendo Xaraguá la comarca elegida para el establecimiento de una iglesia metropolitana, por qué se agrega que pareció constituirla allí? Nótase, pues, que Herrera, lo mismo que frai Bartolomé de las Casas, tampoco estaba seguro de que la silla arquiepiscopal de La Española, fué creada en la espresada región. Charlevoix escribe de un modo categórico, que los Reyes Católicos pidieron al papa Julio II, la fundación de un arzobispado en la provincia de Xaraguá (7). Tal afirmación, sacada únicamente de su cabeza, es la causa de un error histórico, mui generalizado por desgracia, esto es: que la primera iglesia metropolitana del Nuevo Mundo, se instituyó en los antiguos dominios de Behechío, cuando en realidad, le dieron el nombre de Higuatense, por el cacicato de Higüey, puesto que Santo Domin-

(5) Obra cit. T. III Cap. I. Pág. 353. Madrid, 1875.

(6) Obra cit. Década I. Libro VIII. Pág. 219.

(7) *Histoire de l' isle Espagnole ou de S. Domingue.* T. I. Livre Cinquieme. Paris, M. DCC XXX.

go, llamada a ser forzosamente el asiento de la sede, estaba situada en sus términos.

Así lo demuestra la crítica y el buen sentido. En efecto, por qué escojer aquella parte de la isla, para la constitución del arzobispado? En qué basar una preeminencia injustificable, respecto de Santo Domingo, centro del poder colonial, que por esa circunstancia, y por su estado floreciente, tenía derecho a que se le prefiriera para fijar en ella la iglesia principal de la Española, entre los demás pueblos de la predilecta de Colón? Estando tan identificados en esos tiempos la potestad civil y la espiritual, el arzobispo, la más alta autoridad eclesiástica en la colonia, iba a residir lejos de la temporal, por ventura en la incipiente villa de La Vera Paz? Cuadraba acaso con la soberbia de todo un gobernador, repleto de dignidades y facultades, recibir honores de un humilde cura? Todo arguye en favor de Santo Domingo. Metrópoli de la isla y del Nuevo Mundo, es inconcebible que se le despojase de su elevado rango, para reducirla a la condición de parroquia de una de las iglesias instituídas por Julio II. La consideración de que Xaraguá era *como la corte de Haití,* carece en absoluto de importancia, dado que frai Bartolomé de las Casas no se espresa así, porque ciertamente fuése Behechio el primer soberano de la isla, sino por las circunstancias especialísimas de su cacicato. El lenguaje del ínclito obispo de Chiapa, en este caso, y el de Herrera, quien casi lo copia, es puramente figurado (8).

El padre Francisco Javier Hernaez, de la compañía de Jesús, inserta en su *Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la iglesia de América y de Filipinas,* preciosas notas estractadas del libro intitulado *Fasti Novi Orbis et Ordinationum Apostolicarum ad Indias pertinentium Breviarium cum adnotationibus. Opera D. Cyriaci Morelli Presbyteri, olim in Universitate Neo-Cordubensi in Tucumania Professoris.* Venetia, 1776; y en una de esas notas (página 26, tomo I, Ord. 22 y 24), se consigna esto: "Es de creer que las tres sillas llamadas Ayguacense, Maguence y Batunense, se hallaban situadas en Higüei, cerca de la ciudad de Santo Domingo: en Maguá, que hoy se llama La Vega, y en Bainoa.... La silla de Higüei era metropolitana y las otras dos eran sus sufragáneas".

Otro discípulo de Loyola, el padre Roque de Menchaca, en sus Memorias cronológicas y geográficas de los arzobispados de América

(8) V. Algunos Cap. de la *Apologética Hist.* por fr. B. de las Casas, pág. 27, 357 y 485. Yerran don José G. García, obra cit. y don J. Angulo Guridi (*Elementos de geografía fisicohistórica, antigua y moderna de la isla de S. Domingo,* segunda edición), cuando asientan que en Xaraguá residía la suprema autoridad de Haití.

y Filipinas, con sus sufragáneos y otras prelaturas, publicadas igualmente en la obra de Hernaez, contradice la aserción de Morelli, cuyo verdadero nombre y apellido es Domingo Muriel, en el concepto de Menchaca. He aquí su razonamiento: "7. En la Vega Real, llamada Maguá, hemos dicho que estuvo el obispado de La Concepción, erigido en 1504 a 16 de noviembre, según Muriel, para el cual fue electo D. Alonso Manso, canónigo de Salamanca. Anulada la primera erección de este obispado, señala el mismo Muriel la nueva en el 8 de agosto del 1511. Por el mismo tiempo (segun Herrera, c. 10) sujetó el papa a La Concepción la de Larez de Guahaba en la provincia de Bainoa, y a Santo Domingo La Vera Paz, que era la de Jaraguá; quedando para este la parte meridional de la isla y para aquél la septentrional.... Donde concede Muriel, que la sede Maguense fué la de La Vega, y la Bayunense la de Bainoa, al O. de la Vega; pero pretende contra Herrera y Charlevoix, que la metrópoli Ayguacense, no estuvo en la provincia de Jaraguá, sino en la de Higüei. Para esto se funda principalmente en la mayor asonancia de los nombres, y en que la ciudad de Santo Domingo, la principal de la isla para el año 1504, sita en Higüei, mui distante de Jaraguá, no pudo quedar sin catedral, siendo la mas acreedora a la dignidad de metrópoli. Sus razones son buenas, pero tan naturales, que no creo se le ocultasen a Herrera, y no obstante, surtido de mejores monumentos, asentó lo contrario. Es verdad que Colón edificó a Santo Domingo dentro de la provincia de Higüei, al E. del rio Ozama, confin occidental de dicha provincia, según Charlevoix; mas Herrera nos dice que Ovando en 1502 pasó la ciudad al O. del rio, *por estar los pueblos, que entonces había Castellanos, a la misma banda,* que ya pertenecía a la provincia de Maguana, cuya soberana, gran favorecedora de los españoles, había entonces heredado la provincia de Jaraguá. Y qué mucho sería que esto hubiese dado ocasión a pretender la metrópoli para Jaraguá, donde residía esta desgraciada princesa Anacaona? Tan desgraciada, que sin atender a sus méritos, fué ajusticiada injustamente por Ovando en Santo Domingo, según refiere Herrera, al fin del 1503. La reina doña Isabel, que sintió altamente las atrocidades de Ovando en este lance, no tuvo tiempo para mostrar su resentimiento, por haber muerto a 25 de noviembre del 1504, a tiempo que se estaban expidiendo en Roma las bulas de erección de dichos obispados. Donde verán los lectores si es verosimil que la reina Católica hubiese pedido la metropolitana para los estados de Anacaona, en vida de ésta, o a lo menos antes de saber su desgracia". 8. "El primer obispo de La Concepción después de su erección, fué D. Pedro Xuárez (Suarez o Juárez) de Deza, señalado antes para metropolitano Ayguacense, y ahora

obispo de aquella parte de la isla, donde se edificó la primera iglesia. Si aquella metrópoli hubiera sido Santo Domingo de Higüei, como quiere Muriel, parece mas natural que le hubieran dejado allí".

Los motivos alegados por Menchaca, al combatir la opinión de Morelli o Muriel, no bastan para rechazarla. En efecto: entre Higuatense o Ayguacense (éste probablemente alterado), é Higüei, existe cierta afinidad o correspondencia, que en vano se hallaría, si se comparan esos vocablos con los de Xaraguá o Yaguana. Es, pues, indiscutible la mayor asonancia de los nombres, una de las razones en las cuales se funda el autor de los *Fastos del Nuevo Orbe,* para aseverar que el arzobispado de la Isla Española no se creó en la provincia de Xaraguá, sino en la de Higüei. Cosa tan obvia, no ha menester de ninguna demostración, porque salta a los ojos. Los pueblos habitados por castellanos, cuando Ovando trasladó a la marjen occidental del Ozama la ciudad que Don Bartolomé Colón fundó a la orilla izquierda de ese río, eran La Concepción, Santiago y Bonao (9). En cuanto a los dos primeros, nadie dudará que estaban en el cacicato de Maguá. Por lo que respecta a Bonao, situado también en la Vega Real, en la ubérrima hoya del Yuna, debía corresponder igualmente a Maguá aunque no falta quien piense, sin basarse en ningún fundamento positivo, que no era una dependencia de Guarionex. Decir que la banda donde se hallaban edificados esos pueblos, pertenecía a la provincia de La Maguana, cacicato que no existía desde la prisión y muerte de Caonabó, equivale a plantear una tesis puramente hipotética. Por otra parte, si bien es cierto que Anacaona dispensó siempre sus favores a los españoles, también lo es que jamás mereció los de Ovando, y a tal grado rayó su mala voluntad hacia ella, que la sacrificó *injustamente.* Siendo el gobernador de las Indias, debía necesariamente dar los informes indispensables sobre los lugares más adecuados para la instalación de las sedes, y no es lógico suponer que tuviera en cuenta los méritos de su ilustre víctima, méritos que le convenían oscurecer; e indicar por consiguiente a Xaraguá como el sitio más a propósito o conveniente para la silla metropolitana. Y que la magnánima Isabel solicitase la erección del arzobispado en los estados de Anacaona, en vida de ésta, o antes de saber su desgracia, nada tiene de verosímil, porque en el mismo Herrera se lee, que las jestiones para la fundación del arzobispado y de los obispados de La Española, se practicaron cuando ya había en ella diecisiete villas (10), y la ma-

---

(9) *Hist. de las Indias* por fr. B. de las Casas, T. III, Cap. VIII, pág. 44.

(10) Década I. Libro VIII pág. 219. Estas villas eran las siguientes: Santo Domingo, La Buenaventura, Arbol Gordo, La Concepción, Santiago, Puerto Pla-

yor parte de éstas comenzaron a levantarse, como es fácil evidenciarlo, después del sangriento desastre de Xaraguá, donde fué ahorcada su amable soberana, y no en Santo Domingo, lo que tampoco refiere Herrera, sino Charlevoix. La Vera Paz, situada en la pintoresca llanura de Yaguana, hoy plaine du Cul de Sac, cerca del lago de Fondo, o de Azuei, como antes se llamaba; y Larez de Guahaba, en la provincia de Bainoa, hacia el noroeste, eran de este número (11). Cree por último Menchaca, que si la metropolitana de la Isla Española hubiese estado en Santo Domingo, D. Pedro Suárez de Deza, designado en 1504 para la sede arquiepiscopal, no habría sido destinado más tarde, en 1511, a la obispalía de La Concepción. Pero cabe también preguntar, sin que ocurra una respuesta decisiva: por qué razón notoria, elegido primeramente arzobispo, fué luego nombrado obispo?....

Fuerza es convenir, que son buenas las razones espuestas por el padre Morelli o Muriel, como lo confiesa francamente su refutador; y que no obstan para darles asenso, el haber prescindido de ellas el cronista Herrera, a pesar de ser tan naturales. El voto de Herrera, en el presente caso, no puede ser concluyente, puesto que su criterio vacila a este respecto, como ya se ha visto. Por consiguiente, se puede aseverar en obsequio de la verdad histórica, que Higuatens, Hiagutens, o Ayguacens, es el nombre indíjena, Higüei, latinizado.

Por lo que toca a uno de los obispados, el que se encomendó a frai García de Padilla; el ya citado autor de la *Historia de las Indias,* manifiesta que se llamó Vainensis. "Esta (diócesis), dice, no se a donde la situase (Julio II), sino fué en la provincia de Vaynoa, acia la parte Norte, donde estaba la villa de Lares de Guahaba" (12). Herrera habla de un modo terminante: "Erigió otra (el pontífice indicado) en la Provincia de Baynoa, acia la parte del Norte, adonde estaba la Villa de Lares de Guahaba" (13). Tal era la costumbre del

---

ta, Puerto Real, Lares de Guahaba, Azua, San Juan de la Maguana, Villanueva de Yaquimo, Salvatierra de la Sabana, La Vera Paz de Xaraguá, Bonao, Cotuí, Salvaleón de Higüey y Santa Cruz de Icagua o Aycayagua.

(11) Herrera. Década I, Lib. VI. Pág. 153.

(12) T. III, cap. I, pág. 353. Bainoa fué la primera tierra haitiana que descubrió y costeó Colón. Está, por consiguiente, en el estremo occidental de la isla que remata en el cabo San Nicolás, llamado en ocasiones punta de Guahaba (*Algunos Capítulos de la Apologética Historia,* página 291). Maravillóse el Almirante de la "hermosura y la bondad" del puerto, hoy Mole de San Nicolás; y asegura que sobrepuja a los de Cuba, y ninguno le es semejante (*Diario de Colón*). De Guahaba, provincia rayana con la de Bainoa, si ambas no constituían una sola, era cacique el esforzado Hatuey (*Historia de las Indias etc.,* tomo III, cap. XXI, pág. 464), no de Zahay, como crée don Antonio del Monte y Tejada (*Hist. de la isla de S. Domingo,* T. III, cap. VIII, pág. 110).

(13) Obra cit. Década I. Lib. VIII, Pág. 219.

célebre cronista de Felipe II. Cuando copiaba a Frai Bartolomé de las Casas, porque "una gran parte de su obra es poco más que el traslado" de la del preclado obispo (14), solía dar como cierto lo que para éste era conjeturable. En los documentos emanados de la Santa Sede, se lée Bayustense, Bayunense, Bayutense y Bajunense. Así lo escribe el cardenal José Garampi en sus interesantes Manuscritos.

Nadie hasta ahora ha dudado que esta iglesia se instituyó en el territorio de Bainoa, el cual correspondía al cacicato del Marién; pero no es cierto, como lo enuncian la mayor parte de los historiadores, que la antigua Lares de Guahaba es el actual pueblo de Hincha. Se sabe mui bien que Lares de Guahaba, lo mismo que Puerto Real, fueron levantados por Rodrigo Mejía, uno de los favoritos de Ovando. En mi concepto, el primero que asimiló o confundió a Hincha con Lares de Guahaba, es el prebendado de la catedral de Santo Domingo, don Antonio Sánchez Valverde (15). Pero esta villa, que tenía por blasón un escudo sinople, con una sierpe de oro, en campo de oro, con una orla blanca, se fundó "en un cerro, no muy alto, sino tanto que señoreaba un buen pedazo del valle, al cual cercaban dos ríos o arroyos grandes, el uno, el principal del valle, que se llamaba en lenguaje de los indios Hamí, la última sílaba aguda, y el otro Zapita, la penúltima luenga;.... un tiro de ballesta de la villa se juntaban ambos y salían juntos por una muy estrecha abertura entre dos sierras altas, en la una de las cuales se podía edificar una linda fortaleza" (16). "Rodrigo de Mejía, anota Charlevoix, fué encargado de asentar una tercera (población) hacia la misma costa del norte, en un cantón que los naturales del país llamaban Guahaba. Ovando le dió el nombre de su antigua encomienda; y esta villa se denominó Lares de Guahaba" (17). En cambio, Hincha se encuentra en una sabana, no mui distante del Iguamuco o Guayamuco (18), río que no puede tomarse ni por el Hamí, ni por el Zapita, porque ambos nombres son indígenas, lo mismo que aquél. Moreau de Saint-Mery apunta respecto de Lares de Guahaba, que al perder "su esplendor primitivo, depuso en segui-

---

(14) *Vida y viajes de Cristóbal Colón,* por Washington Irving. Apéndice Número 31. Pág. 245. Madrid, 1854.

(15) *Idea del valor de la Isla Española y utilidades que de ella puede sacar su monarquía,* etc., Cap. XV. Pág. 106. Madrid, MDCCLXXXV.

(16) Algunos Cap. de la *Apologética Historia,* por B. de las Casas, pág. 249.

(17) Obra cit. T. I. Lib. IV. Pág. 236.

(18) Guayamuco no será una alteración de Iguamuco, nombre de una provincia limítrofe de las de Bainoa y Guahaba? (V. Algunos Cap. de la *Apologética Historia* etc. Pág. 269).

da su nombre, para quedarse humildemente con el de Guaba, que no es hoy (1796) sino un cantón de Hincha y de sus dependencias, según la proximidad donde estén los que lo habitan" ([19]). Y refiriéndose a Hincha, conocido primeramente con el nombre de Gohava o Nueva Gohava, nombre dado también al cantón ([20]), agrega "que la villa es importante, y hai en ella una bonita iglesia edificada hacia la mitad del siglo (el XVIII), y está como a doce leguas al sud sudeste próximamente de San Rafael, en la confluencia del río Guayamuco y del Samana, y en la ribera izquierda (?) del primero".

Pero este autor peca de incoherente. Por seguir sin duda a Sánchez Valverde, su mentor en muchas ocasiones, dice que Hincha data de la época de Ovando, sin parar mientes en que dice igualmente que Lares de Guahaba no era, cuando escribía su obra, sino un cantón de Hincha; que "fué del número de los establecimientos que se redugeron a la nada" al venir a menos la colonia; que "estaba situada al pié y al sud de la primera cadena de montañas, a corta distancia de las minas del Cibao" ([21]); mientras que alude a la importancia que tenía la villa de Hincha, en el mismo capítulo de su libro sobre la parte española de Santo Domingo.

Nueve años antes q. Moreau de Saint Mery, publicó el coronel don Antonio de Alcedo su *Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales o América* (Madrid: MDCCLXXXVII), el cual, en los artículos correspondientes, se refiere a Guaba (tomo II. D. L. página 233), y a Hincha (página 362), situados ambos en el valle de aquel nombre y pertenecientes a la Isla Española o de Santo Domingo. Y en unas notas geográficas que trae la obra de Placide Justin ([22]). Hincha y Goave (léase Guaba), se mencionan entre los pueblos vecinos a las posesiones francesas. Se infiere de cuanto se ha espuesto que se trata de dos localidades distintas, trocadas en una sola erróneamente por la mayoría de los historiógrafos. También se

---

(19) *Description topographique et politique de la parte espagnole de l'isle S. Domingue,* etc. Pág. 262. Philadelphia, 1796.

(20) Ibi. Pág. 260. En 7 de diciembre del 1785, bendijo con gran solemnidad el rector y vicario foráneo de la Purísima Concepción de Hincha, doctor don Juan Sánchez Valverde, la iglesia parroquial de esta villa. Asistieron a la ceremonia litúrgica, leyéndose acta in perpetum, el doctor don Nicolás de Soto, racionero de la catedral, don Bernardo Correa y Cidrón, teniente cura y sacristán mayor, don Antonio Martín Fajardo, teniente cura, y los alcaldes ordinarios don Marcos Cabral y don Juan Bautista Reyes. De modo que dicha iglesia no fué erigida a mediados del siglo XVIII, sino en el último cuarto de éste (V. archivo parroquial de la catedral).

(21) Ibis, página 260 y 263. *M*

(22) *Histoire politique et statisque de l'Isle d'Hayti, S. Domingue,* etc. par M. Placide Justin, pág. 504. Paris, 1825.

puede asegurar que Lares de Guahaba tuvo pocos días de lustre. Consta en affidavit de Juan Friere o Freire, vecino de Salvatierra de la Sabana ([23]), que por el año 1520, en el cual prestó su declaración, hacia ya cinco que "se despobló la villa de Lares de Guahaba, e se juntó con la villa de Puerto Real, e de ambos pueblos se hizo uno por la poca gente, así de indios como de españoles que falto". Este testimonio se halla corroborado en el Memorial de Hernando

---

(23) No estaba situada en el cabo de San Nicolás, como dice el señor Manuel de J. Galván (*Enriquillo* etc. Segunda Parte. XXXVII.... 2. "en el puerto de Salvatierra.... Nota 78. "San Nicolás, en el cabo occidental de la isla. Velázquez llamó a la villa fundada allí por él, Salvatierra de la Sabana (Zabana), Barcelona. 1909); sino en la banda meridional, no muy distante del cabo Tiburón, antes San Miguel, por donde se halla actualmente la ciudad de Los Cayos, en la vecina República de Haití. Véase *Historia de las Indias,* etc. Tomo III, capítulo X, página 58; capítulo LIX, página 300; tomo IV, capítulo XXXIV, página 68; Algunos Cap. de la *Apologética Historia,* pág. 267; Herrera, Década I. Libro IX, página 228; y don Antonio del Monte y Tejada, *Historia de la isla de Santo Domingo,* tomo II, capítulo III, página 48.

Santa María del Puerto de la Yaguana no se levantó en la época del comendador Ovando (Segunda Parte, XXII, Despedida, página 194). Fué al rayar el año 1518 cuando la fundaron los vecinos de La Vera Paz y de Villa Nueva de Yaquimo (*Colección de documentos inéditos del Archivo Real de* Indias, página 399 y 428). Por otra parte, Diego Velázquez no tenía ninguna jurisdicción en Larez de Guahaba. Esta villa se confió a Rodrigo Mejía de Trillo (*Historia de las Indias* etc. tomo III, capítulo X, página 58; Herrera, Década I. Libro VI, página 153).

Afirma rotundamente el señor Galván (Primera Parte, x, Nota 15), que la hutía era el único cuadrúpedo indígena existente en la isla. Pero además de este mamífero terrestre, de la familia de los muriformes, había también otro caprómide, el *quemí* (la hutía conga de Cuba), el mohuí (almiquí de Cuba), la curía, y un perro mudo, quizás el procyon lator de los naturalistas.

Publicó *El Tiempo* de esta capital, en el número 163, correspondiente al 13 de agosto último, tomando las noticias del *New York Herald,* que Mr. Franklin Adams y su esposa Mrs. Harriet Charles Adams, en la escursión practicada durante algunos días por la cordillera central, consiguieron cinco ejemplares del raro e interesante mohuí (*solenodon paradoxus),* los cuales iban a ser destinados a los jardines zoológicos de los Estados Unidos. La galana y fecunda curía la conoce todo el mundo en este país. Las dos especies de hutía se encontraron en las demás islas del vasto y pintoresco archipiélago colombiano.

Mejor informado que el universal periódico neoyorquino, puedo asegurar que el mohuí no se adquirió en las inesploradas alturas de la cordillera central, sino en los quebrados montes de Taberas, sección de la común de La Vega.

No he hallado en ningún historiador clásico, el vocablo jozibí, empleado por los indios de Haití para designar el perro mudo, como reza don Javier Angulo Guridi (Obra cit. pág. 68). Según fr. B. de las Casas, en la lengua de aquéllos, aon equivalía a perro (T. II, capítulo CXX, pág. 165). En Nicaragua, el perro mudo se llamaba xulo (Oviedo, *Historia general y natural de Indias,* tomo I. Libro XII, cap. V. Pág. 391). "Los españoles que vinieron con el almirante primero, en el segundo viaje que hizo a esta isla, observa el mencionado cronista, se comieron todos estos perros, porque morían de hambre o no tenían qué comer; pero, manjar es para no desecharle los que lo tienen en costumbre".

El Doctor don Cayetano Coll y Toste (*Prehistoria de Puerto Rico, pág.* 265)) asienta que jozibí "según el señor García (J. G.) es el perro mudo encentrado en Haití". A fe que no sé donde lo escribió. En sus *Memirias para la historia de Quisqueya* (t. I. pág. 255), he leído únicamente "jozibi", cuadrúpedo indígena", con la advertencia de que el vocablo no es agudo.

Manifiesta fr. B. de las Casas, que en Cuba denominaban guaminiquinaje

Gorjón, domiciliado de Azua (24). Como Lares de Guahaba, lo mismo que otras poblaciones, debió su rápida prosperidad a los odiosos cuanto iniquos repartimientos; ese bienestar ficticio, porque carecía de base económica, desapareció con el aniquilamiento de los pobres indios, inhumanamente sacrificados en aras de la torpe e insaciable codicia del encomendero. Entregada a su propio esfuerzo, no pudo sustraerse al profundo malestar que sufrió la Isla Española, merced al desacierto administrativo de los que dirigían sus brillantes destinos, malogrados por la torpeza de los gobernantes, y al cabo la condecorada villa degeneró en mezquino lugarejo, el cual, por su insignificancia, desde tiempo remoto no llamaba la atención de los que discurrían sobre la colonia, al decir de Moreau de Saint-Mery (25).

Suprimida la metropolitana Higuacense, y las iglesias sufragáneas de Bainoa y Maguá, frai García de Padilla, obispo de Santo Domingo, hallándose en Sevilla, erigió su catedral el año 1512, quizá el 26 de septiembre (26), pero murió sin ocupar la sede. Es probable que en el mismo año, y en la indicada ciudad, instituyera tam-

---

al bruto nombrado perro mudo por los españoles.... "Puesto que hay unos animalicos poco menos grandes, que unos perrillos blanquetes, que tienen cuatro pies, tan buenos y mejores de comer que conejos y liebres, los cuales los indios llamaban guaminiquinajes" (T. I. Cap. XLVI, pág. 333). Y Herrera marjina, al hablar de estos: "perrillos que se comían como en la Española Utías". (Década I. Libro IX, pág. 234). Oviedo (en su *Historia general y natural de las Indias*, t. I. Libro XII, Cap. V. Pág. 390) discurre largamente acerca de los perros mudos; y en el Cap. XXXIII, pág. 419, describe el guabiniquinax, "algo mayor que un conejo, e tiene los piés de la misma forma, é la cola es como de ratón, e luenga, e el pelo mas derecho como texon ....quieren parescer como zorros, e son tamaños como una liebre.... la cola poblada a la cabeza como de huron". Había muchos, anota el cronista, en las costas de Cuba.

El naturalista habanero don Felipe Poey (*Memorias sobre la historia natural de Cuba*), crée que el guaminiquinar es la hutía carabalí o andaraz, de cola prensil (*capromys Poeyi*); y don José María de la Torre profesa idéntica opinión (*Geografía e Historia de la isla de Cuba*). Para Poey, el perro mudo es el mapache de algunos lugares del continente americano. Aficionadísimo al agua este prociónido acostumbra lavar mui bien su presa antes de comerla. Por eso se le da el apelativo de lavador.

Si el guaminiquinaje o guabiniquinaje i guabiniquinax vivía en los manglares, como apunta Oviedo, es más natural que sea el perro mudo, en razón de sus hábitos característicos, puesto que son distintos los del caprómide de Poey.

Es el mapache mui manso, juguetón, cariñoso, y bellísimo por sus formas y colores. He tenido el gusto de verlo en el jardín zoológico de Amberes. Siendo en realidad el perro mudo, es lástima que desapareciera de nuestra fauna por la voracidad de los conquistadores.

(24) *Colección de doc. inéditos del Real Archivo de Indias.* Págs. 393 y 428. Madrid, 1864.

(25) Obra cit. pág. 263.

(26) Los Sínodos Diocesanos del 1683 y 1851, dicen erradamente que fué el 12 de mayo, y en la ciudad de Burgos.

bién la catedral de La Concepción, el obispo Deza. Hai constancia de que el 26 de septiembre del año mencionado, e igualmente en Sevilla, procedió a constituir la de San Juan de Puerto Rico, el canónigo Manso. Al acto asistió el arzobispo de Sevilla, don Diego de Deza; el obispo de La Concepción; Beltrán de las Cuevas y Francisco Tavera, familiares del arzobispo; el canónigo D. Juan de Medina; Ochoa Irazaga, soldado del orden de Santiago de Sapata y Juan López de Ricalde, oficiales de la Casa de Contratación de las Indias, por parte de Su Majestad, y lo autoriza como notario el clérigo García Fernando ([27])..

Ya el Rei Católico y su hija, doña Juana la Loca, habían hecho merced y donación a los prelados de La Española y de San Juan y a sus sucesores, de los diezmos que de todas las islas que adquirieran les concedió el papa Alejandro VI en su bula del 1501. El diezmo cedido a los obispos, no consistía en dinero, sino en frutos, sin comprender el oro, la plata, y cualquier otro minero, las perlas y piedras preciosas. Este otorgamiento se verificó en Burgos el 8 ([28]) de mayo del 1512, delante de don Juan de Fonseca, obispo de Palencia, del Consejo de S. S. A. A.; Lope de Conchillos, secretario de la reina; el licenciado Zapata y el doctor Carvajal, del Consejo de S. A.; y actuó en calidad de notario, Francisco de Valenzuela, canónigo de Palencia ([29]).

Sucedió a García de Padilla, Alejandro Geraldini, patricio romano, obispo de Volterra y de Montecorvino, nacido en Amelia el año 1455 ([30]). Asistió al quinto concilio de Letrán, según se lee en las Memorias de Menchaca y en Gil González Dávila. Parece que luego pasó a Inglaterra, para poner paces entre el falaz Enrique VIII y la virtuosa Catalina de Aragón, la que al cabo fué víctima de las liviandades que tanto deshonran a este monarca. Geraldini había sido preceptor de la dignísima hija de Isabel I. Sea o no cierto que se le confiara aquella comisión, en marzo del 1519 permanecía aún en el viejo continente ([31]).

---

(27) *Biblioteca histórica de P. Rico,* que contiene varios doc. de los siglos XV, XVI, XVII y XVIII, coordinados y anotados por don Alejandro Tapia y Rivera. Pág. 361. P. Rico, 1854.

(28) El licenciado y canónigo don Carlos Nouel, *Apuntes para la historia eclesiástica de la arquidiócesis de S. Domingo.* (*Boletín Eclesiástico,* Nos. 45 y 46), habla de estas capitulaciones como celebradas el 3.

(29) *Biblioteca histórica de P. Rico,* etc. pág. 151.

(30) *Biographie universelle classique,* etc. T. II, Página 1234. París MDCCCXXIX.

(31) *Relación de lo obrado en la Isla de Santo Domingo, de resias del llamamiento que hicieron los padres jerónimos.* Colec. de documentos inéditos

Pero se sabe de un modo positivo que en 1520 ya apacentaba su grei: que tuvo un viaje largo y fecundo en contratiempos, y que partió de esta vida, en la ciudad de Santo Domingo, el 8 de marzo del 1524. Sepultado en el presbiterio de la catedral, por cuya fabrica se empeñó con ahinco, sus restos mortales se trasladaron del 1541 al 1544, a la capilla del Cristo de la Agonía, construída en el mismo templo, con dineros del canónigo Diego del Rio. Los Sínodos Diocesanos del 1851 y 1878, indican el 1520, como el año en el cual ocurrió su muerte, anacronismo a la verdad indisculpable, puesto que se sabe ciertamente por la inscripción sepulcral, la fecha exacta de su fallecimiento. Gil González Dávila, Alcedo, Hernaez, y casi todas las biografías de este prelado, señalan el año de 1525, por ser ese el mencionado (obiit in anno 1525) en el proemio puesto a un libro de Geraldini (*Itinerarium ad regiones sub aequinoctiali playa constitutas, Alexandri Geraldini Amerini etc.* Roma, 1631), por su deudo Onofre Geraldini. La fecha de su epitafio concuerda con la que cita Jacobili (*Bibliotheca Vmbriae,* Foligno, 1658 ([32]).

No se tiene noticia de la venida del obispo Deza ([33]). Este nombró vicario antes de su llegada, a un doctor de París llamado Carlos de Aragón. Frai Bartolomé de las Casas dá a entender que era mui instruido y elocuente, pero también mui vanidoso y algo petulante. Con sus sermones metió gran ruido, en La Española, porque agradaban mucho.

---

del Ar. Real de Indias. Págs. 361-62. Por consiguiente, la venida de Geraldini no obedeció a las indicaciones de esos religiosos, como dice el señor J. G. García (obra cit. tomo I, pág. 96). La comunicación de los jerónimos al cardenal Cisneros, donde le significan los graves daños que en el orden espiritual ocasionaba "la ausencia de los obispos", es del 20 de enero del 1517, según queda espresado.

(32) *Christophe Colomb: son origene, sa vie, ses voyages, sa famille & ses descendants, etc. Etudes d' histoire critique par Henry Harrise,* t. I. Pág. 368. París. MDCCCLXXXIV.

(33) "El obispo de la Concepción y de la Vega desta isla, no vino a ella sino después de algunos años". *Historia de las Indias* por Fr. B. de las Casas. T. IV. Cap. XXXV, pág. 51.

De dónde sacaría el señor Manuel de J. Galván, que Bartolomé de las Casas fué ordenado por el obispo Deza, en la Concepción, el año 1510? (Página 233). Por esa época, ni Deza era obispo de La Concepción, ni había tampoco venido a América. Como *Enriquillo* es una leyenda de índole histórica, los hechos reales que en ella se mencionan, aunque sea permitido esponerlos con cierta libertad, por la naturaleza de la obra, y exornarlos con los aliños y primores de la fantasía, deben conservar siempre un fondo de verdad. Por qué asegurar que en la primera misa del padre B. de las Casas, faltó vino para la consagración (Pág. 210), si la historia lo que anota es que no hubo ni una gota adbenedicentum, ceremonia que era casi de rigor, con el fin de distribuirlo entre los fieles? Sin la consabida especie, el misacantano no habría podido ofrecer el augusto sacrificio. Por qué suponer vivo al Adelantado don B. Colón, en las postrimerías del año 1515 (Pág. 292), cuando ya había pagado su mortal tributo a la naturaleza?

Vuelto a España lo denunciaron a la Inquisición por algunas opiniones emitidas en la sagrada cátedra cuando ejercía aquí el provisorato, y en España a su regreso. De ella se retractó en Burgos, y fué recluido en un monasterio. Don Antonio del Monte y Tejada alude al doctor Aragón, pero dice erradamente que gobernó el obispado de Santo Domingo como vicario de García de Padillia (34). Tampoco es cierto que los dominicanos llegaron a sostener conclusiones públicas en la iglesia de su orden, ante estraordinaria concurrencia, para impugnar las opiniones de Aragón. A ello se opuso diligentemente el tesorero Miguel de Pasamonte, de vitanda memoria; y los religiosos de Santo Domingo, desistiendo de su intento, tomaron otro partido (35).

Es fácil demostrar que ni Geraldini, ni Deza estaban en la Isla Española por el 1516. En 20 de enero del siguiente, los padres jerónimos (36) le hablan al cardenal Cisneros "de la ausencia de los obispos" (37). Nouel crée que Deza tomó posesión de su cargo "al-

---

(34) *Hist. de la isla de S. Domingo.* T. II, Cap. VIII. S. Domingo, 1890.

(35) *Hist. de las Indias,* por fr. B. de las Casas. T. IV. Cap. XXXV. página 51.

(36) Fr. Luis de Figueroa, prior de la Mejorada de Olmedo, fr. Alonso de S. Domingo, de San Juan de Ortega y fr. Bernardino de Manzanedo, de Monta Marta (Oviedo. *Hist. general y natural de Indias,* etc. T. I. Libro IV. Cap. II. Pág. 102. *Hist. general de la orden de San Jerónimo,* por fr. José de Sigüenza. Tercera Parte. Libro I. Cap. 25. *La colonización de P. Rico,* por Salvador Brau. Cap. X, pág. 245). Nouel dice que fr. Bernardino era prior de San Jerónimo de Sevilla (*Apuntes para la historia eclesiástica etc. Boletín Eclesiástico,* No. 10, pág. 79), dato que no se halla en ningún historiador, aunque cita a fr. B. de las Casas y a Herrera. El prior anónimo de San Jerónimo de Sevilla, fué sustituído a última hora con fr. Alonso de S. Domingo (*Hist. de las Indias,* T. IV. Cap. XC, pág. 319, Década II, Libro II, pág. 33). Vino también con ellos fr. Juan de Salvatierra (*Bibli. histórica de P. Rico,* etc. pág. 206). "Llevaron consigo otro compañero, fraile viejo, no para más de para que los acompañase, buen religioso, porque los tres solos trujeron cargo de lo que acá se les mandaba ejecutar". (*Historia de las Indias* por Fr. B. de las Casas, t. IV. Cap. XL., pág. 320).

Fr. Bernardino de Manzanedo regresó a España después del mes de mayo del 1517. Su viaje se dispuso por haber salido para allí el padre B. de las Casas, quien partió de La Española en el curso de dicho mes. Equivócase García cuando indica que la vuelta de Manzanedo ocurrió en el 1518 (Op. cit. T. I. pág. 97).... "I agora día de Navidad pasado, recibí una carta del Prior de San Juan de Ortega, nuestro compañero que allá está". Memorial que vió en Valladolid fr. Bernardino de Manzanedo en febrero del 1518 (*Bibli. histórica de Puerto Rico,* pág. 209).

No es cierto que al Protector de los indios se le mandó abandonar la Española y presentarse en la corte, como reza don Antonio del Monte y Tejada (*Hist. de la isla de S. Domingo,* t. II, cap. IX, pág. 163), a causa de haberse inspirado a ese respecto en las Obras completas de B. de las Casas (2 volúmenes, París, 1825), por el conocido Secretario General de la Inquisición, señor Juan Antonio Llorente. Don Manuel José Quintana (*Vida de españoles célebres,* dos volúmenes, Madrid, 1870), se hizo eco también del error cometido por Llorente. Para probar eso sería menester un testimonio fehaciente que aún no se ha exhibido.

(37) *Colec. de doc. inéditos del Real Arch. de Indias.* Pág. 273.

gún tiempo después de su consagración". Añade que estaba en la Península el año 1517, y que llegó aquí "junto con el obispo Geraldino, a quien se le dió la misma orden (trasladarse a su diócesis), y que el obispo Xuarez de Deza permaneció en su iglesia hasta el año 1520 ó 1521, época en que acaeció su muerte" (38).

Herrera se espresa en la misma forma respecto de lo primero. "Y haviendose preveido por Obispo de Santo Domingo al Doctor Alexandro Geraldino Romano, se le mandó, i juntamente al Obispo de la Concepción, que fuesen sin ninguna dilación, a residir en sus Obispados, porque los Padres Gerónimos advirtieron, que de esto havía extrema necesidad. Y el Cardenal de Toledo, que era Inquisidor General, les dió comision, para que, como Inquisidores, procediesen contra los Hereges, i Apostadas, que huviese" (39). Tal mandamiento, puede ser mera conjetura. No hay el menor indicio de que Deza regresase de España; y Geraldini, como ya se ha visto, es probable que estuviera desempeñando un encargo oficial. "Necesario es consignar, dice Nouel, al referirse a sus poderes como inquisidores, q. no consta que hiciesen uso de esta facultad". Según Brau, quien la tuvo para fundar aquí el tribunal inquisitorial, fue el vice provincial de los padres dominicos, establecidos desde el 1510, frai Pedro de Córdoba, varón de relavantes prendas; unido en el ejercicio de sus funciones al obispo Manso, primer inquisidor general de las Indias (40). Ese eximio religioso entregó su alma al Creador en el convento de su orden, de esta ciudad, en la primavera del 1521 y en plena edad viril. Pronuncio su elogio fúnebre, *corpore proesente,* el esclarecido frai Antonio Montesino, y tomó por tema las palabras del Salmista. *Ecce quam bonum et quam jucundum hibitare frates in unum.*

No se sabe, repito, cuando vino Deza, pero él figura inscrito en el Repartimiento verificado por Rodrigo de Alburquerque en La Concepción (23 de noviembre del 1514), con seis naborias de casa, y registró una (42).

Existe además una carta suya dirigida desde ahí al rei don Fernando, el 16 de julio del 1515 (43). No hai duda que el 1520 ya mora-

---

(38) *Apuntes para la historia eclesiástica de la arquidiócesis de S. Domingo. B. Eclesiástico* No. 8, pág. 63).

(39) Década II. Libro II, pág. 63.

(40) *La colonización de P. Rico,* Cap. XII, pág. 291.

(42) *Colec. de docu. inéditos del Real Arch. de Indias,* Pág. 73. (*No existe nota* 41).

(43) *Bibli. histórica de P. Rico,* etc. Pág. 272.

ba Geraldini en Santo Domingo, y que Deza no se hallaba entonces en su obispado conducido a la sazon por un vicario.

Sería éste, por ventura, el bachiller Alvarez de Castro, deán de la catedral de La Concepción, y también provisor é inquisidor? Pedro Mártir de Anglería, en su Decada Séptima, Libro II (año 1523). lo considera " un varón sabio y sacerdote jurisconsulto". Por las cosas tan estrañas que le contó, sin duda no estaba en sus cabales. Virbigracia: que las mujeres traídas de las Lucayas, vestían con pieles de tigres, y los hombres, con las de otras fieras; y que sacaban de los fosos de las murallas, los cadáveres podridos de los burros, para comerselos.

Bueno es corregir aquí un yerro del señor García (obra citada, tomo I. página 99). El arcipreste de La Vega no se llamaba Juan de Santamaría. El Licenciado Rodrigo de Figueroa, de quien debió tomar el dato el señor García, lo que dice es, que "el obispado de La Vega está perdido, por no estar aquí el obispo, e haber un provisor idiota, hombre perdido, que se llama arcipreste, e D. Juan de Santamaría, hermano de un herrero que aquí está, sólo piensa en apañar dinero" (44). (44bis).

Para Oviedo, Deza precedió a sus hermanos en el viaje a América (45). Pero Manso alega que fué él, cuando le recuerda a la emperatriz los "servicios prestados al glorioso rei don Fernando el Católico, y a su preeminencia como primer obispo que pasó a las Indias, y primer Inquisidor en ellas, por comisión del papa Adriano". (46) Y en Herrera se lée: "El Obispo, que de los arriba nombrados, quiso ser el primero en cumplir con su obligación, fué el Lic. D. Alonso Manso"... (47) Según frai Bartolomé de las Casas, Deza "vivió pocos años en la ciudad de La Concepción, donde murió" (48); y esto lo repiten, Herrera, García, Nouel, del Monte y Tejada y el Sínodo

---

(44) Al Emperador Príncipe e Rey. El licenciado Figueroa, de S. Domingo, a 6 de Julio de 1520. (*Colec. de documentos inéditos del Real Arch. de Indias.* Pág. 419).

(44 bis) El Rev. Fr. Cipriano de Utrera, O. M. Cap., en la pág. 21 del t. I de sus documentadas *Dilucidaciones históricas,* S. D., 1927, demuestra hasta la evidencia que el historiador García estuvo en lo cierto al llamar al clérigo Don Juan de Santamaría "Arcipreste de La Vega" en el t. I, p. 99 de su *Historia de Santo Domingo,* S. D., 1893 (C. A. H.)

(45) *Historia general y natural de las Indias,* etc. T. I. Libro III. Cap. X. Página 83.

(46) *La colonización de P. Rico,* etc., por Salvador Brau, Cap. XLI. Pág. 377, S. Juan, 1907. *Bibli. histórica de P. Rico,* etc. Pág. 298.

(47) Década I. Libro IX, página 245.

(48) Obra cit. T. 2, libro III. Cap. I. Página 355.

Diocesano del 1851. Pienso que no estuvo largo tiempo en su obispado; pero dudo que falleciera en el. Probado está por la comunicación del licenciado Rodrigo de Figueroa al emperador Carlos V. que en julio del 1520, Deza no residía en la Española. Dispuesta la unión de las dos sedes, la de La Concepción y la de Santo Domingo, al bajar a la tumba el obispo Geraldini; la ciudad de La Concepción encomendó a Pedro López de Mesa, representar a Su Magestad, "manda que no se junte el dicho obispado" (49) con el de Santo Domingo. También se le participaba a Su Majestad, que los diezmos donados por los reyes para construir la catedral de La Concepción, "los tomó el obispo Don Pedro Suárez de Deza, é se fué a Castilla, é se lo llevó, é no hizo la iglesia, é después acá no se ha hecho a causa de ser la renta en poder de los canónigos que han sido mayordomos" (50) Ahora bien: como ya Deza dormía el sueño eterno, cuando Diego de Guzmán firmaba los conceptos transcritos (1525), y en ellos no se trasluce que regresó de España, es mui presumible que feneciera lejos de su rebaño.

Al mencionar don Antonio del Monte y Tejada las horrorosas copia de hormigas que aquí y en Puerto Rico causaron tantos estragos, porque casi destruyeron todas las heredades, refiere que "se apeló por último al socorro divino, por el obispo de La Concepción y su clero, que después de varias rogativas, y de haber invocado por patrono contra la plaga, a san Saturnino, tuvieron el consuelo de que cesase la calamidad" (51). Pero estas oraciones públicas se llevaron a cabo en la ciudad de Santo Domingo, y el celestial abogado salió a la suerte: todos los años en su día celebrábanse solemnes fiestas en honra del milagroso intercesor. Frai Bartolomé de las Casas detalla estos sucesos, y dice que algunos atribuían la prodigiosa multiplicación de las hormigas, a la introducción de los platanos (52). Estos actos religiosos acontecieron en el 1521.

Y ahora me permito una digresión. El banano fué introducido en el país, según crée Oviedo (*Hist. general y natural de las Indias,* Tomo I. Libro VIII. Capítulo I. Página 291), el año 1516; y transportó las primeras cepas, de la Gran Canaria, el distinguido religioso Tomás de Berlanga, elevado mas tarde a la sede de Panamá, Pedro Martir de Anglería (Decada Séptima, Libro IX. Página 207), opina de otro modo: "Ahora contemos de donde les fué esta fruta a

(49) Las cosas que Pero López de Mesa había de pedir a Su Majestad en favor de la ciudad de la Concepción de la Isla Española, para su población. *Colec. de doc. inéditos* etc. pág. 461.

(50) Ibi. Página 462.

(51) Obra cit. T. segundo. Cap. X. Página 178.

(52) Obra cit. Tomo V. Cap. CXXVIII. Página 26.

los españoles que habitan en aquellas tierras.... Cuentan que primero la llevaron de aquella parte de la Etiopía, que se dice vulgarmente Guinea, donde es común y nace espontáneamente", Consigna el señor Salvador Brau (*La colonización de Puerto Rico,* Capítulo XI, Página 274), que se llamó *dominico* el musa importado por Berlanga, a causa de ser este fraile de la orden de Santo Domingo, como también por la circunstancia de haberse empezado a cultivar en el convento de los padres predicadores; y así se le distinguió de las otras especies conseguidas posteriormente.

Combatiendo al barón de Humboldt, quien sostiene que el hartón, y el dominico, herbrita, congo o platano real, son originarios de América, el historiador portorriqueño invoca el testimonio de Gonzalo Fernández de Oviedo Abad de Valdez: "e yo los ví allí en la misma cibdad en el año de mil é quinientos é veinte".... Pero no comprendo su propósito al reproducir las anteriores palabras del cronista. No ha debido ser para demostrar que el musa existía en la Gran Canaria, porque el barón de Humboldt no rebatió eso. No ha debido ser tampoco para probar que lo había en esta antilla, en el año indicado, puesto que Oviedo, donde declara que lo vió entonces, fué en el convento de los franciscanos, de la Gran Canaria. Por otra parte, Oviedo no puede confirmar la aserción de Pedro Mártir de Anglería, una vez que el musa descrito por éste, es el manzano o la higuera de Adán, el cual constituye el género típico de la familia de las musaseas (*musa paradisiaca),* y difiere del dominico (*musa regia).*

Observa el barón de Humboldt, que la especie traída por Berlanga, es el *cambur,* guineo común, o musa de los sabios (*musa sapientium),* por ser esa la que se da en los climas suaves y templados, como el de las islas Canarias. El señor Brau afirma, que la cultivada ahora preferentemente en el plutónico y delicioso archipiélago señoreado por el Teide, es el bananero enano o plátano color de rosa de Tahití (*musa rosacea),* que parece corresponder al *Malapolanda,* visto en Calicut, no en Calcuta, por el renombrado viajero italiano *Ludovico Barthema o Barthema,* mas conocido por Vastomanus, cuando recorrió a principios del siglo XVI varias comarcas del Asia. (Ludovici, partiü romani, Itinerarium novum Aethiopiae, Egypti, utriusque Arabiae, Persidis, Syriae ac Indiae ultra citraque Gangen, latine redditum ab Archangelo Madrignano, monacho caravallensi, 1511 etc.) Y ahora cierro el paréntesis.

Muerto Geraldini, Carlos V. presentó para las sillas de Santo Domingo y la Concepción, a frai Luis de Figueroa ([53]). "Y estando

(53) S. S. Conceptionis de la Vega, primus Episcopus fuit Petrus Juarez Deza, sed vacantibus Ecclesiis S. Dominici et Conceptionis, per obitum Ale-

vacantes ambas iglesias, relata Oviedo, la de la Vega en este su primer obispo, don Pedro Suárez de Deça, - aquesta de Santo Domingo, en su obispo segundo, que fué el maestro Alexandro Geraldino, la Cesárea Majestad quiso unir entrambas iglesias cathedrales debajo de una mitra e solo un obispo, a causa que seyendo dos perlados, era poca renta, e juntas las iglesias, es buena cosa. E así proveyó Su Majestad de perlado en quien entrambos obispados estuviessen; y este fué fray Luis de Figueroa, prior del monasterio de la Mejorada, de la Orden de Sanct Hierónimo, q. es una legua de la villa de Olmedo. Y estando las bulas concedidas e despachadas por el Papa el año de mil é quinientos é veynte y cuatro, antes quel despacho viniesse de Roma, murió el electo en el monasterio suyo, que he dicho de la Mejorada; e la Cesárea Majestad, despues desto hizo la misma merced, que el mismo electo tenía, a don Sebastian Ramírez de Fuente Leal, obispo que hoy tenemos, en el cual fueron unidas ambas iglerias en un perlado, e la presidencia desta Real Audiencia e Cancillería que aquí reside" (54).

Incurre, pues, el señor José Gabriel García en un doble error cronológico al aseverar que la refundición de los dos obispados ocurrió en el 1527, bajo el pontificado de León X. Fué Clemente VII, también de la familia Médicis, quien la dispuso. León X espiró en 1521. Los Sínodos Diocesanos del 1851 y 1878, el padre Meriño y el canónigo Nouel señalan igualmente ese año. Estos eclesiásticos emiten, además, conceptos mui chocantes por cierto. Contrayéndose a La Vega, dice aquél: "Era muy hermosa ciudad, con grandes y bellos edificios (55), siendo el asiento del obispado erigido por Julio II, que en 1527 fué unido al arzobispado de Santo Domingo"..... "Tiene hermosos edificios (habla de Santo Domingo), siendo de los mas notables la catedral, que en 1547 fué erigida en metropolitana por el Santo Padre Paulo III" (56). Nouel escribe.... "Quedó erigido en 1527 el arzobispado de Santo Domingo, con jurisdicción sobre las

---

xandri Geraldini et Petri Juarez Deza, Carolus V designavit Fr. Ludovicum de Figueroa, Ordinis S. Hieronimi, qui postea obiit.... Brev. 24 Nov. 1524. EX Ms. cardinali Josephi Garampi.

(54) Obra cit. T. I. Libro III. Cap. X. Página 83.

(55) Había la iglesia donde oficiaba el obispo; un convento de la orden de San Francisco, un hospital, una casa de fundición y la fortaleza. He visto algunos vestigios de ésta, el 16 de agosto del 1894.

La Concepción se fundó en el paraje llamado Guarícano por los aborígenes. Ahí tenía su estancia el cacique de Maguá. La Fortaleza distaba de la ciudad, cosa de media legua (*Hist. de las Indias* por fr. B. de las Casas. T. II. Cap. CXVIII. Pág. 156-Cap. CLXI. Pág. 372-Cap. CLXXVIII. Pág. 477).

(56) *Elementos de geografía física, política e histórica de la Rep. Dominicana.* Págs. 108 y 133. S. Domingo, 1898.

sillas de Cuba, Puerto Rico y la abadía de Jamaica, estendiéndose más tarde al obispado de Venezuela".... "Eligióse en ese mismo año 1527, para arzobispo de la que fué después metropolitana, á don Sebastián Ramírez de Fuenleal" (57). No se esplica, en verdad, que la sede de Santo Domingo fuese arquiepiscopal, y por consiguiente tuviese sufragáneas, antes de ser metropolitana. Desde tiempos lejanos, toda iglesia arzobispal, es también metropolítica, si no media especial privilegio pontificio, el cual no existió en este caso.

Chocantes son igualmente los anacronismos y otros yerros cometidos por Del Monte y Tejada, en los capítulos III (página 53), VIII y IX (página 159), y XIII (página 214) de su *Historia de la isla de Santo Domingo* (Tomo II). El licenciado Ramírez, y don Sebastián Ramírez de Fuenleal, según el autor citado, son dos personas distintas. Léese en el capítulo XIII, que "parece lo más probable, que el señor Ramírez no llegó a tomar posesión de la sede, porque ni aparece inscrito en la nómina de los obispos, ni hay mención de él en los fastos de aquellas iglesias". Y en el mismo capítulo recuerda con la debida justicia a don Sebastián Ramírez de Fuenleal, el distinguido funcionario que por haber desempeñado tan atinadamente la magistratura civil y la potestad eclesiástica aquí, y aquella en Méjico, merece los honrados elogios de la posteridad. Del tercer obispo de Santo Domingo y de La Concepción, don Alonso de Fuenmayor, nacido en Yanguas, dice que era de Villaescusa de Haro, cuna de Fuenleal.

Dónde y cuándo recibió éste la plenitud sacerdotal? Habiéndose embarcado en San Lúcar de Barrameda, el 7 de octubre del 1528, llegó a Santo Domingo al comenzar el mes de diciembre, después de una estada de trece días en San Juan de Puerto Rico, "para llenar, reza don Salvador Brau, los requisitos de su consagración" (58). No cabe duda que algún motivo grave lo obligó a dejar el suelo natal sin haberse consagrado, porque en él podía fácilmente llevarse a cabo la sagrada ceremonia, mientras que en Puerto Rico corría el riesgo de verse obligado a diferirla, y tener que ir a Cuba o tornar a España, para rrealizarla, por cualquier accidente que le hubiese ocurrido a Manso, longevo ya. Lo cierto es que la primera comunicación de Fuenleal al emperador, fechada a 1º de marzo del 1529, comienza así: "El Electo de la Española (59)". Esto demuestra desde

---

(57) *Apuntes para la historia eclesiástica de la arquidiócesis de S. Domingo.* Boletín Eclesiástico No. 21. Página 163.

(58) Ob. cit. Capítulo XV. Pág. 350.

(59) *Biblioteca histórica de P. Rico.* Página 288.

luego, que no le impusieron las manos a su paso por San Juan de Puerto Rico, como lo manifiesta el señor Brau. En la comunicación consabida, Fuenleal le participa al emperador, que demoró trece días en Puerto Rico, porque S. M. así se *lo mandó*: don Salvador Brau entiende que se detuvo ahí con el propósito de consagrarse. Por otra comunicación del licenciado D. Antonio de la Gama, escrita en San Germán el 19 de noviembre del 1529, dirigida también a Carlos V, se infiere que Fuenleal se consagró en San Juan, de agosto a noviembre de ese año. "Con maestre Juan de León, escribe de la Gama, envié por Agosto la residencia y cuentas, y dije estar de camino para tierra firme. Detúveme con la venia del presidente a consagrarse" (60). Es, pues, evidente, que el acto no se verificó en la época indicada por el señor Brau.

Dudo que la promoción de Fuenleal a los obispados de Santo Domingo y la Concepción, fuera el 1527. En la catedral hay una inscripción que dice así: ACABOSE ESTA IGLESIA HASTA ESTA PUERTA (la lateral derecha) A XXI D-E NOVIEMBRE DE QUINIENTOS E XXVII AÑOS ESTANDO VACANTE LA SEDE SIENDO PROVISOR EL MUI RDO. SEÑOR DON RODRIGO DE BASTIDAS DEAN EL CUAL PUSO LA POSTRERA PIEDRA. Se sabe por Herrera, que "se dió mucha priesa al Presidente de la Audiencia D. Sebastián Ramírez. que se fuese" (Década IV. Libro IV. Página 74). Pero él no vino sino a fines del 1528. Sin un motivo serio iba a permanecer un año en España? Y si existió alguno no se habría conocido, y esplicado por consiguiente la causa de su retardo? Esto, y lo que dice la lápida, sede vacante, me induce a creer que la elección de Fuenleal fué en el 1528.

Fuenleal permaneció *un poco de tiempo en Santo Domingo*; de aquí pasó a la Audiencia de Méjico, entonces Nueva España (61). Promovido luego al obispado de León (62), o al de Cuenca (63), y trasladado más tarde a la Audiencia y Cancillería de Valladolid, dejó es-

---

(60) Ibi. Página 291.

(61) *Historia general y natural de las Indias,* etc. por Gonzalo Fernández de Oviedo. T. I. Libro III. Cap. X. Pág. 83. Hallo en la epacta del arzobispado de S. Domingo, correspondiente al año 1883 (Abellini, 1882) en el folio 44. Proesulum S. Dominici chronotaxis (Castigata et aucta) 4. D. Sebastianus Ramirez de Fuenleal, promotus an. 1527, adiuncto título hujus Audientias Proesidis, translatus ad Proesidentian Mexici, an. 1530, profectus an. 1531.

(62) Oviedo. Obra cit. Tomo I. Libro IV. Cap. VII. Página 117.

(63) *Theatro Eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias Occidentales etc.* Por el Maestro Gil González Dávila. Madrid, 1649. Sus biografías lo mencionan también como obispo de Tuy.

te mundo en la célebre y antiquísima ciudad del Pisuerga, por el 1547.

En 14 de diciembre del 1533, llegó a Santo Domingo don Alonso de Fuenmayor, oidor del Consejo Real de Navarra (64), con el carácter de presidente de la Audiencia, la cual, por la partida de Fuenleal, constaba solamente de los oidores, licenciado Alonso Suazo, hidalgo de Segovia o de Olmedo, tan noble y digno de loa por sus hechos como por su alcurnia; el doctor Rodrigo Infante, y el licenciado Juan de Vadillo (65). Y en 1539, por el mes de marzo, se supo aquí que a Fuenmayor le habían conferido los obispados de la Isla Española (66). Su santidad Paulo III creó en 1547 la arquidiócesis de Santo Domingo, y en el 1549 volvió de España Fuenmayor, como obispo de la iglesia metropolitana (67).

Con tal calidad figura, recién llegado apenas, en el codicilo dictado el 10 de mayo, por la digna virreina de las Indias, doña María de Toledo y Rojas, quien lo constituyó su testamentario o cabezalero, y en breve pasó a mejor vida. "Iten digo, que porque yo tengo nombrados Albaceas en el dicho mi testamento, agora ques mi voluntad que lo sea el ilustre y Reverendísimo Señor Don Alonso de Fuenmayor, Arzobispo desta Isla, y el Almirante Don Luis Colón mi hijo, y el Señor Obispo de San Juan, y el P. F. R. Antonio del Comprior, del Convento de Santo Domingo (68).

Fué él quien consagró la catedral (69) el 31 de agosto del 1541,

---

(64) Herrera. Década V. Libro V. Pág. 126.

(65) Oviedo. Obra cit. T. I. Libro IV. Cap. VII. Pág. 117.

(66) Ibi.

(67) Ibi. Don Antonio Sánchez Valverde, Moreau de Saint-Mery, el *Sínodo Diocesano* del 1878, García, Meriño, Nouel y todos los añalejos ponen en 1547 la creación del arzobispado. Léese en las Memorias de Menchaca, que lo fué en 1546, junto con las iglesias de Méjico y Lima. Pero ésta quedó constituída en metropolitana, en el transcurso del 1547. Era obispo a la sazón el dominico fr. Jerónimo de Loaysa. Hállase la cédula de erección (Monzón de Aragón, a 25 de noviembre) en Hernaez. T. I. Pág. 165. Puede verse también Alcedo, obra cit. letra L. Ambos indican como primer arzobispo de Méjico, al franciscano fr. Juan de Zumárraga, quien recibió el palio en el 1545.

(68) *Cristiphe Colomb. Son origine, sa vie, ses voyages, sa familie & ses descendants etc.* Etudes d'histoire critique par Henry Harrisse. T. segundo. Appendice B. F. 520. París. MDCCCLXXXIV.

(69) Sobre el altar de la Anunciación, luego de santa Lucía, en el trascoro de la catedral, existió hasta el mes de mayo del 1877, en el cual fué derribado el coro, una inscripción que decía: *Se empezó esta iglesia el año de* 1514 *y se acabó en el de* 1540. En un informativo practicado en 1796, por don Antonio de Coca y Oviedo, se lee en la cuarta pregunta: "Si la capilla (sic), antiguamente de la Anunciación, y hoy de santa Lucía, en el trascoro de la catedral, y sus enterramientos, pertenecientes al cronista y conquistador Gonzalo Fernández de Oviedo, corresponden a mi familia, y a mi como séptimo

y no el 8 de diciembre del año anterior, según Nouel (70). Como presidente de la Audiencia, se ocupó en fortificar una parte de la ciudad. Ignórase la fecha de su fenecimiento, pero debió bajar a la

---

nieto suyo, por la línea materna, y su descendiente también por la paterna", en la bóveda aludida, la cual tenía dos entradas, se dió sepultura al cadáver del renombrado historiador de las Indias, muerto el 26 de junio de 1557 en la fortaleza de S. Domingo de la Isla Española, de que era alcaide, y además regidor perpetuo de la ciudad, aunque sus biógrafos hayan asegurado que falleció en Valladolid.

En esa cripta, o en la del o en el retablo del altar, estaban las armas de Oviedo. Resultó que el y don Juan de Medrano, racionero de la catedral, hubieron de malquistarse; y el eclesiástico sin respetar su estado ni tener en cuenta los setentiun años del cronista, tomado de la cólera le puso las manos. No saciada aún la ira que lo cegaba, maltrató el blasón susodicho. Por tales escándalos, que coincidieron con el arribo de Fuenmayor el 1549 y contristaron su corazón, la Audiencia multó a Medrano, y condenó también a la reparación de los daños causados por sus lamentables arrebatos.

Raro sino el de Oviedo. Hallándose en El Darién (Betica áurea), le cobró mortal aversión el deán y ex provisor de Santa María de la Antigua, don Juan Pérez de Salduendo. Confabulados los parciales del bachiller Diego de Corral, regidor de El Darién, el escribano Cristóbal Muñoz y otros enemigos de Oviedo, veedor de las fundiciones de Castilla del Oro, acordaron quitarle la vida y a ello se comprometió un tal Simón Bernal. El 19 de septiembre del 1522, en la puerta de la iglesia de San Sebastián, le asestó alevosamente tres puñaladas por la espalda. Había sido el malhechor hasta las vísperas de cometer el crimen, paniaguado del clérigo, y mucho se empeñó éste después de la fechoría de su fámulo en librarlo de la justicia. A la vuelta de dos siglos y pico, otro racionado de la metropolitana de Santo Domingo, el licenciado don Antonio Sánchez Valverde, calificó a Oviedo de buboso cirujano (*América vindicada de haber sido madre del mal venéreo*, Madrid, 1785), por sus erradas opiniones sobre la procedencia de este azote de la humanidad.

Hacia el 1830, los mañeses realizaron una campaña iconoclasta "contra todo lo que era señal de nobleza o símbolo de la dominación española". Quitaron del altar mayor de la catedral las armas de Carlos V ahí colocadas por la Real Cédula dada en Valladolid el 2 de julio del 1537 y rompieron los escudos esculpidos en las capillas de Rodrigo de Bastidas y Ruy Fernández de Fuenmayor; los que había en la puerta de la Fuerza, el cuartel de las milicias, el matadero y en las casas solariegas de la familia Dávila, Landeche, y otras de esclarecido linaje. Demoledora protesta, harto salvaje, de los descendientes de Toussaint, Desalines y Cristóbal, desavenidos con un pasado lleno de nobles recuerdos.

(70) *Apuntes para la Historia eclesiástica* etc. Boletín E. No. 29. Pág. 232. Consta la fecha de la dedicación de la catedral en la tabla cronológica que se publica anualmente en los añalejos del arzobispado, y siempre se ha celebrado la fiesta de rito el 31 de agosto. Apenas concibo como se equivocó el canónigo y licenciado Nouel.

El señor Enrique Deschamps, en su libro *La República Dominicana* (pág. 143) se atrevió a decir que desde el año 1511 (cuando no se había erigido aún la catedral), hasta la consagración de nuestra majestuosa basílica, "fué catedral la iglesia de San Nicolás", cuyas ruinas no respetó la furia del pico destructor. La afirmación tan peregrina del señor Deschamps, carece en absoluto de fundamento, y por lo mismo en vano se esforzaría en justificarla, porque no se puede basar en ningún dato que merezca fe. Eso se parece a La Concepción, de Murillo (Ibi, Pág. 144), pintada por el inimitable sevillano en virtud de orden espresa de Isabel la Católica, quien le encargó que le diera un perfil indígena a la imagen de la santísima virgen, para que los naturales de La Española comprendiesen que no era esclusivamente la madre de los españoles, sino de la humanidad. No sé en qué sitio de la catedral está tal portento, que sólo el señor Deschamps ha tenido la dicha de contemplar, porque es cosa de

tumba del 1554 al 1555 ([71]). En 8 de febrero de aquel año, participó Oviedo al Consejo Real de Indias, que el arzobispo de Santo Domingo se hallaba entre la vida y la muerte, y se permitió insinuar "que no sentaría mal la dignidad de Fuenmayor al obispo de San Juan, don Rodrigo de Bastidas". Requerido éste para que residiese en su diócesis, escribe desde La Española, al emperador, el 15 de septiembre del 1555: "El temor de franceses, que otra vez procuraron haberme, y me pillaron la ropa, me ha detenido aquí hasta haber pasaje seguro. Además, quisiera comunicar antes de partir con el nuevo arzobispo desta, que esperamos" ([72]). Puesto que a Fuenmayor no se le trasladó a otra sede, ni tampoco renunció la suya, claro es que el reemplazo con un nuevo arzobispo, lo motivó su sentido tránsito, porque era un pastor mui estimado de su rebaño. Si no miente la tradición, descansa en una capilla de la catedral, la de las ánimas, edificada por su propincuo deudo Ruy Fernández de Fuenmayor. Gil González Dávila supone que lo enterraron en el coro "en un costoso sepulcro de alabastro"; pero de tal sarcófago no existe la menor constancia, ni siquiera una leve memoria.

Contrayéndose a este prelado, don José Gabriel García (Opus citatum, tomo I, página 131), dice que redactó un libro con el título de *Relación de las cosas de la Española*, el cual "mereció la aceptación de todos los historiadores de la época y el aplauso de la generalidad de los hijos del país, por cuyos destinos se desvelaba". Pero esa famosa *Relación* no se conoce. Tan así es, que ningún historiador de la época la mencionó. Entre los escritos contemporáneos, solamente ha hablado de ella el señor Antonio López Prieto (*Los restos de Colón. Examen histórico-crítico.* La Habana, 1878), quien hizo notar la estraña circunstancia de que la poseía manuscrita. Como puede haber alcanzado la "aceptación de todos los historiadores, y el aplauso de la generalidad de los hijos del país", un trabajo inédito, y que tenía transcrito a mano el único autor moderno que da cuenta de su existencia?....

Vióse condenada a larga viudez la iglesia dominicana, sólo por

---

ver, una tabla o un lienzo recomendado por Isabel la Católica al concluir el siglo XV, o en los comienzos del XVI a un pintor que floreció a mediados de la centuria posterior. El cuadro de Los Apóstoles de Velázquez, con las veras (sic) efigies de los Reyes Católicos, tampoco he logrado hallarlo en parte alguna del mencionado templo. ¿Será preciso, para dar con ellos, valerse de la maravillosa lámpara de Aladino, con la cual se han operado tantos prodigios?

(71) El *Sínodo Diocesano* del 1851 y el *Ordo Liturgicus* etc. del 1883 (Proesulum S. Dominici chronotaxis (Castigata et aucta) indican el 1551. Según García (Op. cit. T. I, página 132) fué después del 16 de enero del 1566.

(72) Real Academia de la Historia, Colec. de Muñoz. T. 87. A. 114. *Bibli. histórica de Pto. Rico.* Pág. 344.

cortos días interrumpida, tras la muerte de Fuenmayor. Se nombró en su lugar a don Diego Covarrubias de Leiva, hombre de ambas sillas; tan notable humanista como jurisconsulto consumado. Sus compatriotas lo llamaron el Bártulo español. No sé por qué circunstancia se quedó en la Península. Nouel asienta que no aceptó la mitra de Santo Domingo (Op. cit. Boletín Eclesiástico No. 34) Página 270. Espresa además que era fraile (Ibi). Y en parte alguna aparece como regular. El arzobispo Roque Cocchia, ajustándose a Alcedo, corrigió los Sínodos Diocesanos del 1851 y 1878, en lo relativo a su elección para la sede dominicopolitana. Estos señalan el 1526. Siendo obispo de Ciudad Rodrigo, concurrió al concilio de Trento (73).

Sucesivamente presentó Felipe II, y aceptó Pío IV, a don Juan de Salcedo, éste también fraile en opinión de Nouel, y al jeronimiano Juan de Arzola (74). Ambos murieron sin desempeñar su sagrado ministerio.

Según Gil González Dávila, Alcedo, Hernaez y los Sínodos citados, de Puerto Rico pasó a Santo Domingo en 1586 con el carácter de arzobispo, frai Andrés de Carvajal (75), de la orden franciscana. No figura este prelado en el episcopologio de aquella diócesis publicado por frai Iñigo Abbad y Lasierra (*Historia geográfica, civil y natural de la isla de San Juan Bautista de Puerto Rico,* nueva edición, 1866), y don Salvador Brau (*Puerto Rico y su historia. Investigaciones críticas.* Nueva edición aumentada. Valencia, 1894); pero sí está colocado en los de Gil González Dávila, Alcedo y Hernaez.

Reza el señor García (Op. cit., tomo I, página 138), que durante la vacancia de la sede, la rigió interinamente, como déan, el doctor Ribera. Tal dignidad, empero, no confiere el derecho de gobernar una iglesia cuando falta su cabeza. Caso de que él hubiera tenido la administración eclesiástica, sería como un vicario capitular, y nadie sabe si lo fué. *Difficile est probatu.*

Registra igualmente como un hecho notable realizado en tiempo de frai Juan de Arzola, "la conclusión del convento de San Francisco", "El 23 de julio del 1566, bajo el patronado del señor don Juan Pizarro y Monroy, del Consejo de S. M. y su oficial en la Real Audiencia".

Los historiógrafos consignan que el mencionado arzobispo murió sin consagrarse. Atúvose García a los Sínodos consabidos, y ase-

---

(73) Fgo Dicadus Cavarrubias de Leiva, Hispanus, Ep. Civitatensis, diffiniens subscripsi. *El sacrosanto y ecuménico concilio de Trento,* por D. Ignacio López Ayala, París, 1860.

(74) Ioannes de Acola. Aqud Sinodos MDCCCLX-LXXVIII.

(75) Andrés Earrafal. Ibi.

vera que Arzola llegó a ejercer aquí el oficio pastoral, y luego se le trasladó a las Canarias. En el catálogo de nuestros prelados, aumentado y corregido por el señor Cocchia en Italia (calendario eclesiástico del 1883), se confirma la breve noticia que sobre Arzola dan los historiadores. Por lo que toca a la finalización del convento indicado, una vieja lápida decía:

"Desta capilla (ignoro su título) y voveda es patron el Sr. D. Juo Pizarro Cajal-y Monrroy del Consso de Su Magd. y su Fiscal desta Rl. Audiencia y en su falta los Srs. Fiscales a fueren adelante y capitanes de los nabios q entrare y saliere mar e fuera-acabose a 23 de Jullio de 1666 años. O todos los demas forasteros". Está patente que no fué "la conclusión del convento de San Francisco", sino de una capilla de este derruido templo, lo que se llevó a término un siglo después de la fecha anotada por el señor García.

En un trabajo del señor Federico Henríquez y Carvajal (*La catedral primada.* La Cuna de América No. 14, año 1907), se han deslizado varios yerros que son de bulto: Que el papa Alejandro VI creó las diócesis de Jaragua y de La Vega; que Geraldini, primer prelado diocesano de América, guió la grei dominicana por espacio de trece años, de 1514 a 1527; que años después de su muerte, lo reemplazó el Lic. Sebastián Ramírez de Fuenleal, cuyo triple gobierno duró doce años, y en 1537 se encaminó a Méjico; que el Lic. Alonso de Fuenmayor le sucedió también en lo espiritual y fué consagrado en 1548 como primer arzobispo metropolitano.

Quid de Primada de las Indias? El señor Henríquez y Carvajal supone que Paulo III le concedió tal honra a la iglesia de Santo Domingo. Pero eso está en tela de duda. En el Sínodo del 1683, primer concilio diocesano, no hay la menor referencia a la mencionada primacía, y estraña mucho que no se aludiese a ella, puesto que es un timbre mui enaltecedor. Dice Menchaca, que un mitrado de Méjico, don Francisco Antonio de Lorenzana y Buitrén, al hablar de los prelados de Puebla de los Anjeles, cita entre ellos a don Domingo Pantaleón Alvarez de Abreu, ex arzobispo de Santo Domingo y Primado de las Indias. Alvarez de Abreu regentó esta sede, según parece, del 1738 al 1743. Había sido anteriormente arcediano de la catedral de Canarias.

El único documento sobre el particular, hasta ahora conocido, procede del gobierno español, en 3 de julio del 1817. Se trata en él del "restablecimiento de la silla arzobispal de la Isla Española de Santo Domingo, con el título y carácter de Primada de las Indias y con todas las demás prerrogativas de que gozaban antes de la cesión de la misma a Francia".... (*Colección de bulas, breves y otros docu-*

mentos relativos a la iglesia de América y Filipinas, por F. J. Hernaez. Bruselas, 1879). A fines del siglo XVIII, frai Fernando Portillo y Torres denominaba a su iglesia, Primada de las Indias (Diciembre 30 del 1796. Archivo del cabildo).

El primer obispo de Coro y segundo de San Juan de Puerto Rico, don Rodrigo Bastidas, a quien el Lic. Henríquez y Carvajal (No. 15), como otros escritores, y hasta la misma Audiencia de La Española, tiene por "dominicano de nacimiento", vino al mundo en España, y probablemente en Triana, cerca de Sevilla, donde vivían sus padres el escelente Adelantado y Gobernador de Santa Marta y doña Isabel Rodríguez Romera Tamarís, en época anterior a su avecindamiento en Santo Domingo. El obispo era el único hijo legítimo (Institución del mayorazgo de Bastidas).

Disgustado de sus colegas, por observar una conducta reñida con la escelsitud de la judicatura, pidió Fuenmayor permiso para ir a a España. "Todos los tres oidores confederados, me dan mucho que sentir, según su pasión, escribía al emperador en 28 de noviembre del 1541". "Insisto en que Vuestra Magestad ponga orden en esta Audiencia". Tocante a Vadillo, espone que, "venido aquí, sobre haberse aprovechado en la gobernación (la de Cartagena de Indias) de mas de veinte mil pesos, recatándose de mi, negociaba con los oficiales e con los licenciados Guevara e Cervantes ([76]), que le pagasen cuatro años e medio de su salario, que a 300,000 maravedies anuales son 3,000 castellanos. Resistióle el tesorero, por mas que Guevara salía por fiador, e tratóle mal de palabras, porque no podía vencerle. En esto llegó a mi noticia, e hice cuanto pude porque no se defraudase a Vuestra Magestad. Que justicia se esperara de tales hombres? Por eso están conmigo delicados" ([77]).

Vino a sustituirlo como presidente de la Real Audiencia, el licenciado don Alonso López de Cerrato, quien debía tomarle cuenta del desempeño de su empleo, a la par de los oidores Juan de Vadillo, Iñigo López Cervantes de Loaysa y Guevara. Le acompañó en calidad de oidor el licenciado Alonso de Grageda. La flota que los condujo, "veinte é seys o veynte é siete naos de armada é de mer-

---

(76) Iñigo López Cervantes de Loaysa. A la muerte del Lic. Cristóbal Lebrón, gobernador de P. Rico, fallecido quince días después de su llegada, la Audiencia de S. Domingo, a pedimento de Pedro Espinosa, Alonso de la Fuente, Luis Pérez de Lugo, Alonso Pérez Martel, y de Luque, mandó como gobernador a López Cervantes de Loaysa. Tuvo serias dificultades con el tesorero Juan de Castellanos, y al fin se quejaron de su gobierno al emperador. Dos de los querellantes fueron Pedro Espinosa y Alonso de la Fuente (*Biblioteca histórica de P. Rico.* Págs. 330 y 333).

(77) *Colección de doc. inéditos del Real Arch. de Indias,* pág. 586.

cadería", dió fondo en le puerto de Santo Domingo el 1 de enero del 1544. Entonces se restituyó Fuenmayor a España.

Era López de Cerrato de condición altanera, pero jamás cometió en La Española acto alguno que afease su buen nombre. Inconforme la ciudad de Santo Domingo con los desabrimientos de su orgullosa índole, envió dos procuradores a la corte, los capitanes Gonzalo Fernández de Oviedo Abad de Valdez y Alonso de Peña, para quejarse de un juez tan arrogante y adusto. De aquí pasó a la presidencia y gobernación de los Confines, en la América Central, y Fuenmayor volvió a ocupar su antiguo puesto en la Real Audiencia de Santo Domingo.

Confunde sin duda don Antonio María Fabié, distinguido académico de la Historia, de España, a Fuenmayor con don Sebastián Ramírez de Fuenleal, y tiene como cosa cierta que le sucedió López de Cerrato, y que este solicitó a frai Bartolomé de las Casas, entonces en Nicaragua, para conseguir por sus buenos oficios la pacificación de El Baoruco, lo que obtuvo el venerable dominico a los dos meses de haberse hecho cargo de tan noble cometido ([78]). Por otra mediación concluyó empero la esforzada y larga contienda que ha inmortalizado al heróico Enriquillo y a sus intrépidos capitanes, entre los cuales sobresalieron por el arrojo y tenacidad que los distinguía, su cercano pariente Martín de Alfaro y el sereno Tamayo.

Frai Bartolomé de las Cacas no vió a Don Enrique, como lo llamaba en su carta la emperatríz doña Isabel de Portugal, esposa de Carlos V. sino después que el jeneroso guerrero se dió a partido con Francisco de Barrionuevo, bravo y caballeresco hijo de Soria en Castilla la Vieja. La Real Audiencia, al contrario de lo que crée Fabié, tuvo a mal que el Protector de los indios visitase el Baoruco, pero al cabo se holgó de ello, en vista de los felices resultados que produjo la escursión del abnegado religioso, quien administró los santos sacramentos y predicó el Evangelio en aquellas agrias y escarpadas alturas, donde no ha vuelto a resonar la palabra de Dios. En Azua bautizó al animoso Tamayo, terror de los españoles.

De esta suerte, honrosa y digna, cesó el levantamiento de los indígenas a las órdenes de un caudillo amado hasta la veneración, respetado sin ser temibel, tan precavido como estratégico, tan denodado como magnánimo, a quien durante trece años largos, "las armas de los castellanos no pudieron rendir, ni sus promesas ganar, ni sus engaños perder". ([79]).

---

(78) *Vida y escritos de fr. B. de las Casas, obispo de Chiapa.* T. I. Cap. VIII. Pág. 140. Madrid, 1879.

(79) *Vida de los españoles célebres,* por D. Manuel José Quintana. Fr. B. de las Casas. T. II. Pág. 265.

El barón Emile Nau, interpretando mal a Charlevoix, relata que Enriquillo se retiró a Boyá con cuatro mil indios que habitaban en las montañas de El Baoruco (80). Pero Oviedo, vecino en esa época de Santo Domingo, manifiesta que "tenía hasta ochenta o cien hombres de pelea, e con las mujeres e muchachos e niños eran mas de trescientas personas las que bajaron con su denodado cacique, el último de Haití, de esa fragosa e irreductible Alpujarra (81). En opinión de Charlevoix, a todo el que pudo probar que era aborigen, se le permitió establecerse en Boyá, y su número llegó al indicado por Nau (82). "Boyá, pues, tiene la triste gloria de haber sido el cementerio de los últimos indígenas". (83).

Toma también el historiador *mañés* a don Diego Colón, por su hijo don Luis, con motivo de la misiva que sobre los asuntos de El Baoruco le dirigió la emperatriz (84).

Cuenta don Antonio del Monte y Tejada (Op. Tomo II. Capítulo XV. Página 247), que el licenciado Alonzo López de Cerrato sustituyó à don Luis Colón en la presidencia y gobernación de Santo Domingo. Alcedo lo incluye asimismo en la nómina de sus mandatarios. (Obra citada, artículo Santo Domingo o La Española). Pero el tercer almirante de las Indias, marques y señor de Jamaica y duque de Veragua, jamás desempeñó la gobernación de esta isla. En 1540, la ciudad de San Juan de Puerto Rico dió procuración a don Sebastián Ramírez para diligenciar ciertos negocios en la Península, y fué uno de ellos "que se haga capitan general de La Española al almirante don Luis Colón" (85). Aunque el nombramiento se estendió y despachó, el desgraciado nieto del Descubridor de América se

---

(80) *Histoire des caciques d' Haiti.* Chap. XIV. F. 314. París, 1894.

(81) Obra cit. T. I. Libro V. Cap. VIII. Pág. 153.

(82) Obra cit. T. I. Libro VI. Pág. 475.

(83) Javier A. Guridi. Obra cit. Pág. 42. Don Antonio Sánchez Valverde, dice al hablar de Boyá: "infeliz lugarejo a que se retiró el cacique Don Enrique con el resto de los indios que le siguieron en la sublevación, después que fué perdonado por nuestro rei y emperador Carlos V". Desdeñoso lenguaje, más propio de un conquistador de horca y cuchillo que de un ministro de Jesucristo, porque el Evangelio enseña que el hombre, hecho a imajen y semejanza de Dios, no ha sido creado para vivir en oprobiosa servidumbre; y Enriquillo tenía indiscutible derecho para reivindicar la libertad y los fueros de su raza esclavizada inicuamente por la insaciable sed de oro, que también condena el Evangelio.

(84) Loc. Laud. Pág. 299. Don Diego murió en una villa de España llamada Puebla de Montalbán, de don Alonso Tellez Pacheco, a seis leguas de Toledo, el 23 de febrero del 1526.

(85) *Bibli, histórica de P. Rico.* Pág. 185.

quedó asperjes si acaso lo esperaba. Intríngulis de eso que se ha dado en la flor de llamar política.

Espone Herrera, que "acordadas las diferencias, el almirante (don Luis) bolvió a la Isla Española, i el Rei le dió Título de Capitan General de ella, con orden que quando le ofreciese ocasion de vsar de oste Oficio, el Audiencia le diese Instrucción de como le havía de vsar i exercitar" (86). Discurriendo acerca de este punto, dice Charlevoix que por el laudo dictado a consecuencia del pleito con el fiscal real, se declaró a don Luis capitán general de La Española. La "sentencia de compromiso en el pleito que se trató entre el Fiscal de S. M. en el Consejo de Indias con el Almirante dellas y sus herederos", sólo se contrae a la merced que se le hizo a Don Luis de la isla de Jamaica con su jurisdicción y con título de Duque o Marqués". (87).

Ya se ha visto que en 1524, lo que se hizo fué agregar *peraequalitatem* la diócesis de La Concepción a la de Santo Domingo. Aquélla no se suprimió entonces, como varias veces lo espresa el canónigo y licenciado don Carlos Nouel, si bien es cierto que otras habla de la unión de las dos sillas. Hállase en el Sínodo Diocesano celebrado por el arzobíspo Domingo Fernández Navarrete (88), el 5 de noviembre de 1683, que al instituirse en el año 1546 el arzobispado, se le agregó "la jurisdicción del obispado de La Vega, que para el efecto se suprimió, dándole por sufragáneos a los obispados de Puerto Rico, el de la isla de Cuba, y el de la Provincia de Venezuela, nombrado de Caracas, y la abadía de Jamaica, que tomó el inglés el año de mil seiscientos cincuenta y cinco". Pero en la Relación de la Isla Española enviada al rey D. Felipe II por el licenciado Echagoain, oidor de la Audiencia de Santo Domingo, posterior al horroroso terremoto acaecido el 2 de noviembre del 1564, se alude a la sede de La Concepción: " la ciudad de La Vega era y es obispado".

---

(86) Década VI. Libro IX. Pág. 199.

(87) Christophe Colomb. etc. par H. Harrisse T. segond. F. 253.

(88) El *Sínodo Diocesano* del 1851, y don J. G. García, consignan que sufrió el martirio en China. Pero esta circunstancia, que de ningún modo podía pasar desapercibida, no consta en sus biografías. El señor Enrique Deschamps (*La República Dominicana,* pág. 144), escribiendo a tontas y locas, lo traslada por su cuenta y riesgo al Celeste Imperio, pico después de haber sido arzobispo de S. Domingo, y allí recibe el bautismo de sangre.

Se refiere solamente respecto de Navarrete, que estuvo preso en Cantón por su celo evangélico, antes de venir a S. Domingo. Era escritor. Sus obras se citan en el catálogo de los autores dominicos intitulado *Scriptores ordinis proedicatores recensiti.* París, 2 vo. 1719-1721, el cual comenzó a componer el P. Quetif y concluyó el P. Echard. Se considera como el mejor de sus trabajos, los Tratados históricos, políticos éthicos y religiosos de la Monarquía China. El abate Prevost d' Exiles, célebre autor de *Manon Lescaut,* hizo un estracto de este libro en la *Histoire general des voyages.*

Esta diócesis subsistía aún en los comienzos del siglo XVII. Menchaca en sus Memorias fija la supresión en 1601; Alcedo en 1605. En los registros parroquiales de la catedral, hai una partida de bautismo fechada el 14 de abril del 1601, y otra el 1º de noviembre de 1603, en las cuales figura frai Agustín de Avila y Padilla, predicador de Su Magestad Felipe III, y arzobispo de Santo Domingo y obispo de La Vega (89). En los de matrimonios, se encuentran también los enlaces presenciados en 16 de abril del 1591, por don Alonzo López de Avila, arzobispo de Santo Domingo y (obispo) de La Concepción (90).

Don Carlos Nouel (*Apuntes para la historia eclesiástica de la arquidiócesis de Santo Domingo,* Boletín Eclesiástico. No. 32, Página 254), guiándose sin duda por el señor Arístides Rojas, venezolano de mucha nombradía (*El primer obispo de Venezuela,* Anuaria de 1885. Ibi No. 33, Página 263), o por el arzobispo Cocchia (*Los restos de Colón,* etc., Apéndice. Página 174), manifiesta que la *Relación de la Isla Española* enviada al rey D. Felipe II, por el Licenciado Echagoian, data del 1561. El anacronismo es inescusable, puesto que el oidor de la Audiencia de Santo Domingo le habla al vencedor de San Quintín, de la ciudad de La Vega, destruida por un terremoto, que fué a 2 de noviembre del 1564. Dicha Relación se debió escribir después del 1565, por aludirse en ella a la renuncia que entonces hizo de la mitra de San Juan, don Rodrigo de Bastidas, y también a su provisión, y antes o en el curso del 1570, porque se menciona a "un déan, que es el doctor Ribera, teólogo" y "público mercader", muerto en ese año, según su laude (Este enterramiento es del Ilustre i mui Reverendo S. Dotor (sic) Don Pedro Duque de Ribera colegial del colegio Maior de Sevilla i Dean desta Santa Iglesia: falleció el año de 1570). Conviene no confundirlo con su homónimo, don Pedro Duque de Ribera, igualmente colegial del colegio de santa María de Jesús de Sevilla (Alcedo. *Diccionario geográfico histórico de las Indias Occidentales etc.* Tomo IV. Página 35), y deán asimismo de la catedral de Santo Domingo, de donde fué promovido al obis-

---

(89) En los arquiepiscopologios, escepto los publicados en las constituciones sinodales del 1851 y 1878, y en las biografías de este prelado, inclusa la trazada por el señor José Mariano Beristain de Souza, exaltado realista mejicano (*Bibli. Hispano Americana Septentrional* etc. Tres T. 1816, 1819 y 1821), se halla siempre Dávila. Nació en Méjico y probablemente murió aquí. Pertenecía a la religión de S. Domingo. Escribió: *Historia de la provincia de santiago de la Nueva España, de la Orden de Predicadores.* Madrid, 1596 en 4o. Bruselas, 1626, in folio. Una tercera edición de la misma obra tiene el título de *Varia historia de la Nueva España y Florida,* Valladolid, 1634, in folio.

Parece que dejó otra obra inédita. Publicó también una alabanza (laudatio funebris) en honor de Felipe II.

(90) V. Archivo parroquial de la catedral.

pado de Panamá. En 1º de marzo del 1595, se le llama obispo de la iglesia mayor. Lo sustituyó en el deanato don Nicolás de Añasco (91).

Y ya que se ha hecho referencia incidentalmente al cataclismo de La Vega, fijo la atención en lo que escribe don José Gabriel García, con motivo del famoso movimiento sísmico que destruyó a Santiago de los Caballeros y a la histórica ciudad asentada en El Guaricano, donde tuvo su rústica corte el malaventurado rei de Maguá. Narra que el infausto suceso acaeció, según algunos, el 20 de abril, sábado por añadidura, y según otros, el 2 de noviembre del ya mencionado año 1564 (Tomo I. Página 136). Completamente desorientado don Antonio del Monte y Tejada, cita esto como ocurrencias habidas en el 1597 (Tomo III. Capítulo I. Página 5). Qué historiador ha apuntado la primera de las fechas anotadas por el señor García? Charlevoix, Sánchez Valverde y Moreau de Saint Mery, se limitan a indicar únicamente el año 1564. El conde Roselly de Lorgues, tan fecundo en conceptos equivocados, refiere que la gran catástrofe pasó en el 1553, sin mencionar tampoco día ni mes (92). A falta de nuevos datos, fuerza es conformarse con los del licenciado Echagoian (92 bis).

Y volviendo a los apuntes capitales de este modesto trabajo: queda sentado que Higuatens, Hiagutens o Ayguacens (debe ser Hyguacens) equivale a Higüey, y no a Xaraguá: que en consecuencia, la primera sede metropolitana de la Isla Española, instituída por Julio II el día décimo séptimo de las calendas de diciembre del año de gracia del 1504, o sea el 15 de noviembre, se llamó Higuacense por el cacicazgo de Higüei, en cuyos ámbitos levantó frei Nicolás de Ovando la actual ciudad de Santo Domingo, donde debía morar el arzobispo; y que la heráldica villa de Lares de Guahaba no es el fronterizo pueblo de Hincha.

---

(91) Ibi. Hai igualmente una partida que se refiere al señor de Avila y Padilla, en 25 de noviembre de 1600. Por consiguiente, no fué en el 1601, año señalado por el fecundo biógrafo Beristain de Souza, en su citado libro cuando vino a S. Domingo dicho prelado.

(92) *Historia de la vida y viajes de Cristóbal Colón.* T. II. Cap. III. Barcelona, MDCCCLXXVIII.

92 bis) El terremoto aludido ocurrió el 2 de diciembre del año 1562. V. Fr. Cipriano de Utrera: *Hojas de Historia,* en el *Listín Diario,* S. D., 14 Febrero de 1926.—(C. A. H.).

COLECCION LUGO

JEAN-BAPTISTE LE PERS

HISTOIRE CIVILE, MORALE ET NATURELLE DE L'ISLE DE ST DOMINGUE

(Continuación)

Combat entre les Espagnols.

L'Amiral étoit alors detenu au lit par la goute. Il fut outré de l'arrogance de cet avanturier, contre qui, pour ne point paroître le redouter, il envoia son frère Barthélemi bien accompagné. Les mutins bien loin de reculer furent résolument au devant de lui et foncèrent sur l'heure de furie en criant, *tue, tue*. Mais ce fut sur eux-mêmes que leurs imprecations tombèrent. Il y en eut six de tues du premier choe, puis les deux chefs s' étant entrepris, Porras fendit d'un coup de sabre le buclier de Colomb qui sans perdre de tems empoigna son ennemi, le renversa et le fit rendre. Les rebelles privés de leur chef finirent le combat et ne cherchèrent plus leurs salut que dans la fuite, après avoir laissé beaucoup des leurs sur la place le parti de l'Amiral n'ayant perdu qu'un seul homme.

Ce fut là le premier combat que les espagnols se soient livrés dans les Indes. Les insulaires qui croioient ces étrangers immortels furent fort surpris de les voir mourir comme eux, mais ils crurent peu après qu'ils avoient la vie et la mort à commandement sur ce qu'étant à contempler ceux qui étoient étendus sur le carreau un d' eux qui n'étoit que blessé, et qui avoit naturellement la voix forte et le regard terrible, jetta un grand cri lors qu'il sentit qu'on portoit la main dans ses plaies. Les indiens saisis de fraieur prirent aussitôt la fuite, s'imaginant que tous les morts alloient se mettre à leurs trousses.

Les mutins qui avoient échapé du combat ne sçachant plus que devenir eurent recours à la clemence de l'Amiral. Ils lui promirent avec les sermens les plus horribles qui ne coutent rien aux âmes basses et méchantes, de lui être plus fidèlles jusqu'à consentir qu'on leur réfusât les sacremens à la mort et qu'on jettât ensuite leurs corps à la voirie s'ils renoient jamais à fausser la foi qu'ils lui ju-

roient. Colomb n'en demandoit pas tant pour leur faire grâce; il leur envoia une amnistie générale dont il n'excepta que le seul Porras qui'il retint prisonnier et qu'il pretendoit mener en Espagne pour l'y faire juger dans les formes.

Enfin après le séjour de plus d'un an à la Jamaique, l'Amiral eut la consolation d'y voir arriver deux navires commandés par Diego Mendez et par Diego Salzedo ancien ami de sa maison qui les avoient fait équiper. Après qu'il y eut fait embarquer son monde, il cingla vers l'Espagnole où il fut mouiller au Port Yaquimo. Il envoia de là donner avis de son arrivée à Ovando et lui gue. Dés qu'il l'eut obtenu il fit voile de ce côté demanda la permission de passer à St. Domin- là et entra dans le Port de cette fameuse ville. Ovando accompagné de toute la noblesse fut le recevoir en cérémonie jusques sur le bord de la mer et l'ayant conduit dans son Palais, il l'y regala splendiment pendant plusieurs jours; mais comme s'il ne lui eût fait tous ces honneurs que pour lui faire ressentir plus vivement une nouvelle insulte, il se fit remettre le Rebelle Porras prétendant que c'étoit á lui à le juger. Il ne l'eut pas plutôt en son pouvoir qu'il le mit en liberté donnant à connoître par cette conduite que Colomb n'étoit qu'un tyran qui chercheroit à opprimer l'innocence.

Colomb arrive à Santo Domingo

Celui-ci se hâta de quitter une terre qui pour prix de la découverte qu'il en avoit faite, ne le payoit chaque jour que de nouveaux et sanglants affronts. Il résolut de passer le reste de ses jours en Saints Pelerinages parmi lesquels il avoit sur tout à coeur celui de St. Pierre de Rome. Il avoit raison d'être singuilièrement affectionné à cette capitale du monde chétien dont il avoit étendu si loin l'Empire; et Rome, par reconnaissance, lui eût sans dout bien fait des honneurs; une Statue n'eût rien eu de trop, il es seulement surprenant qu'on ne lui en ait decerné une en Espagne, mais la memoire de ce grand homme n'a nul besoin de ce faible recours pour ne jamais périr. Après avoir frétté deux vaisseaux, il sortit de Santo Domingo résolu de n'y plus revenir qu'après sa mort dans ses ossemens, et il dressa son cours vers l'Espagne. A peine avoit il fait quelques lieues que le navire qu'il montoit, demata entièrement, et le renvoia comme inutile à l'Espagnole et se mit sur l'autre auquel il en arriva autant peu de tems après. Il y remedia comme il put et après avoir essuié de nouveaux dangers il aborda à Cadix sur la fin de l'année. La première nouvelle qu'il y apprit tout en arrivant fut que la Reyne Isabelle étoit décédée à Medina del Campo le 9 de noviembre.

Mort et charactère de la Reyne Isabelle.

Jamais Reine ne fut plus pleurée de ses sujets ni ne mérita mieux de l'être. Son courage plus que viril qui ne diminnuoit rien de sa douceur naturelle, sa piété, sa prudence, sa pénétration dans les affaires et l'application qu'elle y apportoit, lui donnèrent rang à jamais parmi les princesses les plus accomplies, de même que l' expulsion des juifs conjointement avec Ferdinand hors de leurs Etats, et sur tout ses conquêtes sur les maures, la feront toujours aller de pair avec les plus grands Princes. Mais la découverte de l'Amérique entreprise et executée à ses frais et sous ses auspices, lui a procuré une gloire qui lui est propre et que personne ne partage avec elle que Christophle Colomb. On me permettra néanmoins de n'admirer rien tant dans cette illustre heroine que son zèle pour la propagation de notre Sainte Religion, fruit de son eminente vertu; et ce fut là sans doute la source de tant de benediction dont le Ciel l'a favorisé à la gloire du nom chrétien. On l'entendit souvent protester qu'elle n'eut jamais d'autres vues en secondant les projets de Colomb que de porter plus loin les bornes de l'Eglise, et quand l'entreprise eut une fois réussi on ne peut marquer plus d'ardeur qu'elle fit, pour la conversion des nations infidèlles. Si des ministres lâches et interessés n'ont pas toujours secondé ses pieuses intentions, ce ne fut nullement sa faute, elle ne leur pardonna jamais rien, et elle veilla toujours sur leur conduite avec autant d'application que ces petits tyrans en avoient à lui cacher leurs concussions et leurs injustices. Elle n'oublia pas ses chers indiens en mourant. Elle ordonna qu'on ne donnât nulle atteinte à leur liberté et qu'ils jouissent de tous les privileges des autres sujets; mais le moien que des ordonnances qu'on avoit tant de fois violé pendant sa vie, fussent plus respectées après sa mort?

L'Amiral denuée de sa protectrice comprit aisément qu'il ne feroit désormais que des efforts inutiles pour se faire rétablir d'autant plus que Ferdinand qu'il pouvoit en quelque sorte considérer comme sa partie devoit à l'avenir par le Testament d'Isabelle participer à la moitié des profits que les Indes pouroient produire; néanmoins pour ne pas se réfuser à lui même ou plutôt à ses enfans, car pour lui nous venons de remarquer qu'il avoit d'autres vues, après s'être un peu delassé de ses fatigues, il fut saluer le Roi qui le reçut assez bien; mais quand il fut question de le rétablir dans ses privileges sa Majesté lui donna là dessus de belles paroles et rien plus, et elle affecta depuis de tirer toujours l'affaire en longueur en vue de le lasser et de lui faire proposer lui-même quelque accommodement.

1505 Toute la Cour parut alors partagée de sentiment sur cette affaire qui y faisoit grand bruit, ceux qui étoient pour l' Amiral vouloient qu'on lui tint fidèllement tout ce qu'on lui avoit promis. Les autres soit par jalousie contre lui soit pour flatter les vues du Prince prétendoient que la bonne politique ne permettoit pas de rendre un sujet si puissant et que d'ailleurs la recompense qu'il dtmandoit étoit beaucaup audessus de ses services. Ce fut alors que Colomb se trouvant un jour en une Compagnie où quelques uns avoient l'impolitesse de ravaler en sa présence la gloire de ses découvertes par la facilité avec laquelle il y avoit réussi, il demanda s'il y avoit là quelqu'un qui eût l'adresse de faire tenir un oeuf sur sa pointe sur un Plan bien uni. Comme on lui eut donné le défi d'en venir à bout lui-même, il prit un oeuf qu'il cassa doucement par le bout et le posa dans le sens qu'on demandoit. N'étoit ce que cela repondit aussitôt un chacun, j'en aurois bien fait autant; non ce n' étoit que cela répartit Colomb, mais je l'ai fait quoi que vous ayez cru la chose impossible. Cette réponse qui donnoit beoucoup à penser ferma la bouche à tous ceux qui étoient là présens, mais ayant été rapportée au Roi, il se contenta d'en admirer le tour et la finesse, mais elle ne le convertit nullement sur le chapitre de l'Amiral.

Celui-ci ne voiant nulle apparence à finir son affaire, s'abandonna un jour au chagrin et fut trouver le Roi à qui il remit tous ses Privileges, le priant d'en retrancher ce qu'il lui plairoît, afin qu'il sçut à quoi s'en tenir et que dans l'âge (avancé) où il étoit il n'eut plus d'autre ocupation que de se preparer à la mort. Ferdinand ne le prit pas au mot mais aussi il ne lui promit proprement rien. L'Amiral vit bien alors que c'en étoit fait. Il se retira de la Cour tout chagrin après avoir écrit une lettre de plaintes à l'Archevêche de Seville que le Roi avoit nommé pour l'examen de son affaire, pour lui sentant que l'incommodité de ses gouttes s'augmentoit de jour en jour, il résolut de ne s'en plus mêler. Il laissa le soin de la poursuivre à son frère Barthélemi lequel ayant appris que Philippe d'Austriche que avoit épousé l'Heritière de Castille étoit arrivé de Flandre pour gouverner de Royaume conjointement avec elle, fut au devant d'eux et leur présenta un placet. On l'écouta favorablement, mais on ne voulut rien décider sitôt. Peu de mois après le Roi Philippe mourut, et la Reyne Jeanne ayant été jugé incapable de gouverner par quelque absence d'esprit, le Roi Ferdinand fut prié par les Etats de Castille de prendre de nouveau l'administration du Royaume jusqu'à la majorité de son petit fils Charlequint. Pendant ce voiage de Barthélemi Colomb, l'Amiral mourut à Valladolid le 20 de Mai 1506 âgé de 65 ans aprés une vie la plus variée qui fut jamais de tout ce

que l'homme peut éprouver sur la terre d'infortune ou de gloire. Son corps fut enterré dans la chartreuse de Seville, et de là transféré dans l'Eglise Cathédrale de St. Domingue de la manière qu'il l'avoit ordonné par son Testament.

Mort de Christophle Colomb (et son charactère).

Christophle Colomb avoit dans une taille avantageuse le visage long, un peu enflammé, le nez aquilin, les yeux bleus et vifs, le poil tirant un peu sur le roux en général un air fin, spirituel et fort dégagé. Bon et humain pour ses domestiques, enjoué avec ses amis, populaire et gracieux envers un chacun, il sçaviit prendre au besoin la gravité qui convenoit à sa dignité pour laquelle on eût dit que la Nature l'avoit formé exprès. Il avoit grâce à parler et parloit bien mais peu, grand ennemi de l'ostentation et du luxe tant dans ses discours que dans sa table et dans ses équipages. Il valoit encore plus qu'il ne paroissoit, ne manquant dans le fond de presque aucune qualité qui font les grands hommes, un genie vaste et cultivé par les sciences, un courage à l'épreuve des plus grands dangers et de toute sorte d'obstacles, et toujours fécond en ressources; avec cela beaucoup de bonheur dans tout ce qu'il entreprenoit. Il avoit beaucoup de zèle pour la Religion et sa conduite particulière étoit fort pieuse, jusques là qu'il s'étoit fait un devoir de réciter chaque jour les Heures Canoniales; mais avec cela on pouroit peut être douter s'il n'étoit pas un peu de ces gens qui exacts jusqu'au scrupule dans les moindres choses, ne le sont pas toujours assez dans les grandes. Quoique sa conduite envers les indiens puisse être regardée comme fort moderée quand on la compare à celle de plusieurs de ses successeurs, qui sçait si ses mains devant Dieu se sont trouvés tout à fait nettes de leur sang; car enfin pendant son Gouvernment l'Isle Espagnole fut dépeuplée d'un tiers au moins de ses habitans naturels. Un autre malheur de Christophle Colomb fut d'être étranger, de n'en pas avoir assez prévu les conséquences qu'il auroit pu éviter, et d' avoir été élevé trop haut tout à coup. Jaloux de son authorité à l' excès comme le sont d'ordinaire ceux qui d'une basse condition passent à un rang supérieur, il ne fit pas assez réflexion qu'il avoit à commander à une nation qui n'a pour les autres qu'une mediocre estime. Sa sévérité alla souvent trop loin par l'amour de l'ordre qui est bon en soi; mais qui demande lui-même qu'on en relâche quelquefois quelque chose, sur tout dans une nouvelle Colonie; et quoi qu'il eût naturellement beaucoup de sang froid, il n'étoit pas toujours assez en garde contre certaines saillies que ses chagrins lui arrachoient quelquefois et qui faisant toujours de profondes plaies dans ceux qu'elles regardoient, l'exposoient souvent à de fâcheux retours. Il laissa deux

fils Diego et Ferdinand, celui-ci se fit prêtre, fut sçavant et écrivit la vie de son père, Diego poursuivit ses droits et a eu à peu près le même sort que lui comme on poura le remarquer dans la suite.

Les indiens perdirent par la mort d'Isabelle et de Colomb les deux seuls appuis qu'ils avoient. Il est vrai que cette Princesse sur les presantes instances d'Ovando avoit agréé que chaque Cacique envoiât tour à tour ses sujets acx mines à condition qu'on leur donnât un salaire qui suffit à les entretenir honnêtement. On a vu quelle en étoit la modicité, mais ce fut bien pis après la mort de cette Princesse: on retrancha ce salaire tout modique qu'il étoit, et on ne regarda plus les indiens que comme autant d'Esclaves, on s'abstin seulement de leur en donner le nom pour se conformer en apparence au Testament de la Reine que le Roi vouloit être exécuté, et on déguisa leur servitude sous les noms specieux de Tutele, de Commande ou Recommadation, de Protection.

Ce fut donc alors que les indiens furent proprement mis sous le joug sans distinction d'âge ni de sexe, en quoi on abussa de plus de la Religion qu'on fit servir de voile pour couvrir une si criante injustice; car voici de quelle manière les *Repartimientos* ou departemens d'indiens qu'on faisoit, etoient, conçus: *Je recommande à N. tant d'indiens de la dependence d'un tel Cacique à condition qu'il les instruira dans notre Sainte Religion.* On voit assez qu'il entroit là de l'artifice et même de la fraude. Ovando au rapport de Barthélemi de las Casas, n'avoit pas plus de soin du salut des insulaires que s'ils eussent été des animaux dépourvus de raison. Cependant il vouloit faire entendre au Roi qu'il n'avoit rien tant à coeur que leur conversion, point esentiel que sa Majesté venoit encore de lui recommender expressément par ses dernières lettres. Ainsi toute la passion de ce Gouverneur étoit de tromper Ferdinand sur un point et de le flatter sur un autre, en lui faisant de grosses remises pour lui aider à soutenir la guerre de Naples contre les françois où il étoit alors engagé, et tout cela en vue de se maintenir dans le Gouvernement des Indes contre les Colombs, étant instruit que Diego depuis la mort de son père ne negligeoit rien pour y être établi selon ses privileges.

On donne les indiens en commande.

Cet adroit Gouverneur avoit encore un autre but en donnant les indiens en commande; c'étoit de se rendre par là l'arbitre souverain de la fortune de ses habitans qu'il enrichissoit ou appauvrissoit à son gré, parce que tout l'or de l'isle ne devenoit utile à un espagnol qu'autant qu'il avoit d'ouvriers dans les indiens qu'on lui confioit pour l'amasser. Bien plus personne ne restoit dans l'isle qu'autant

qu'il lui plaisoit. Si quelqu'un venoit à encourir sa disgrâce ou à tenir vue conduite peu reglée, il l'appelloit aussitôt et le renvoioit en Espagne comme vicieux ou mutin. Un pouvoir si absolu le faisoit extrêmement craindre sans être trai. Les espagnols au contraire l'aimoient tendrement parce qu'il les flattoit dans le point capital de leur avarice et qu'à sa conduite près vers les insulaires il étoit homme de bien. En voici une assez bonne preuve comme il y avoit encore peu de femmes dans l'isle, beaucoup d'espagnols s' étoient amourachés d'indiennes sur tout de filles de Caciques avec lesquelles ils vivoient dans le scandale sans être mariés. Ovando leur commanda à tous de s'unir à elles dans les formes de l'Eglise ou de s'en retourner en Espagne, presque tous prirent le parti de se marier; et de là vient que la plupart des espagnols de cette isle descendent des indiens par les femmes. Ce qu'il parut y avoir d'injuste en cela fut qu'il ne permit pas que les espagnols qui avoient épousé des filles de caciques heritassent de leurs beaux pères les indiens qui en dependoient, et qu'il aima mieux donner en commande à d'autres. Il y eut eu beaucoup plus d'équité pour les particuliers et d'avantage pour l'Etat que chaque espagnol épousât chaque héritière de Cacique et devint ensuite cacique lui-même. Il se seroient tous portés alors à ménager leurs vassaux, n'eut ce été que pour l'amour de leurs femmes, comme leur propre bien, et l'on auroit par là pourvu aux sages vues de la Cour qui alloient toutes à la conservation et au salut de ces peuples.

On oblige les espagnols de se marier avec leurs concubines.

Cependant on sçut en Espagne qu'on faisoit fortune à l'Espagnole à peu de frais même sans y aller et qu'il n'y avoit pour cela qu'à demander un departement d'indiens. Beaucoup de Grands Seigneurs ne manquèrent pas cette occasion de s'enrichir et en obtinrent du Roi. Ovando s'y opposa pour ne pas voir diminuer son authorité d'autant, prevoient d'ailleurs que cela seroit sujet à de grands abus, mais la brigue et la faveur l'emportèrent. Les concessionnaires envoièrent des Procureurs sur les lieux pour agir en leur nom, ceux-ci n'ayant d'autre passion que celle de satisfaire l'avarice de leurs maîtres, poussèrent leurs indiens à outrance, sans s'embarasser qu'ils mourussent. Ils en étoient quittés alors pour en demander d'autres qui les remplaçassent, sans qu'Ovando osât les refuser et encore moins entreprendre de les chartier pour ne se point faire de puissans ennemis de ceux de qui ces gens là tenoient leurs commissions; et ce fut ainsi qu'il périt en peu de mois plusieurs milliers d'indiens; mais comme il en restoit toujours un grand nombre on

ne laissoit pas d'en tirer chaque année pour quatre cens soisante mille pesos ou écus d'or.

Quantité d'or qu'on tiroit alors des mines.

Au lieu de dire ici *écus d'or,* j'aurois mieux rendu les autheurs espagnols en disant qu'on tiroit des mines chaque année de l'or pour la valeur de quatre soisante mille piastres en argent; car c'est ce que signifie le mot *peso.* Les espagnols n'ont que des *pesos de plata* ou piastres d'argent ils ne disent point *peso de oro* ou piastre ou écu d'or, pour marquer une pistole d'Espagne ou un Luis d'or mais *Dobla de oro. Peso* signifie donc toujours parmi eux une monnaie d'argent qu'on nomme Piastre qui vaut présentement six livres de notre monnaie. J'ai cependant rendu quelquefois ce mot par écu d'or, parce qu'on peut dire qu'une piastre d'argent, alors que l'argent et l'or étoient encore rares, valoit peut être pour l'usage de la vie autant et plus qu'un écu d'or aujourd'hui. Mais il n'est nullement pardonnable à un historien de St. Domingue, d' avoir rendu le mot de *Peso* par *marc d'or.* C'est la donner une très fausse idée de ce qui se passoit alors dans les mines de notre isle, dont il fait tirer chaque année plus d'or qu'il ne s'en tire peut être aujourd'hui de toutes les mines de l'Amérique ensemble.

Quoi qu'il en soit tant d'envois qu'on faisoit à Ferdinand, lui faisoient grand plaisir. Il voioit bien l'or qui lui venoit des Indes, mais il ignoroit combien de vies d'indiens il avoit couté. Il confirma Ovando dans son Emploi comme un bon et fidèle serviteur; et celui-ci pour faire voir qu'il en étoit digne et fécond en moiens de remplir de plus en plus les coffres de sa Majesté, en vint jusqu'à affermer la chasse, la pêche et les salines naturelles; mais il s'éleva là contre un cri général de toute l'isle; de quoi sa Majesté ayant été informée, en revoqua l'ordonnance et lui en substitua une autre pour encourager les habitans à la fabrique du sucre; d'où l'isle a tiré depuis et tire plus que jamais plus d'utilité qu'elle n'a fait des mines. Le premier que planta le roseau dont on fait le sucre, fut Pierre d'Atiença, qui en avait apporté le Plan des Canaries, et Gonçalo Velosa fit fabriquer le premier moulin ou pressoir que les espagnols nomment *trapiche* ou *ingenio* pour écraser les cannes ou roseaux et en exprimer le jus.

On découvre une mine de cuivre.

On crut aussi en ce tems là avoir découvert une mine de cuivre du côté de Puerto Real dont on espéra tirer un grand profit. On commença á y travailler, mais Ovando, ayant manqué de fournir le nombre d'indiens qu'il falloit, cet ouvrage à peine commencé fut abandonné. Il n'y a nul doute que cette mine ne soit ce qu'on appelle au-

jourd'hui le Morne Rouge qui borde le Port de l'Acul. Plusieurs assurent y avoir ramassé du cuivre dont on voit par tout des indices certains aussi bien que dans d'autres endroits encore de la plaine du Cap François et en général par toute l'isle; mais les espagnols n'en ont travaillé jusqu'à présent aucune que celle qui se trouve à la tête de la Rivière Yuna et qu'on dit être fort abondante.

Premier trésorier ou intendant dans l'isle.

Il n'y avoit pas encore eu jusqu'alors dans l'isle d'officier que nous nommons *intendant* et les espagnols *tesorero*. Le Gouverneur en faisoit lui-même les fonctions ou en chargeoit quelqu'un à sa volonté. Un certain Bernardin de Ste. Claire exerçoit depuis peu cette charge par provision, mais ce galant homme ne faisoit nulle difficulté de se divertir des deniers du Roi. Ce n'étoit chez lui que profusions et dépenses affectées jusques là qu'on ne servoit à sa table que de l'or en poudre au lieu de sel. Il demeura court quand il lui fallut venir à compte; mais il en fut quitté pour voir tous ses biens vendus à l'Encan. Il y a apparence qu'il n'en fit pas échapé aussi aisément, s'il eût été un voleur d'un plus bas étage. Michel de Passamonte lui fut substitué par ordre de la Cour et exerça depuis cette charge en titre d'office.

1508

Il ne restoit déjà plus en cette année que soisante mille indiens. Ce nombre ne pouvoit pas à beaucoup près contenter l'avarice des espagnols qui y étoient au nombre de douze mille. Ovando trouva bientôt le secret de remédier à cet inconvénient: il représenta au Roi qu'il étoit à propos de transporter les habitans des isles Lucayes à l'Espagnole. Sa Majesté y consentit parce qu'elle ne pénétra pas le vrai motif de cette demande qu'on coloroit adroitement du pretexte du salut de ces insulaires quoi qu'on n'eut d'autre but que de les appliquer aux mines comme les autres.

On transporte à l'Espagnole les indiens des isles Lucayes.

Sur cette permission ainsi obtenue, il y eut plusieurs espagnols qui equipèrent des vaisseaux pour aller dans ces isles. Les premiers qui y furent persuadèrent aux insulaires qu'ils venoient d'un lieu delicieux où étoient leurs parens trepassés, qui leur envoioient ces navires pour les y aller joindre. La plupart de ces idiots crurent bonnement ce qu'on leur disoit et s'embarquèrent volontairement, la force y contraignit les autres de sorte qu'en assez peu de tems les espagnols en emmenèrent plus de quarante mille. Ces malheureux étant arrivés à l'Espagnole et voiant qu'on les avoit trompés y moururent pour la plupart de chagrin et de désespoir. Il s'en trouva qui ne désespererèrent pas de regagner leur pays sur des radeaux qu'ils fabriquèrent des bois les plus légers et les plus flottans tel

qu'est en particulier l'arbre qu'on nomme *yaruma* outrément *trompete*. Après y avoir attaché quelques callesbasses bien bouchées où étoient leur eau et leurs vivres, ils se mettoient dessus à califourchon ayant la moitié du corps dans l'eau et s'aidant de quelques espèces de rames ou *pagayes* pour avancer. Un navire espagnol arrêta un de ces radeaux à plus de cinquante lieues en mer. Mais c'étoit en vain que quelques uns de ces pauvres miserables tâchoient d'échaper à l'arrest porté contre eux. Ils furent enlevés jusqu'au dernier; et leurs isles sont depuis tellement demeuré desertes, qu'un navire y étant allé quelques années après comme pour y glaner après la moisson, n'y trouva plus qu'onze personnes qu'il conduisit dans notre isle. Les Lucayes étant presque toutes stériles et dépourvues de bonnes eaux, ont jusqu'à présent fait peu d'envie aux européens: les anglais en prétendent néanmoins la possesion et en occupent une ou deux plus petites en particulier celle qu'on nomme la *Providence*.

Diego Colomb continuoit toujours ses instances auprès du Roi pour qu'on le revétit de la viceroyauté des Indes, mais sa Majesté ne cherchoit qu'à gagner du tems en vue de le lasser et de lui faire accepter des terres en Castille en échange de ses privileges. Colomb de son côté résolu de n'entendre à aucun accommodement demanda que son affaire fut portée par devant le Conseil des Indes, ou le lui permit et il y gagna son procès tout d'une voix. Mais il n'en fut pas pour cela plus avancé parce que l'execution dependoit toujours du Roi, qui ne pouvoit se résoudre à élever si haut un sujet.

Il y a bien de l'apparence qu'il n'eût rien obtenu du vivant de Ferdinand inviolablement attaché à sa politique, s'il n'eût trouvé le secret de se faire un patron qui pût tout sur l'esprit de ce Prince. Il avoit toujours différé à se marier qu'il ne vit son affaire finir, ou du moins en bons termes. Il ne balança plus alors à en venir là sur l'offre que Dom Frederic de Tolede Duc d'Albe lui fit de sa niece Marie de Tolede. Ce Duc étoit cousin issu de Germain du Roi et outre la proximité du sang il passoit pour être le seigneur de la Cour qui eut le plus de part à ses bonnes grâces. Il ne falloit pas à Colomb une moindre protection que celle-là pour vaincre l'inflexibilité de Ferdinand.

Les cérémonies du mariage étant achevées, le Duc d'Albe pressa le Roi de permettre à son neveu de passer au Gouvernement des Indes. Ferdinand ne put s'empêcher de le lui promettre; mais il en seroit peut être encore demeuré là si quelque autre incident n'eût achevé de le déterminer. Le premier ministre Fonseca avoit envoié à l'Espagnole une de ses créatures nommé *Tapia* muni d'un Brevet pour commander dans la Forteresse de Santo Domingo,

Ovando qui s'étoit rendu absolu dans l'isle où tout plioit sous son authorité avoit déjà installé dans ce poste un sien neveu nommé Salzedo. Il ne crut pas l'en devoir déplacer pour Tapia qu'il traita avec beaucoup de hauteur. Fonseca en fut extrêmement piqué et il ne crut pas pouvoir s'en mieux venger qu'en concourant avec le Duc d'Albe au rétablissement des Colombs quoi qu'il en eût été jusqu'alors l'ennemi declaré.

Diego Colomb passe en qualité de Viceroi dans l'isle.

Le Roi ne put plus tenir contre de si puissantes intercessions. Diego Colomb eut permission de passer au Gouvernement des Indes avec le titre de Viceroi, sur quoi Ferdinand rendit lui-même à la Corogne conformément à la sentence du Conseil des Indes, une ordonnance en ces termes. *Mandons et ordonnons que le susdit Amiral ait le droit et qualité de Gouverneur et Viceroi tant dans l'Isle Espagnole que dans les autres que son père a découvertes.* Mais ce Prince en tout cela promettoit plus qu'il n'avoit envie de tenir et on ne tardera pas à le voir rentrer dans ses défiances ordinaires. Quoiqu'il en soit Diego Colomb ne tarda pas à partir. Il ne fut pas plutôt arrivé à Santo Domingo qu'il fut se loger dans la Forteresse n'y ayant point encore de Palais bâti dans la ville pour le Viceroi. Ce fut en vain que Tapia fut lui présenter les provisions qu'il avoit pour y commander. Il n'en fit pas plus de cas que n'avoit fait Ovando. Ce premier début déplut fort au Roi quand il en fut instruit et ne servit qu'à ranimer plus que jamais la haine de Fonseca contre lui. Il lui vint de nouveaux ordres de la Cour de céder la place à Tapia. Il fallut obéir et aller loger dans la ville où il put, cruel affront qui ne fut encore que le prélude des malheurs dont il avoit hérité de son père de même que de ses emplois.

1509 On fut partagé dans l'isle sur le rétablissement des Colombs. Les uns effectivement y gagnèrent et d'autres y perdirent beaucoup comme il arrive dans ces sortes de changements. Mais l'isle en général reçut un grand avantage par l'arrivée de quantité de demoiselles qui avoient suivi la Vicereine. Elles furent à proprement parler les premières filles qui fussent encore venues d'Espagne dans l'isle d'où elles ne contribuèrent pas peu à chasser la barbarie qui avoit jusques là regné dans les moeurs, ayant été mariées aux plus riches habitans. Mais le pays pour être devenu plus poli n'en fut pas pour cela plus chrétien. Elles y amenèrent au contraire un vice de plus par le luxe qu'elles y introduisirent avec les belles manières. La vengeance du Ciel ne tarda pas à paroître ce qui donna beaucoup à penser aux espagnols.

Ouragans devenus plus rares dans l'isle et pourquoi.

Avant leur arrivée les ouragans à ce que disoient les indiens étoient fort rares dans l'isle depuis ils avoient été assez ordinaires comme on l'a pu remarquer, et ils devenoient d'année en année plus fréquens. Il en étoit arrivé un l'an passé au mois d'oûst qui avoit fait périr vingt vaisseaux dans le port de la Capitale. Il en arriva cette année un autre au mois de Juillet qui ne causa guères moins de dommage sur mer et qui renversa une bonne partie des maisons de la ville. Les hommes peuvent à coup sur attribuer toujours ces sortes de châtimens à leurs péchés. Ils ne courent nul risque de se tromper ce fut ce que les espagnols firent en cette occassion et il y a lieu d'en être édifié. Ils n'avoient pas au reste besoin d'un long examen pour se trouver coupables; leur cruauté en particulier envers les indiens et leur insatiable avarice étoient notoires, mais c'étoit là avec quelques autres, leurs vices favoris dont par endurcissement ils ne s'appercevoient peut être seulement plus ou dont au moins ils ne vouloient pas se corriger. Ce ne fut donc pas dans ceux-là qu'ils cherchèrent la cause de leurs malheurs dont ils crurent trouver la source dans le peu de soin qu'ils avoient eu jusqu'alors de la bâtisse et de la décoration des Eglises, à quoi celui de leur fortune les avoit empêché de penser serieusement. Ils résolurent de se corriger sur ce point et ils le firent. Aussi depuis cette année qu'assure Oviedo jusqu'en l'anné 1535 où il écrivoit nul autre ouragan ne se fit sentir dans l'isle. Leur devotion quoi qu'assez mal entendue a pu recevoir cette recompense, toute bonne oeuvre ayant la sienne comme les mauvaisses leur châtiment; mais il est des faveurs du Ciel qui par l'abus que le pécheur en fait, ne servent qu'à l'endurcir dans son crime. Les espagnols attentifs à élever des temples materiels au Seigneur continuèrent sans scrupule à détruire les indiens créés à son image, et à profaner dans leurs propres personnes les temples vivans du St Esprit par leurs dissolutions avec les indiennes. C'est ainsi qu'assez souvent dans la pratique on néglige absolument les points capitaux pendant qu'on s'attache avec ardeur à d'autres de moindre conséquence.

Il se forme deux partis contraires dans l'isle.

Il y avoit lieu d'espérer que le nouveau Viceroi seroit favorable aux indiens comme l'avoit été son père et qu'en particulier il reformeroit les Departemens qu'on en avoit faits. Il les desapprouvoit dans son coeur comme on le poura remarquer par la suite. Mais le moien de renoncer à l'un des plus beaux privileges de sa charge qui suivant la coutume établie par son prédécesseur lui donnoit lieu d'appauvrir ou d'enrichir qui

bon lui sembloit. On vit en cette occasion combien il est difficile aux grands d'entrer dans le royaume des Cieux, parce qu'ils se rencontrent souvent dans des conjonctures dangereuses et délicates où il n'y a qu'une vertu heroique qui puisse les porter à se déclarer en faveur du bon parti, d'ordinaire peu compatible avec les vues que proposent l'intérêt et l'ambition. Le Viceroi laissa les choses sur le pied qu'il les avoit trouvées à l'exception qu'il ôta les indiens à ceux qui n'étoient pas dans les intérêts de sa famille, pour en favoriser ses créatures. De là se formèrent deux partis contraires. L'un ami de sa maison, l'autre ennemi. Le trésorier Passamonte se mit à la tête du dernier qu'il qualifia adroitement de Parti du Roi, pendant qu'il ne traitoit l'autre que de parti des Colombs, qu'il accusoit d'aspirer à la souveraineté des Indes. Le Roi dont on aidoit en cela la défiance naturelle, s'allarmoit fort de tous ces bruits, et paraoissoit y ajouter foi. Il se répentit dit on alors d'avoir rappellé Ovando qu'il alloit renvoier si cet ancien Gouverneur n'étoit mort sur ces entrefaites. Mais la politique de Ferdinand avoit plus d'une ressource; la bienséance, et encore plus l'équité le contraignant en quelque sorte de continuer Colomb dans sa charge, il trouva le moien de borner son authorité par une Audience Royale qu'il établit dans la Capitale où l'on pouroit appeller des sentences du Viceroi qui jugeoit auparavant en dernier ressort. Colomb ne manqua point de s'en plaindre, mais ce fut en vain. Cette fut l'institution de l'Audience Royale de St. Domingue qui a toujours subsisté depuis.

Sur une permission qui fut alors donnée par le Roi de captiver les caraibes parce qu'ils mangeoient de la chair humaine, un particulier fit équiper un navire et fut faire une descente dans l'isle de Ste. Croix où il enleva une trentaine de ces antropophages. Un autre ayant entrepris quelque tems après d'en faire autant à la Guadeloupe n'y trouva point son compte et fut bien battu. Je remarque ces expéditions parce que les espagnols commencèrent alors à s'y attacher beaucoup pour tâcher de réparer les vuides (sic) que la mortalité continuoit de faire parmi les indiens de notre isle; mais ce secours se trouva trop faible; il en mouroit plus d'anciens qu' on ne pouvoit y en introduire de nouveau, de sorte que les Indes alloient devenir desertes si l'on n'avoit trouvé le secret de les repeupler de noirs d'Afrique.

1510

On introduit des negres dans l'isle.

Il s'en étoit déjà grissé quelques uns dans l'isle du tems du Gouverneur Ovando, mais ils n'y étoient au plus que tolérés; on n'aimoit point à se servir de ces gens-là sur ce qu'on avoit remarqué que le negre est naturellement revêche et orgueilleux; que

plus on le flatte, plus sa fierté augmente; qu'il ne se porte à rien de lui-même et qu'on en est reduit pour le faire agir à user sans cesse de contrainte et de menaces; qu'il n'est jamais content et que pour rien il abandonne son travail et se rend fugitif; d'où il étoit à craindre que si cette nation venoit à se soulever elle n'entrainât avec elle les indiens; mais on changea de sentiment quand on l'eut mieux connue, et qu'on vit qu'un seul noir fournissoit plus de travail que quatre indiens et y résistoit plus longtems; que le chagrin dont la plus petite dose tue un indien, ne fait sur lui presque nulle impression; qu'il est fort et robuste et d'une santé presque inalterable quoi qu'il subsiste de peu; et que pour dompter sa fierté il ne faut prendre à son égard qu'un air encore plus fier ou tout au plus en venir au châtiment qui est un vrai émétique pour lui et ne manque guères de produire plus ou moins l'effet qu'on en attend.

Les P. P. de St. Domingue travaillent efficacement à la conversion des insulaires.

Il ne manquoit plus rien pour donner aux Colonies leur dernière perfection que de pourvoir un peu plus au spirituel qu'on n'avoit encore fait par le passé. La plupart des indiens avoient à la vérité reçu le batême depuis sur tout qu'on les avoit distribués par classes, mais quel Batême! sans instruction preliminaire et sans qu'ils sçurent seulement pour la plupart ce qu'on leur conféroit. Le manque de missionaires dans l'isle joint aux troubles passés n'avoit guères permis d'en oser autrement. Les P. P. de St. Domingue qui furent en ce tems-là introduits dans l'isle, mirent tout de bon la main à cette sainte oeuvre. Ils établirent à certaines heures des catéchismes reglés dans toutes les bourgades, où ceux qui tenoient des indiens en commande eurent ordre de les envoier. Ce ne fut proprement qu'alors que les insulaires commencèrent à se former une idée juste du christianisme. La plupart se convertirent sincèrement par le zèle qu'ils remarquèrent dans ces nouveaux Apôtres à leur procurer le salut et même rétablir dans leur ancienne liberté, car de ce tems-là les missionnaires laissoient entrevoir qu'ils ne tarderoient pas à se déclarer contre les departemens comme étant la source de mill abus contraires à l'Equité naturelle.

1511 On établit des Evêques dans l'isle.

L'autre point qui acheva de régler le spirituel de l'isle fut l'établissement qu'on y fit de plusieurs evêques. On y avoit pensé dès le tems de la Reyne Isabelle qui en avoit écrit au Pape lequel en avoit nommé trois; mais comme elle vint à mourir avant l'expédition de leurs bulles on avoit laissé là cette affaire. Les sièges de ces prelats devoient être alors Yaguana avec

titre d'Archevêché dont la Vega et Gohava eussent été les suffragans; mais comme la face de l'isle étoit depuis toute changée, et qu'en particulier la Province de Xaragua auparavant la plus peuplée étoit presque toute détruite, l'on fit quelque changement au nombre et aux sièges des evêques. On crut que deux suffiroient dont l'un résideroit à Santo Domingo et l'autre à la Concepcion de la Vega qu'on rendit suffragans de Seville en attendant que le tems apprit quelle ville du nouveau monde pouroit etre érigée dans la suite en Metropole, honneur qui fut en 1547 déféré à Santo Domingo. Le P. de Padilla, religieux de St. François fut choisi pour ce dernier evêché et le Docteur Deça fut pourvu de celui de la Concepcion qui après sa mort a été uni à celui de la Capitale qui est depuis resté seul. Le Roi ordonna qu'on payât à ces evêques les premices et les dismes des fruits de la terre à la charge qu'ils pourvoiroient à la subsistence de leur clergé, il se reserva seulement les métaux, les perles et les pierreries.

Ce fut ainsi que en moins de 20 ans les colonies d'Hispaniola montèrent au plus haut point de perfection où elles se soient vues depuis sous les espagnols. La ville de Sto. Domingue marchoit alors de pair en grandeur et en beauté avec les plus belles villes d'Espagne, et elle les surpassoit toutes en richesses et en magnificence, elle se conserva encore dans le même lustre une quinzaine d'années, après quoi on la verra pancher à sa ruine et tomber entièrement en décadence dont elle n'a pu encore se relever.

(Continuará)

El Convento de San Francisco en 1750

Por Emilio RODRIGUEZ DEMORIZI (1).

A un nuevo nombre debemos darle propicia entrada en nuestra historia literaria de los tiempos coloniales: al de Fray Bartolomé de Villanueva, Lector jubilado, Doctor Teólogo, Examinador Sinodal del Arzobispado de Santo Domingo, de la Regular Observancia de San Francisco y Padre y Ministro Provincial de Santa Cruz de la Española y Caracas.

El Padre Villanueva, predicó en Santo Domingo; le dedicó algunos sermones a la Virgen de la Alta Gracia; sirvió en el Convento de San Francisco y luego pasó a ejercer su ministerio en Venezuela (2). Fruto de su dedicación al púlpito fué su obra *Sermones de María Santissima para todos sus mysterios y algunos títulos y advocaciones de la Señora,* dedicada *a la Provincia de Santa Cruz de la Española y Caracas,* impresa en tres volúmenes, en Sevilla, de 1753 a 1754 (3).

---

(1) La colaboración de Fr. Cipriano de Utrera, en notas, va señalada con la sigla (FCU).

(2) Venezolano de nacimiento, pues no está su nombre entre las vesticiones y profesiones franciscanas del Noviciado de la ciudad de Santo Domingo en el siglo XVIII. Tampoco se sabe cuando descansó en la paz de Cristo. Cuéntase entre los moradores del convento capitaleño los años 1734-1737 (con ausencia temporal durante meses en 1736), y con oficio de Guardián de dicho convento y Lector de Vísperas de Teología. En 1741 continuaba en el ejercicio de su Lectura en la misma ciudad, y en la Congregación intermedia, de Caracas 21 de Julio de 1742, fué confirmado en el oficio de Guardián del convento de San Francisco de La Española, en que de nuevo fué puesto en 1743, siendo ya Lector jubilado, y Censor del Obispado de Caracas. Carta suya de 7 de abril de 1745 nos lo presenta como cura doctrinero de Cuyagua (Venezuela). Presidente del Capítulo Provincial de Caracas, de 21 de enero de 1747, cesante Fr. Pedro Manuel Lovera y entrante Ministro Provincial Fr. Basilio Carrasco. Y en el Capítulo Provincial, también de Caracas, de 13 de diciembre de 1749, salió electo sucesor del P. Carrasco, y fué Provincial hasta el Capítulo de 16 de diciembre de 1752, que se dió el sello al sucesor electo, Fr. Pablo González. Durante su Provincialato hizo las diligencias en el Consejo de Indias para la publicación de sus sermones. (FCU).

(3) De esta obra sólo conocemos los volúmenes I y III, gracias al joven sacerdote dominicano, actualmente en Bogotá, don Zenón Castillo. El título del vol. I es el siguiente: *Sermones de María Santíssima para todos sus mysterios, y algunos Títulos y Advocaciones de la Señora. Hízolos el R. P. Fr. Bartholome de Villanueva, de la Regular Observancia de Nro. P. S. Francisco, Lector Jubilado de Número, Doctor Theologo, Examinador Syndical del Arzobispado de Santo Domingo de la Española, y de los Obispados de Puerto Rico y Caracas, Padre, Ministro Provincial de la Provincia de Santa Cruz de la Española y Caracas. Dedícalos a la Provincia de Santa Cruz de la Española y Caracas. Con licencia: Impresso en Sevilla, en la Imprenta de Francisco Sánchez Reciente, impresor de la Regia Medica Sociedad de esta Ciudad, y de la Real Academia de las Buenas Letras de ella, en calle de Genova.* En el vol. III, p. 257, hay una breve referencia a la Santa Cruz de la Vega plantada por Colón. La obra no tiene fecha

Desde el punto de vista histórico, lo más interesante de la obra es, para nosotros, el férvido elogio que hace el P. Villanueva de nuestro Convento de San Francisco, hoy en ruinas, del cual da algunas noticias desconocidas. Esa fervorosa alabanza del que fué precioso templo, quizás el más hermoso de la Isla, figura en la *Dedicatoria* de la obra, escrita al estilo de la época. A continuación, pues, se da el texto íntegro de esas páginas preliminares, con algunas anotaciones que hemos considerado oportunas:

DEDICATORIA A LA RELIGIOSISSIMA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE LA ESPAÑOLA Y CARACAS

Venerable y Religiosissima Provincia:

Ama el enfermo al médico como su asilo. El pobre al rico como a su refugio. El cliente al sabio como a su oráculo. El subdito al soberano como su numen. Y el escritor al Mecenas, como a su patrono. ¿A quien para mi asilo, refugio, oráculo, numen y patrocinio pudiera yo escoger por Mecenas mío, sino a Vos, Venerable Provincia, de quien por obligaciôn soy vuestro? Salen del mar las aguas y vuelven a él. A desempeâo aspiran, no a premio. Sacrificio es, pero debido. Es restituciôn este volver. Mucho os debo, Venerable Provincia, como Madre mía, y en nada os correspondo; luego, sino os dedicara esta obra mía, parecería ingrato hijo, pero me reconozco tan deudor, que ni aún con esto correspondo agradecido, por lo que tengo de obligado. Quéjome de que no os pueda ofrecer siquiera libre, lo que la obligación tiene tan ceñido; pero me consuela el que en esta Dedicatoria ando acertado: que los hijos obligación tienen de hacer obsequios a sus padres, y con todo es digno de alabanza su servicio: porque como por mala inclinación pudieran torcer los pasos a lo irrecto, aun lo que les es obligación se les agradece, como gracia: que somos tan mal acondicionados, que puede agradecerse como gracia la justicia, pues la justicia a veces ya parece gracia.

No puede ser mi elección más acertada (aunque me sonroje en alabarme) porque si los Mecenas son patronos, ¿quién mejor puede defender a su hijo que su Madre? La gallina dió nombre a los cobardes, y ninguna madre más valiente para defender sus hijos con-

---

de impresión, pero las licencias son de 1752-1754. Como Fr. Cipriano de Utrera experimentó en Caracas no haber dado tampoco con el segundo volumen de esta obra, pudiéramos suponer, en grado de probabilidad de hecho, que el volumen predicho hubiese sido recogido por inferencia de la Orden, o del Rey o de la Inquisición española.

tra la voracidad del gavilán. Cómo extiende las alas para favorecerlos! Cómo encrespa las plumas para abrigarlos! Encarniza los ojos con la cólera; aligera los pies, volviendo de cuando en cuando a ver si le falta algún polluelo, haciendo emplumar, desplumándolo. Pues que no hará quien es águila que se remonta sobre tantas Provincias en la región del aire indiano, por su antiguo cielo?

He tocado una tecla que deseaba, el que sonara en su punto, porque si en las Dedicatorias se registra la nobleza del Mecenas, haría en esta falta el no tocar el antiguo solar vuestro; y quiero sacar a otras Madres del que me parece error en que están, de teneros por una de las menos, siendo, a mi entender, la más antigua de las Indias.

El motivo del origen vuestro fué la alabanza de la Deidad suprema, el aumento de la Religión Christiana y la hermosura de nuestra Regular Observancia. Assi lo testifica la primera Acta del Capítulo General de la Valle (4) del año de mil quinientos y cinco, en que fuiste erigida en Provincia, antes que todas las demás de las Indias se erigiesen. No me detengo en probar esto, por no convertir en apología lo que es Dedicatoria; pero me remito al parecer que acerca de esto dió el doctísimo P. Fr. Manuel de Silva, Padre y honor vuestro, el cual quizás se imprimirá.

Ahora, ¿puede ser mayor vuestra originaria nobleza teniendo, como tiene, estos tres motivos referidos? Y qué bien se echa de ver pues habiendo sido descubierta la primera de estas Indias, que fué la fértil y vastísima Isla de Santo Domingo de la Española, por el famoso D. Christoval Colón, el día cuatro de agosto (cuya ocasión y el respecto a D. Domingo Colón, Padre del Descubridor, la dieron el nombre) (5) el año de mil cuatrocientos noventa y dos; al año de mil quinientos y cinco, que van trece años, saliste a luz con el ser de Provincia, porque ya se había conocido en un Capítulo general de la Religión Seraphica que es como un Concilio general, que erais propia, para alabar a Dios, para aumentar la Religión Christiana y para adornar hermosamente la Regular Observancia.

---

(4) La Valle, por Laval. (FCU).

(5) Villanueva confunde aquí la fecha del descubrimiento de América con la de la fundación de la Ciudad de Santo Domingo. El convento de San Francisco de esta ciudad fué el primer monasterio del Nuevo Mundo. Su edificación es de principios del siglo XVI. En cédula real del año 1512, dirigida a don Diego Colón, se habla de la fábrica de San Francisco. Allí yacen perdidos los restos de don Bartolomé Colón. Allí fué enterrado, de 1512 a 1513, el intrépido Alonso de Ojeda, donde reposó hasta 1892, que sus restos fueron trasladados a la iglesia del convento que fué de frailes dominicos. En 1942 fueron solemnemente restituídos los restos a su sepultura primera, en la puerta principal del Convento de San Francisco. Véanse noticias del célebre Convento en *Relaciones Históricas de Santo Domingo*, C. T., 1942, vol. I, p. 245, etc.

Bien se conoce, pues tiene para esto doce Conventos, que como doce estrellas adornan la Santa Iglesia, representada en la Imágen del Apocalipsis, y tuviera más a no haberse perdido otros, que diré después; y tiene también once doctrinas que constan de doce pueblos (6), haciendo harmoniosa consonancia un número con otro; quizá porque se reconozca que el aumento de la Fe proviene del aumento de vuestra Oración y divinas alabanzas, que son en Vos un *Laus perennis.*

Bien se conoce, por lo que os esmerais en la decencia de vuestras Iglesias y Conventos. El Templo de San Francisco de Santo Domingo de la Española es tan alto que prescribe a los pájaros el vuelo; tan amplio que puede servir de Cathedral; tan robusto que es asilo de todos en los temblores; tan hermoso que es delicia de los ojos por su arquitectura y por su adorno; así de retablos de la preciosa madera caoba, brillantes con el oro, como de ornamentos que alegran con su aseo y sus colores: no parece la Iglesia que cuidan hombres, sino ángeles. Es de bóveda toda, que correspondiendo a la amplitud del que es verdaderamente Templo, por ser de techo tan amplio: *Templum tectum ampliaum,* se eleva tanto hacia los cielos y se esparce tanto, que parece quiere introducirse al sér de nuevo Cielo. Parece hipérbole y es realidad que me consta ser admiración aun de los mismos europeos (7). El retablo del Altar Mayor es digno diamante de tan hermoso cofre, o digna perla de tan bien hecha concha. A este modo es la testera de tan bello retablo. Cónstame su precio, pues siendo allí guardián lo mandé hacer. Una Sacristía correspondiente le faltaba; mandela yo también hacer en

---

(6) Feligresías de indios a manera de parroquias, a cargo de los regulares, que no gozaban de congrua sino de subvención llamada *sínodo,* sistema no practicado en la Española. Las *doctrinas* a cargo de los franciscanos de la Provincia de Santa Cruz eran en Venezuela en 1728: Valle de la Pascua, Petare, Baruta, San Mateo, Choroni, Cuyagua, Chuao, Caravalleda, El Cojo, Naiguata, Quibor y San Nicolás. Algún cambio se hizo después porque en 1751 era doctrina de franciscanos Mucuraca. (FCU).

(7) El proceso de la edificación de la segunda iglesia conventual de San Francisco duró poco más o menos 115 años. Su primer constructor, el maestro mayor Rodrigo de Liendo conmenzó el trabajo hacia 1547 y paró las obras cuando estaban por el cornisamento (AGI, Santo Domingo 94) y, al cabo, fué en 1664 cuando se le dió feliz remate, por cuyo fausto acontecimiento el arzobispo don Francisco de la Cueba Maldonado la consagró solemnemente; cuya certificación, por ser ocasión congruente, se pone a continuación:

"Yo, Alonso de Salcedo y Estrada, presbítero, Secretario de Cámara y Notario de Su Señoría Illma. el Señor don Francisco de la Cueba y Maldonado, mi señor, Arzobispo de esta Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad de Santo Domingo y todo su Arzobispado Primado de las Indias, del Consejo de Su Majestad, etc.

Certifico, y doy fe a los que el presente vieren, que el viernes por la mañana que se contaron tres de este presente mes de octubre y del presente año de mil seiscientos y sesenta y cuatro, Su Señoría Illma. de dicho Señor Arzobis-

la ocasión misma y con estas dos grandes alhajas quedó el Templo completo en la Magestad que le faltaba (8). De la Capilla Mayor con el retablo ya lo dije: de la Sacristía ya lo digo. Quedó tan hermosa y bien dispuesta hacia la Iglesia y Claustro, que extendiéndose la vista desde el principio de él en la Portería entrando derechamente la línea visual por una puerta grande de la tal pieza, y saliendo por una de las seis hermosas ventanas que por rejas de hierro, dadas de verde, la iluminan, decían todos que era el suspiro con que había desahogádose el Convento. Fué verdaderamente desagravio de la injuria que se le había hecho al amplísimo Templo, habiéndosele aplicado a servir a su hermosura una sirviente tan fea como lo era la antigua Sacristía.

Este gran Convento es la primer brillante estrella de la Imagen Eclesiástica Apocalíptica, pues es vuestro Primado. *Todas las cosas de la Ciudad de Santo Domingo de la Española son Primadas.* Si es el Señor Arzobispo es Primado. Si es la Audiencia es Primada. Si son los Conventos de Santo Domingo y Merced, son Primados. Y si éstos, siendo fundados después que el vuestro, como lo prueba el ir en las Letanías de San Marcos primeramente a vuestro Convento,

---

po consagró y dedicó el Templo e Iglesia, ahora nuevamente edificado, del Convento del Seráfico Padre San Francisco de esta ciudad de Santo Domingo, a honra y gloria de Dios Nuestro Señor y de su bendita Madre, Nuestra Señora la Virgen María, concebida sin pecado original, y en memoria y nombre del Seráfico Padre San Francisco, con todas las solemnidades, bendiciones, unciones y demás ceremonias conforme a los ritos y costumbres de nuestra santa Madre Iglesia Romana y en la forma dispuesta en el Pontifical Romano: Y habiendo hecho la dicha consagración a pedimento del Muy Reverendo Padre Fr. Juan Mudarra y Castro, Lector de Teología, dos veces Padre de esta Provincia, Su Sría. Illma. transfirió la fiesta de la Dedicación de esta dicha Iglesia, publicándola en voz inteligible, al día treinta y uno del mes de agosto, con su octava, para siempre, y mandó se lo diesen por testimonio. Y yo, el dicho Secretario y Notario, que a todo me hallé presente, se lo doy en la forma y manera bastante que puedo, firmado de mi nombre, siendo testigos que se hallaron presentes, el bachiller don Gregorio de Cabiedes. Teniente de Cura y Maestro de Ceremonias de esta Catedral; Pedro de Medina y don Luis Costilla, presbíteros, en la dicha Ciudad de Santo Domingo en dicho día tres de octubre de mil seiscientos y sesenta y cuatro años.

En testimonio de verdad,

Alonso de Salcedo y Estrada,
secretario y notario.

Gratis".

(Documento original, en papel con marca de agua invertida respecto de la escritura, ésta en una sola llana; marca que son tres lunas tangenciales en los momentos de sus tres eclipses respectivos, parcial, anular y total, y sobre el primero una cruz floreteada. Hállase en el Archivo Arzobispal de Caracas, entre los papeles procedentes de la Curia Provincial de la Provincia de Santa Cruz de las Indias.) (FCU).

(8) El autor no señala cabalmente el tiempo, habiendo sido Guardián del convento dos veces. (FCU).

como no habíais de ser la Primada de las Indias, si este vuestro Convento es el Primado de todos los de las Indias? (9). Bien lo prueba también llamaros Provincia de Santa Cruz de la Española, por la Cruz de La Vega que en esa Isla Española, en el sitio llamado de La Vega, se hizo desde su origen tan milagrosa, como lo trae N. Rmo. Gonzaga, tratando de Vos primero, que de todas las demás Provincias de las Indias, ¡oh Ilustrísima Princesa!

Aquí estoy dudoso en como proseguir vuestra nobleza, porque el de la antigüedad de vuestras casas es uno y el de vuestros cultos es otro, por lo culto de vuestras Iglesias y Conventos, que es diverso, según la posibilidad de los lugares, pero como esto dilataría mucho vuestra Dedicatoria, me resuelvo a seguir aquel, que es así:

1. Vuestro Convento Primado de S. Francisco, de *Santo Domingo de la Española.*
2. El de la Concepción, de Caracas.
3. El de San Francisco de la Margarita, Recoleto.
4. El de San Antonio, de Trujillo, Recoleto.
5. El de la Purificación, de Barquisimeto.
6. El de Nuestra Señora de los Angeles, del Tocuyo.
7. El de San Francisco, de Maracaibo.
8. El de Santa Lucía, de Carora.
9. El de Nuestra Sra. de la Salzeda, de Coro.
10. El de San Buenaventura, de Valencia, Recoleto.
11. El de S. Francisco, de Puerto Rico.
12. El de Nra. Sra. de las Aguas Santas, de Cumaná.

Otros más Conventos tuviérais, a no haber ellos prescrito: que fueron en la Isla de Santo Domingo de la Española, el de Yaguana (10); el de la Concepción de La Vega; y el de Santiago de Ja-

---

(9) Probación objetiva de la prioridad de los franciscanos en las Indias, determinadamente en Santo Domingo, sobre dominicos y mercedarios, cuyos escritores, sin más fundamento que el del amor propio en materia de honra supuesta y vana, escribieron hartas veces haber sido ellos, unos y otros por su respectiva parte, los primeros religiosos establecidos canónicamente en Santo Domingo, y por ello en América. La objetividad del asunto en la prioridad procesional, es conforme a costumbre antigua, y que en la actualidad se observa en funciones de concurrencia de oficio por parte de las Comunidades religiosas dondequiera que el Maestro de Ceremonias no es un ignorante, malicioso, como en cierta ocasión se manifestó en la Catedral de Granada, España, presente el autor de esta nota. (FCU).

(10) Primeramente fundado en la villa de la Verapaz, parece que siguieron a los vecinos cuando en 1522 trasladaron la villa al paraje y puerto que llamaron de *Santa María del Puerto,* posteriormente conocido simplemente con nombre de la *Yaguana.* La existencia de tal conventillo se desvanece enteramente en documentos del siglo XVI, pues no se le halla mencionado en cuanto papel hemos visto, pero por ser paraje de escala forzosa en el tránsito de Cuba a Santo Domingo, desde la Yaguana vía terrestre, se admite aquella existencia en fuerza de acto en registro de Contaduría, porque el 13 de enero de 1609 se pa-

cagua o de los Caballeros (11). En la Isla de Cuba, el de Santiago de Cuba. En la Isla Jamayca, el de San Diego de Jamayca. En la Isla de la Trinidad, el de San Antonio de la Trinidad. Y en la Tierra

---

garon de cuenta atrasada por gajes y salarios 2556 reales de moneda corriente "a Nuño de Vera Hinojosa, siendo teniente de tesorero de la villa de la Yaguana, porque pagó por el precio de doce arrobas de aceite y tres arrobas de vino que dió al *convento de Señor San Francisco de la dicha villa,* en virtud de cédula que S. M. tiene hecha del dicho convento". (AGI, Contaduría 1056). (FCU).

(11) Convento franciscano actualmente controvertido. El profesor Erwin Walter Palm (en esta Revista, vol. IX, nos. 46-47, pgs. 93-100), en su trabajo *Las Ruinas de Jacagua, antigua Ciudad de Santiago de los Caballeros,* luego de dejar sin trabazón el propio juicio con la observación de ciertos vestigios en serie de cuadros como bases de celdas (cuya disposición es, a toda luz, antimonástica) y la alegación enunciada en documentos del siglo XVIII, declara que "hasta que se ofrezca otra interpretación mejor del complejo, habrá que aceptar la de un convento, aunque falte la confirmación documental". Le ha ayudado a definir el punto por semejante arbitrio la existencia de unos emblemas de la Pasión de Cristo, grabados en piedra, y que en los papeles vistos corren con nombre de Escudo de la Orden Franciscana; pues si bien el propio profesor confiesa que tales instrumentos de la Pasión se ven "en una distribución no muy heráldica", dice que entre dichos instrumentos "es reconocible un cordón franciscano". El cual, sin embargo de todo, no es cordón franciscano por carecer de nudos, índices propios del cordón franciscano; cuando ya es evidente que en la Pasión de Cristo, la cuerda sin nudos es instrumento del Prendimiento, como las disciplinas y la columna de la Flagelación, la lanza y llaga del Alanceamiento, la escalera y tenazas del Descendimiento, la Cruz solitaria y la sábana del Entierro de Cristo. Emblemas todos de una Cofradía o Hermandad de la Pasión y Muerte del Redentor.

Ahora reconocemos que el P. Villanueva viene a dar la razón al estimado profesor. Sin examen, sí, que es decir: no.

El historial correspondiente a esa afirmación del franciscano, nos presenta a éste como simple repetidor de una aseveración que no le consta por diferente camino que el que ha llegado a recorrer el profesor Palm, y de hecho es evidente que el P. Villanueva es súbdito de la ocasión por haber llamado al tal convento "el de Santiago de Jacagua". Y la ocasión es un momento de una serie de intentos hechos por la ciudad de Santiago de los Caballeros para que los franciscanos se estableciesen allá y tuviesen a su cargo la ermita de San Antonio. Esta serie de intentos se sintetiza ahora:

El 24 de junio de 1728 los señores don Antonio Pichardo Vinuesa, alcalte mayor; don Andrés de Medrano y don Juan Sánchez Infante, alcaldes ordinarios don Juan José de Almonte Pichardo, alférez real; don Antonio de Almonte y Villafaña y don Francisco Liranzo, regidores; y don Cristóbal de Moya Peláez, alguacil mayor y componentes del Cabildo, Justicia y Regimiento de Santiago, dirigieron al "Venerable y Santo Definitorio" de la Provincia franciscana un Memorial con la propuesta de las condiciones que establecían para servir de pauta en la negociación que intentaban de conseguir el establecimiento franciscano en la ciudad. El texto tiene comienzo con estas palabras:

"Reparando este Cabildo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, tierra adentro de la Isla Española de Santo Domingo, Primada de las Indias, el cordialísimo afecto y mucha devoción que toda esta república tiene al Seráfico Orden de Nuestro Padre San Francisco, y que ésta debe ser o adquirida o heredada de nuestros predecesores y antepasados, quienes por las *antiguas tradiciones o escudo de las Armas de dicha Sagrada Religión* que aún persisten hasta hoy en los edificios arruinados, se reconoce *haber habido Convento en la primitiva* que dista de ésta dos leguas, y que si este tan santo como provechoso instituto no nos ha estimulado, sería por repetidas hostilidades o injurias do los tiempos pasados, pero ya que hoy, etc." (Papel original en el Archivo Arzobispal de Caracas, ut supra).

En este expediente, del que es parte el antedicho Memorial, hay diferentes piezas que parten del año de 1720, y de las que pidió testimonio, y se otorgó

Firme, el de San Bernardino de la Guayana, y adviértase siempre que Yaguana y Guayana son distintos: todos ellos prescribieron. El

---

el 15 de junio de 1728, el vecino de Santiago, don Francisco Remigio Pichardo, apoderado de la Cofradía de San Antonio de Padua. Una de las piezas es carta del P. Francisco Vásquez de Rivera, franciscano, su fecha en Santo Domingo el 26 de junio de 1720, en la que expresa satisfacción por la devoción de los santiagueses a San Francisco y a sus hijos "en la pretensión de que fundemos convento en esa ciudad, con advertencia de que "para que esto se logre *es necesario que sepamos primero si hubo antiguamente convento de nuestra Religión en esa ciudad,* que, justificándose que lo hubo, tenemos granjeado mucho: mas de no, se ofrece mucha dificultad por las diligencias que necesariamente se requieren".

Parece que si los franciscanos ciertamente sabían que hubo convento antiguamente en Santiago, la propuesta del P. Vásquez era improcedente para ser redactada en aquella forma, porque instrumentos y noticias ciertas de la cosa mejor estaban guardados en archivos de la Orden, que no en la memoria de los hombres no testigos oculares del convento, ni imbuídos en noticias ni en monumentos antiguos, cuya interpretación no estuviera libre de error o de falencia.

La prueba de los santiagueses, como la pidió el franciscano, se redujo literalmente por el mismo don Francisco Remigio Pichardo a "que es notoria, y que se debe entender haberla adquirido con el ejemplo de sus predecesores, siendo, como es, público y notorio que en la Ciudad antigua de Santiago se fundó convento del Seráfico Orden de Nuestro Padre San Francisco y que demás de la tradición de los antiguos, se reconoce entre los fragmentos de los edificios arruinados el Escudo de Armas de dicha Sagrada Orden, y que si la reedificación de éste no se ha puesto en ejecución habrá sido por la injuria de los tiempos pasados, pobreza y cortedad de los vecinos, etc.": conque no agregó más a lo que antes el Cabildo de la Ciudad había expresado, pero cambiando la disyuntiva anterior por una copulativa *y que además.* El informe rendido por el Cabildo pasó al P. Fr. Gabriel Granje, quien en 11 de septiembre de 1720 escribió a don Francisco Remigio que pocos días antes de recibir dicho informe, había llegado religioso de Caracas con aviso de que el Padre Provincial se preparaba a girar Visita Pasotral en esta Isla, que convenía demorar el negocio hasta su llegada, y que él no podía entender en ello porque salía para Puerto Rico con cargo de Maestro de Novicios. Y por carta de Fr. Francisco Vásquez de Rivera, de 14 de septiembre del mismo año de 1720, se hizo saber a los santiagueses en la persona del dicho don Francisco Remigio, que la cosa no era viable por entonces en razón de la escasez de personal, explicada a continuación en la misma carta. Todo hasta aquí diligencias de 1720, reasumidas en 1728.

El 29 de noviembre de 1734 suscribió el Cabildo de Santiago una representación con varias solicitudes, entre ellas la concesión a franciscanos para que hiciesen convento en la ciudad con la ermita de San Antonio por iglesia; la real resolución dejó sin respuesta la pretensión sobredicha. (AGI, Santo Domingo 284).

En 1743 cambió el viento y se siguió la pretensión para tomar estado de expedición con diferentes requisitos indispensables. Era entonces Guardián de San Francisco el P. Bartolomé de Villanueva, quien más crédulo y a la vez más interesado que sus antecesores en oficios conventuales, así como por sus escritos parece malabarista de vocablos, pudo haber sido también malabarista de proyectos, porque coincide el tiempo de su gobierno con compromisos más formales de parte eclesiástica de Santiago para adelantar la desvaída causa.

El 10 de octubre de dicho año de 1743 y en Santiago y a petición de don Francisco de Tejada Montenegro, presbítero, vecino de la misma ciudad, patrono y mayordomo de la ermita de San Antonio de Padua, estando en las casas de la morada del Señor Teniente Coronel don Leonardo Manuel del Monte Pichardo, Teniente Gobernador de las Armas y alcalde ordinario de primero voto, por estarse reedificando las de Cabildo, se juntaron los Señores dicho Teniente don Leonardo Manuel del Monte Pichardo y el Capitán don Cristóbal de Moya Peláez, alcalde ordinario; el Capitán don José de Luna y Contreras; alférez real don Francisco Angel de Paredes Pimentel, alguacil mayor; el Capitán don José Gabriel Ortega, regidor y fiel ejecutor; y el Capitán don Juan Huegonaga y la

de Santiago de Jacagua de los Caballeros se hundió con un terremoto sábado veinte y tres de abril del año mil quinientos y sesen-

---

Bastida, y don Pedro del Monte y Tapia, regidores"; se leyó una petición de dicho presbítero de que declarasen estos Señores que la fundación que se pretendía del convento de San Francisco no se oponía en manera alguna a la Iglesia Parroquial, *ni al Convento de la Merced, ni al Hospital de Nuestra Seño*ra de la Asunción y San Sebastián, sino que, por el contrario, etc., etc.

Idéntica declaración pidió el Pbro. Tejada a su colega el Cura Rector y Vicario Dr. don Juan Pichardo de Padilla, que la dió el mismo día 10 de octubre, en todo favorable a la petición, en fuerza de la experiencia que tenía de 28 años "que ha estado siendo Cura de la Parroquial de Santiago".

Hasta el 24 de abril de 1744 no se consiguió de don José Morell de Santa Cruz, sacristán mayor de la Parroquia, la aceptación del encargo de hacer el inventario pormenorizado de los enseres de la ermita de San Antonio, cuya suma total subía a 11.483 pesos, incluído en ella el valor de una esclava que dió don José de Almonte, y 28 esclavos de uno y otro sexo que quedaron para San Antonio por el testamento de don Juan Henríquez Pantoja (cambiado en doña Juana Henríquez en copia ya impresa).

El 22 de noviembre de 1746, y a petición del mencionado Pbro. Tejada, el Ayuntamiento volvió a dar certificación sobre la utilidad de la fundación franciscana, introduciendo lugares comunes de motivos, tales como distancia de feligreses de su centro parroquial, escasez de vestidos decentes, ejemplo que se esperaban de los religiosos, etc. y asimismo el Rector Pichardo de Padilla volvió a certificar, a petición del enunciado mayordomo, lo que anteriormente, el 21 de noviembre de 1746. Todo lo cual se acumuló y envió al arzobispo por el Procurador de los franciscanos y Guardián Fr. Manuel Francisco de Ripa; negocio puesto en forma el 14 de noviembre de 1746.

Así introducida la Orden Franciscana en la causa con voluntad de fundar en Santiago, todo pasó a la Audiencia, y los papeles utilizados por el profesor Palm conducen al lector hasta la resolución final del asunto, que terminó con un papirotazo del fiscal, a quien no interesaba el hecho viejo ni el hecho nuevo, sino interpretar la ley cerradamente, conque de todo lo obrado no quedó con vida y ser nada provechoso para la Orden, sino la mención, a que se ha puesto esta nota, de un convento cuya existencia en el tiempo quedó sin verificación o justificación de tipo histórico. De donde el enunciado del P. Villanueva nada presta a la opinión o criterio del autor de *Las Ruinas de Jaragua.*

Como la interpretación dieciochesca del Escudo de Armas franciscano es evidentemente un disparate, la interpretación de celdas por la muestra de condrángulos juxtapuestos pierde fuerza para dar lugar a elucubración más consonante con las ocurrencias de aquellos tiempos, como lugares destinados para juntar los indios, separados entre sí por capitanías o caciques, para que recibiesen instrucción y catecismo cristiano, como se lee en cédula real, de 20 de diciembre de 1503, al Gobernador, "mandando a cada cacique que tenga cargo de cierto número de los dichos indios para que los haga ir a trabajar donde fuere menester e para que las fiestas e dias que pareciere se junten a oir e ser dotrinados en las cosas de la fee en los *lugares diputados....* (Cedulario Cubano, de Chacón y Calvo, vol. I, p. 86). Y a don Diego Colón, en cédula de 3 de mayo de 1509: que los indios sean doctrinados y sirvan a Dios como buenos cristianos y los que no se ovieren convertido hasta agora se conviertan lo más pronto que ser pueda y deveis mandar que en cada poblacion aya una persona eclesiastica qual convenga para que esta persona tenga cuydado de procurar como sean bien tratados segund lo tenemos mandado y que tenga ansy mismo especial cuidado de los enseñar las cosas de la fe y a esta persona *mandareys hacer una casa cerca de la yglesia de la parte donde aveys de mandar que se junten todos los niños de la tal población* para que allí los enseñen esta dicha persona las cosas de nuestra santa fee, y a la tal persona podreys mandar que se le dé lo que vos pareciere más que a los otros clerigos en pago de lo que a de trabajar en lo susodicho; esto se entienda no teniendolo ya proveido el dicho Comendador mayor de Alcantara. que sy él lo tuviere proveydo no teneys que hacer syno continuarlo" (Cedulario Cubano, ut supra, p. 143) Y esto mismo fué lo que se mandó a Ovando por cédula de 29 de marzo de 1503. (Doc. inéditos, Col. Torres, t. 31, p. 160). Pues como fuese don Diego quien ordenó la obra de la iglesia de

ta, estando en la misa de la Virgen (12); y según unos el mismo día y año, pero según otros el año siguiente, se hundió el de la Concep-

---

Santiago, parece justo que tal ordenara hacer como por las órdenes recibidas debía hacer, y es caso singular el de Santiago, porque otras iglesias consistentes no se hicieron entonces de la hacienda real; no importando ahora para el caso qué destino se diera a aquellos edificios cuando faltaron indios en Santiago. Aunque bien importara para mayor luz en la materia conocerse de antemano que aquellos edificios que formaron *celdas* se cayeron en el terremoto de 1562, o si para entonces estaban arruinados o deshechos.

Algún autor de la Orden Franciscana sufragaría en el historial de la Provincia de Santa Cruz de las Indias cierta dificultad no grave en pasaje enunciador de un convento en Santiago de la Vega, nombre que primeramente hubimos de interpretar para Santiago de los Caballeros que por su traspaso del asiento primitivo quedó asomado a la gran Vega, y después con conocimiento de intentos dirigidos a unificar las ciudades de Santiago y la Vega, y coincidencia de datos históricos por los franciscanos enviados a Roma y que sirvieron para la obra del P. Francisco Gonzaga, General de la Orden y después obispo sucesivamente de Cefalú, Pavía y Mantua, y también para la de otros autores, dedujimos que el nombre de Santiago de la Vega fuese recordativo de aquella unión prevista o deseada, enuncio hecho en tiempo de tal expectación.

Aparte de aquel intento, es constante que después del terremoto de 1562 no se hizo en la Vega junto al Camú el convento franciscano de la Vega junto al Santo Cerro, ni tampoco en Santiago de los Caballeros y, con todo, se daba por existente un tal convento en la ciudad de "Santiago de la Vega"; y como ni entonces ni después y hasta el presente hubo tal convento en Santiago de los Caballeros, nō sino en las noticias remitidas a Roma habría de verse el nombre.

Llanamente, así parece que tendría cuerpo la especie con apoyo en pretensiones del tiempo, a saber: En 1577 el Cabildo eclesiástico de la Vega hizo información por testigos al intento grave de conseguir de Felipe II la traslación de su Catedral a la ciudad de Santiago. Una de las preguntas decía: "Si saben que, siendo la Majestad Real servido de pasar esta Cathedral a la ciudad de Santiago de los Caballeros, pueblo de este Obispado, será de utilidad y provecho de dicha Iglesia por ser, como es, pueblo de más de cien vecinos, y cada día se va poblando más, por ser, como es, el concurso de toda la Isla por estar, como está, en medio de toda esta Isla". (AGI, Santo Domingo 94). No hemos dado con referencia a la parte que cupo a franciscanos en este movimiento, pretendiendo a su vez restablecerse en Santiago, por haber estado en la Vega hasta 1562; pero la asunción del nombre de "Santiago de la Vega" entre papeles sobre la historia de la Provincia de Santa Cruz, induce a creer que hicieron diligencias, y que las daban o dieron prematuramente por eficaces y ciertas, cuando el convento de Santiago, o de "Santiago de la Vega", se dió por existente en días que ni en la Vega ni en Santiago había tal convento. Y ya se reconoce que el nombre compuesto de "Santiago de la Vega" supuso la fusión de ambas localidades en una, como en aquellos mismos días se fundieron en una Puerto Real y Montecristi, y a los pocos años siguientes Monte de Plata y Bayaguana fueron, respectivamente, fusión de nombres correspondientes a las poblaciones unidas de Montecristi y Puerto de Plata, y también de Bayajá y la Yaguana.

Por cédula real de Madrid 7 de noviembre de 1574 se mandó a la Audiencia que informara con su parecer qué conveniencias o qué inconvenientes habría, y cual necesidad se conocía para otorgar licencia real a los dominicos que habían pedido facultad para poner convento en Santiago de los Caballeros. (AGI, Santo Domingo 899). Esta intromisión de dominicos en ciudad donde antes no habían tenido convento, induce a creer asimismo que, en igualdad de circunstancias, los franciscanos habrían pretendido lo propio para sí, y puede rastrearse que así habían querido proceder y procedieron franciscanos, aún antes que dominicos y canónigos, porque en carta de 20 de febrero de 1568 los señores Jerónimo de Rojas y Avellaneda, Jusepe Sánchez, Francisco Pinteño, Pedro de Leguizamón, Francisco Muñóz de Mena, Diego Cumplido y Diego Lorenzo, regidores de Santiago, pidieron al Rey que los dominicos fundasen en la villa, y dieron cuatro razones para persuadirlo: "Y la cuarta, porque en esta ciudad hay

ción de La Vega, ambos hermosos (13). Hundiéronse también las Ciudades en que estaban sitos, que eran tan populosas que la de

---

una ermita cuya título es del Rosario, y por eso pertenece a los frailes dominicos, *y no a otros*.... (AGI, Santo Domingo 24).

Ahora bien: la objeción de que en aquellos tiempos hubo convento franciscano en Santiago de la Vega, capital de la Jamaica, puede ser más que fundada, y de ello no nos hemos desentendido intencionalmente, sino en cuanto que el nombre de *Santiago de la Vega* para en la Isla Española no lo captamos en relación ninguna con Jamaica; y presupuesto que cualquier alegato histórico sin otro fundamento que el recuerdo o la memoria (como en el caso presente) puede tener ser puramente subjetivo, en cuanto que la lectura, aunque atenta, no fuese contrastada, de grado deshacemos aquí mismo tal alegato, conque queden en su firmeza los datos asumidos de documentos con toda atención provechosa. Y por lo mismo, debemos acudir a lectura atenta y contrastada de lo que en aquella época se escribió, siquiera valga, siquiera no valga para bendita la cosa.

Como al intento no es asequible la obra del P. Gonzaga, forzoso es citarlo a través de los datos que había reunido Alejandro Llenas, quien copió de ella donde trata del convento franciscano de Santo Domingo, convento principal, lo siguiente:

"Provincia Sanctae Crucis in Insula Hispaniola. Sunt civitas *Sancti Jacobi de Equitibus*,-civ. Portus Argentei, civ, Portus Regii, atque civ. Yaguana".

Claramente enunciado aquí el de Santiago de los Caballeros como existente en tiempo que no había allí tal convento, y omitida la enunciación del convento de la Vega, tampoco existente ya, habiendo sido, no hay sino incidir en lo mismo que queda dicho de la fusión intentada de Santiago y la Vega, descartada en la pluma del escritor, General de la Orden, como enunciación prematura de nombre oficialmente reconocido hasta entonces: y si, por otra parte, el escritor no hizo recordación del convento de la Vega, como la hizo del convento de la Yaguana, parece que no fué por olvido tal omisión, pues expresó haber convento de franciscanos en Puerto de Plata y también en Puerto Real, y de éste nada se sabe hoy por otra vía, y son varias las que nos llevan al conocimiento de que el convento de Puerto de Plata no fué de franciscanos, y que lo fué de dominicos. En conjunto; lo que aparece claro es que la fuente de información del P. Gonzaga no estuvo ceñida a la verdad sin tacha, y con esto, como por la circunstancia del tiempo de aquella unión solicitada de pueblos, se está más expuesto a errar aceptándose convento franciscano en Santiago, que rechazándose el supuesto. (Debe tenerse presente que el propio P. Gonzaga, edición de 1590, refiere que "in General; totius Ordinis Capítulo, Pinciis anno 1565 celebrato, in peculiarem, sub Stae. Crucis Ins. Hispaniolae titulo, Provinciam ex Pii IV, P. M. decreto erecta est." Y, según esto, las especies de conventos en Santiago, Puerto Real y Puerto de Plata pudieron ser presupuestos expositivos, originalmente, para la consecución del título de Provincia, de que el P. Gonzaga hace mención).

Lleñas copió asimismo: "De conventu *Sancti Jacobi cib.* Yaguanae: Curarunt primi insulae expugnatores aedificandum, in Sancti Jacobi Legionensis honorem, conventum intra civitatis Yaguanae septa: sed cum is conventus, superioribus annis, ex quodam terraemotu, passus esset ruinam, ab ejus habitatoribus derelictus est. Piorum tamen liberalitate postmodum reaedificatus, ab iisdem inhabitatus extitit, unde et ab 20 impraesentiarum incolitur. Amplitudinis palmam caeteris istius Provinciae locis praeriperit ille; iste vero inter mediocres venit". Que es decir que al tiempo de haberse enviado información a Roma del estado de la Provncia de Santa Cruz, el convento de la Yaguana se había reedificado de nuevo, pero no como lo fuera el caido por terremoto (que se supone el de 1562), y en cambio el de la Vega con paso intentado a Santiago, no mereció mención particular sobre el estado actual, ninguno en la existencia, aunque con ser nominal en el cánon histórico de la Provincia en tiempo hábil para su rehabilitación y resurgencia. Explícase que la Yaguana hubiese reemplazado su antiguo conventillo de piedra por uno de madera o casa tal antes que la Vega, porque con el contrabando marítimo se proporcionaron los medios; interpretación correcta de la liberalidad de los hombres píos radicados en la villa.

Comoquiera, si de manera absoluta no haya de negarse haber habido con-

Santiago constaba de catorce mil vecinos, y la de la Concepción de La Vega de diez y ocho mil (14). El de Cuba lo largásteis liberal-

vento franciscano en Santiago antes de 1562, la teoría del profesor Palm tropieza en un escollo insuperable y que consiste en no poderse identificar la iglesia de Santiago de los Caballeros (y ninguna parroquial de la isla durante todo el tiempo de la colonia) con iglesia conventual ninguna, porque no habiendo sido cura fraile ninguno por institución canónica (aunque hubiese ejercido como tal *vel quasi* por falta eventual y aún diuturna de clérigo), las iglesias de religiosos no fueron nunca iglesias parroquiales, y tan exentos eran ellos como sus iglesias, y sus iglesias por razón de ellos, ni Cabildo eclesiástico pudo nunca consentir que la sandalia del fraile pisase a ley en firme el umbral de iglesia parroquial (salvo a título de *negro-blanco* que aliviase cargas corporales y ministeriales con opción a una *limosna)* y ello por razón de diezmos y primicias intangibles; y a su vez los religiosos, por pura independencia de la jurisdicción episcopal y de la cavilación siniestra de vicarios, rectores y párrocos, fundación conventual en iglesia parroquial preexistente jamás la hicieron sin garantías legales, todas originalmente concedidas por excepción de derecho, no virtual, sino escrito. Y cuando los regulares en el orden de sus conveniencias, que en esta materia eran lesivas al estado secular del sacerdocio, acudieron al Rey para meterse con su autoridad en iglesias suministradas de diezmos, primicias, derechos de estola y otros de consideración y provecho, afilábanse los colmillos canonicales con toda la ciencia jurídica del caso y desgarraban la pretensión no ya con base en el derecho canónico. sino tabién con llanto amargo de sus muchas necesidades, incomodidades y miserias de pobreza. Y en aquellos tiempos en esta sila se ofreció el caso en 1571 de haber pretendido los dominicos administrar la ermita de la Virgen en Higüey (AGI, Santo Domingo 899, H2, f. f. 194) y lo mismo pretendieron los mercedarios en 1599 (AGI, Santo Domingo 94), con éxito negativo por la defensa del Cabildo eclesiástico a no ser despojados en hecho ni en derecho de aquella fuente de aguas vivas....

Pero si las razones son poderosas, aventájanseles los hechos, concordantes con las razones. En carta de 20 de abril de 1576 el arzobispo fr. Andrés de Carvajal, franciscano, hizo relación de los beneficios que había en la Isla. De esta relación: "Beneficios del Obispado de la Vega. La ciudad de Santiago, del dicho Obispado: ay dos beneficios en la yglesia parrochial; sirven Luis Ramos, natural desta ysla, de hedad de treynta años, y Pedro Vicioso, de hedad de cinquenta años". (AGI, Santo Domingo 93). Si, pues, en ciudad nuevamente hecha, de menor extensión y población que la antigua, había dos beneficios en la iglesia parroquial, es porque eran los mismos de la ciudad destruída. Consiguientemente, si las ruinas de la iglesia, en Jacagua, son ruinas de iglesia parroquial, hase de averiguar donde hay ruinas del convento franciscano; y si las tales eran del convento franciscano, falta conocerse el emplazamiento de la iglesia parroquial, hecha en tiempo de don Diego Colón, de piedra y ladrillo. En todo caso, las denominadas *celdas* por el profesor Palm, fueron cualquier cosa antes que celdas. El Sr. Palm, desde luego, ya conforme. (FCU).

(12). El P. Villanueva junta a la fecha de 23 de abril de 1560 el día de la semana: *sábado,* y ello por circunstancia sabatina, muy franciscana por cierto: se celebraba en el momento del terremoto la misa votiva de la Concepción de Nuestra Señora. Pero el 23 de abril de 1560 fué martes.... (FCU).

(13) Aunque repetidas veces hemos publicado la rectificación de este acaecido por la narrativa de la Audiencia al rey en cartas de oficio, ahora se reproduce el testimonio de los veganos, como se halla en la información que se mencionó en la nota (11), pregunta de interrogatorio que dice así: "Primeramente si saben que el año pasado de mil quinientos sesenta y dos a dos días del mes de diziembre ubo en esta ciudad y en toda esta isla un terremoto y temblor de tierra tan grande que derribó y ochó por el suelo los edificios del Templo desta Cathedral Iglesia, de tal manera que hasta los cimientos de la dicha Iglesia vinieron al suelo; y ansimismo arruinó y asoló el dicho Templo, las casas y edificios que abia de piedra en la dicna ciudad". (FCU)

(14) Arbitrio elogioso y nada más. La Audiencia Real (Cepeda. oidor presidente, Angulo y Ecnagoian, oidores) al rey, Santo Domingo 25 de agosto de 1560, pidiendo remedio para la Isla "por estar casi toda la Isla despoblada en los puertos de mar y lugares mediterráneos de ella; los esclavos se levantan de cada

mente a la Provincia de Santa Elena de la Florida, cuando se erigió en Provincia. El de S. Diego de Jamayca nos desposeyó de él el furor británico, que posee dicha Isla, desde el año de mil seiscientos cincuenta y cinco. El de San Antonio de la Trinidad, por la suma pobreza de esa Isla, se redujo a hospicio. Y el de San Bernardino de la Guayana, por la misma razón o por invasiones de Indios o de ingleses también se arruinó. Con que tuviérais diez y nueve Conventos ([15]) y habéis quedado en doce para que el de S. Francisco de Santo Domingo de la Española sea la primer brillante estrella de la Imágen Eclesiástica Apocalíptica, pues es vuestro Primado. No digo más excelente acerca de los demás conventos vuestros, porque voy principalmente a lo que es de antigüedad: por eso me detuve en el Primado.

Un defecto os opondrá alguno y es que siendo tan antigua, nada se os refiere memorable, como de otras Provincias, pero este reparo ya lo reparó el Rmo. Gonzaga: con que no tenía que decir sino acerca del fruto que vuestros religiosos, con sumo trabajo, cogían de almas, congregándolas en el alholí de la Santa Iglesia, y que referir esto sería acrecentar mucho su obra. Pero ¿qué más puede decirse en alabanza vuestra, y en prueba eficaz de los méritos que tuvísteis para ser ensalzada al sér de Provincia? ¿Con qué puede quedar más elogiado el númen soberano, más acreditado el aumento de la Religión Cristiana y más condecorada nuestra Regular Observancia que con aumen-

día más y huyen de sus dueños, de manera que si *dos pequeños lugares que son la Vega y Santiago* se acabasen de despoblar, para lo cual falta poco, los negros se harían de tanto poder en la tierra que no se podría andar en ella, si no fuese en compañía de gente y de necesario se despoblarían los ingenios, para cuyo remedio parece que convendría se trajesen indios de fuera para habitar y cultivar la tierra, aunque fuesen de los caribes, porque de los indios se tiene experiencia que son impedimento para que los negros no anden libremente por donde ellos moran y viven". (AGI, Santo Domingo 71). (FCU).

(15) La inopia del Archivo de estos franciscanos debía ser tan grande de documentos del siglo XVI, al par que los cronistas de su Provincia de Santa Cruz tan cortos, o ninguno, como el P. Villanueva confiesa, que éste no incluyó en la nómina de conventos prescriptos el antiguo de la Isla de las Perlas (Cubagua) del título de San Francisco de Nueva Cádiz, ni tampoco el de la Española en el Cotuí, del cual, por tocar a nuestra Historia. se dan las noticias que siguen: En una información instruída por el Cabildo y Regimiento de la Mejorada, de 6 de junio de 1533, está una pregunta en estos términos: "Item, si saben e vieron que en esta villa hay una iglesia e un monesterio de San Francisco, e la dicha iglesia e monesterio se han hecho a costa de los vecinos, e que les dan todos los ornamentos e cosas del servicio del culto divino, e sustentan e mantienen los flaires que sirven la dicha iglesia e monesterio". (AGI, Santo Domingo 9). En 1538 Fr. Miguel Navarro y Fr. Pedro de Santa María, procuradores de la Provincia de Santa Cruz de las Indias, representaron que hacía poco más o menos de un año que el convento de la Mejorada se había destruído enteramente por un incendio, sin quedar nada de él y convenía reedificarlo, y para ello pedían una limosna. Y por cédula Real (en que se reproduce la narrativa) dada en Valladolid el 13 de mayo de 1538, se ordenó a los oficiales reales de la Española que diesen al convento de San Francisco de la villa de la Mejorada 150 pesos de a 450 maravedis el peso para su reconstrucción. (AGI, Santo Domingo 868, libr. I, f. 128 v.) (FCU).

tar tanto el granero de la Sta. Iglesia? Lo que sé es que desde vuestro origen fuisteis religiosíssima como se conoce por vuestro fundador, de quien diré después. Sé que de vuestro Convento Primado salieron religiosos a fundar otras Provincias: a México fueron Fr. Pedro de Niza y Fr. Pedro Melgarejo. A fundar el Convento de Lima salió Fr. Francisco de la Cruz. Al Convento de Trujillo de las Hibueras, o de Honduras, salieron seis religiosos. Todo esto salió de vuestro Convento Primado, el cual también floreció en mártires ([16]) y sé también que habéis tenido muchos religiosos de singular virtud. A uno de ellos públicamente se le inclinó una grande cruz de madera, por cuya razón se conservan las reliquias de ella. Pero todo ha estado en silencio, respecto de otras Provincias, porque os acontece lo que a los Apóstoles.

Las lecciones que menos dicen de los Santos son las de los Santos Apóstoles. En algunas partes son tres muy cortas, en otras apenas una, y las otras dos de exposición, y vemos que otros Santos, particularmente nuevos, las tienen tan copiosas que aún la Oración sola es como una lección de Santo Apóstol. ¿Tenían los Santos Apóstoles menos que referirse de ellos? No, porque aunque apostólicos, los Apóstoles son más blancos que la nieve, más lucidos que la leche, más rojos que el marfil antiguo, y más hermosos que el saphiro. No, porque son la nata de la leche que chuparon los hijos de Ntra. Madre Iglesia, pero como en el tiempo de ellos estaba la Iglesia como la luna que vió San Juan envuelta toda en sangre de los mártires, por las persecuciones de los tiranos. Como había tantos que ensangrentasen los cuchillos en las gargantas de los Santos, apenas había quien mojase las plumas en los tinteros. Esta razón da San Gerónimo: la misma da a nuestro intento Nro. Rmo. Gonzaga y yo con su Rma. Como vuestros religiosos a los principios vuestros estaban tan ocupados en la conversión de los Infieles, que se os puede decir, lo que Tertuliano de la Iglesia: que la sangre de los mártires fué la semilla de los cristianos: *sanguine martyrum fundata est Ecclesia, sanguine crevit.* Con estos sudores y fatigas no había quien tomase la pluma por tomar la palma, y como también fuiste pobre, hasta de individuos, estando estos entonces tan pulverulentos y ensangrentados, porque los infieles estaban tan sanguinolentos, rica de despojos y de heridas, quedásteis pobre de escriptores: que si Homero hubo menester a un Alejandro, también Alejandro hubo menester a un Homero.... *Haud plus debet Maeonida, quam sibi Maeonides.* Ya parece que sosegada la tormenta, aplacado el ruído de los golpes y go-

---

(16) Alusión a la muerte de franciscanos en las costas de Cumaná en 1517. (FCU).

zándose de la tranquilidad necesaria, para escribir con silencio, irá habiendo quien diga algo; no porque ha faltado, que hombres insignes habéis tenido, sino porque ya se llegó el caso.

Y yo viendo que nuestro Fundador vino con el Descubridor D. Christoval Colon y como consta de vuestro Archivo Provincial, lo fué (con sus palabras mismas lo refiero) el Venerable y M. R. P. Fr. Juan Pérez de Marchena, Fundador de esta Provincia (17). Vino a ella siendo actual guardián de la Rábida el año de mil cuatrocientos noventa y dos. Edificó la primera Iglesia que hubo en estas Indias en el pueblo que se fundó en la Isla Española, llamado Natividad, y el primero que celebró y dijo misa en ella: diré de vos lo que cierto autor dijo en caso semejante:

Vos, o qui primum extremos properastis ad Indos,
ut nossent verum pectora caeca Deum.
Quam bene pro tali vestrum pietate cruorem
fudistis? Major se seret inde seges:
nequicque ferro proscidereret imber agros.
Cernitis, ut magno crescat jam foenore messis,
et vestra uberior sit labor ille nece.

VALE, Ilustrissima Provincia.

(17) El P. Juan Pérez nunca estuvo en la Isla, y el apellido de Marchena que se le une es el clásico error antiguo de haberse identificado, hoy ya aclarado esto, dos franciscanos favorecedores de Colón, Fr. Juan Pérez y Fr. Antonio de Marchena. No hubo iglesia en la Navidad, sino un fuerte. La primera iglesia fué construída en la Isabela, donde el P. Boil celebró la primera misa solemne oficiada en el Nuevo Mundo.

Documentos del Archivo de Indias

ASCENSOS MILITARES.—BATALLON DE INFANTERIA DE SANTO DOMINGO.—CAPILLA EN SAN LORENZO DE LOS MINAS

F. 1. /

Señor

Si resultare vacante el Empleo de Alferez de la quarta Compañia de Voluntarios Dragones, del Balle de Bani, en esta Ysla Española de Santo Domingo (que está a mi cargo) por ascenso de Dn. Salvador Corrales, a Teniente de la propria Compañia, en que vá Consultado en primer lugar; Combiniendo el proveherlo en Persona de Valor, Conducta, y Aplicación: Propongo a V. M. vsando de las facultades que me tiene concedidas en el Reglamento.

En primer lugar a Rafael Suvi, Sargento de Primera Clase de la segunda Compañia de la Ciudad de Santiago, que sirve a V. M. de quince años, un mes, y un dia a esta parte: De Soldado del Real Cuerpo de Artillería de esta Plaza, cinco años, once meses, y siete dias, y los restantes en su actual Empleo: Estu-
[f. 1 v] bo/ de Guarnision en la vltima Guerra en esta Capital con la Compañia de la Villa de San Juan, desde ocho de septiembre de ochenta, hasta diez de Diciembre del mismo año; y con la segunda Compañia de la Ciudad de Santiago, estubo en la Frontera del Norte desde ocho de Abril de ochenta y dos, hasta tres de Febrero de ochenta y tres: Es casado con Muger decente.

En segundo lugar a Josef Garcia, Sargento de Primera Clase de la quinta Compañía de la Villa de San Juan, que sirve a V. M. de diez y seis años, seis meses, y diez y siete dias a esta parte: De soldado, y Cabo del Batallon Fixo de esta Plaza diez años, ocho meses, y trece dias, y los restantes en su actual Empleo: Es casado con Muger decente.

En tercer lugar a Francisco Medrano, Sargento de Primera Clase de la primera Compañia de la Ciudad de Santiago, que
[f.] sirve V. M. de trece años, nuebe meses, / y veinte y seis dias a esta parte: De Soldado, y Cabo del Real Cuerpo de Artilleria de esta Plaza, ocho años, seis meses, y catorce dias, y los restantes en su actual Empleo. Es casado con Muger decente.

Los tres propuestos son venemeritos para ser atendidos; pero particularmente Rafael Suvi, consultado en primer lugar por su mayor antiguedad. Santo Domingo, y Julio 24 de 1788.

Gines Bazquez (rubricado).

[Al margen de esta f. 2, se lee]:

Señor

Los tres propuestos son benemeritos para ser atendidos, pero particularmente Rafael Subi consultado en primer lugar por su mayor antiguedad. Sto. Domingo 25 de Julio de 1788.

Pedro Catani (rubricado)

[Archivo General de Indias — Sevilla — Audiencia de Santo Domingo — Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores. Años 1788-1789. — Est. 78. Caj. 4 — Leg. 33].

F. 1 / *Batallón de Ynfanteria de Santo Domingo*

Relacion de la Fuerza con que se halla este Batallon hoy dia de la Fecha, numero que falta para su Completo, y noticia de la Alta y Baxa ocurrida en el mez proximo passado.

Total de la fuerza efectiva	*Faltan para el completo*	*Muertos*	*Desertors.*	*Licenciads.*	*Total de la Baja*	*Desertors. recogidos*	*Reclutas*	*Total de la Alta*
597	*250*	*3*	*1*	*1*	*5*	*1*	*7*	*8*

Notas

Se halla Vacante la Septima Compañia por retiro de Dn. Felipe de Luna, segun aviso su fecha Quince de Marzo de este año: Ygualmente la Octava por muerte de Dn. Jph Guinarte en diez y ocho del propio mez de Marzo de este año: La Tenencia de la Desima por assenso de Dn. Jph. Arata en treze de Diziembre de mil setecientos ochenta y siete: y la subtenencia de Granaderos por Asenso de Dn. Ramon Caro en primero de Abril del presente año.

El numero de Sargentos de primera, y segunda clase esta Completo.

El de Cavos primeros está completo, y al de segundos, faltan dos, que se han licenciado por cumplidos.

Tiene este Batallon una Partida de recluta en la Ciudad de Santiago en esta Ysla, Compuesta de un Teniente, vn Sargento segundo, tres Cabos primeros, un segundo, y quatro Soldados.

Enfermos que Tiene el Batallon hoy dia de la Fecha

Oficiales, Sargentos Tambores Cavos y Soldados..... 41

Entradas y Salidas en el Hospital en el mez proximo pasado

	Entradas	*Salidas*
Total.....	47.....	26.....

En los Enfermos que existen en el hospital hoy dia de la Fecha hay doce Calenturientos Quince Galicos, cinco Sarnosos, y ningun Etico; Con expresion que de los Quarenta y uno que demuestra el Total, los Treinta y dos, se hallan en el Hospital, y los nueve restantes en sus Casas: Santo Domingo y Julio 1 de 1788.

Vº Bº

Joaquin Garcia (rubricado) Joaq. Cabrera (rubricado)

]Fojas 1 vta., 2 y 2 vta. en blanco[

[Archivo General de Indias – Sevilla – Audiencia de Santo Domingo – Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores – Años 1788-1789. – Est. 78 – Caj. 4 – Leg. 33].

F. 1 / No. 16

El Presidente y Capitan General interino de Sto. Domingo informa sobre la pretension del Teniente de Rey de aquella Plaza para el mando General interino fundado en la Real orden de 2 de Abril de este año, y de la respuesta que le ha dado con presencia de la

Exmo. Señor

Pongo en manos de V. E. la competencia suscitada por el Coronel Don Joaquin García en que á pretexto de Teniente de Rey de esta Plaza, y de la Real orden de 2 de Abril de este año (No. 1) solicita que le dexe los empleos de Presidente y Capitan General de esta Ysla consta de sus oficios Nos. 2 y 3 de que

Real Cedula de 22 de Enero de 1787 que previene recaiga en las vacantes en los Regentes ó Decanos la Presidencia y Capitanía Gral, y el Govierno en la Real Audiencia.

como Decano de la Real Audiencia encargado de las funciones de Regente, me hallo posesionado, tanto por la fuerza de nuestro municipal dro. y legislación Yndiana á que es consecuente [f. 1 v.] la Ynstruccion / de Regentes, quanto por la especialisima Cedula Real de 22 de Enero del año papasado de 87 (No. 4) decisiva terminantemente del caso en question en igual contradiccion con el mismo Garcia á ocasion del fallecimiento del Brigadier D. Ysidro de Peralta, á que tubo bien S. M. resolver la duda á favor de la Regencia, y Decanato con relacion á los presupuestos empleos, y su interina succesion en caso de otra Vacante como la que en el dia se ha verificado por muerte del Brigadier Don Manuel Gonzales.

Los mas notorios principios, y elementos juridicos en las actuales circunstancias denotan y demuestran ser infundados [f. 2] / los conceptos que se ha propuesto el mencionado Coronel, y que su instancia es no menos ilegal, é intempespestiva. Después de reproducir los irrefragables fundamentos que excitaron el real animo á la declaratoria propicia á los Regentes, y sus vicegerentes de que la Ley general, en cuya clase se comprehende la real orden de Abril de este año, no droga, ni la municipal, ni la particular quando de esas no hace expresa mencion aquella. Que en caso de duda es la posesion el interprete mas decisivo de la ques- [f. 2 v.] tion, y siempre es mexor la condicion del posidente, cuyos / elementos al paso que destruyen é infirman las pretensiones de D. Joaquin Garcia, robustecen, y confirman la justicia de la posesion, y la seguridad del mando que obtengo, y retengo en conformidad de tantas, tan antiguas, tan perpetuas, y tan repetidas resoluciones Soberanas inviolablemente observadas, y practicadas sin detrimento, y si con Vtilidad de la Dominacion, del publico, y del estado.

La precitada real orden, Vnico apoyo en el dia del Coronel Garcia, es generalisima, y ni de muy lexos se encarga de nuestra Yndiana Legislacion, y sus limitaciones en las Ciudades don- [f. 3] de residen Audiencias reales, repetida en la Ynstruccion de/ sus Regentes, y confirmada en la prenarrada Cédula de Enero de 87, V. E. sabe, y puede penetrar muy bien que tales exepciones, y limitaciones no se oponen á la generalidad de dicha real orden, antes si la asegura, pues toda exepcion afirma su propia regla general contraria baxo de la qual se comprehende que la citada real orden no se pudo estimar extensiva á esta Capital sin ofender, ni

separarse del método mas juridico, y trivial con que deben entenderse todas las Leyes, y decisiones Soberanas.

A lo mismo influye el respeto, y la sumision que debe ren-
[f. 3 v.] dirse á toda Ley, estatuto, ó constitucion / Real, cuya conservacion es vna de las reglas primordiales para su propia inteligencia, de modo que al paso que estamos constreñidos á darles su natural ampliacion, no nos es permitido propasarnos a concebir derogaciones por ser estas odiosas, y reprimibles en el juicio legal, pues es tal el alto caracter de toda disposicion real que aunque sea anterior debemos estar atentos á salvar su subsistencia aun en contraposicion de otra posterior siempre que la contrariedad no sea notoria, y que se nos presente medio lexitimo de salvar la substancia de ambas; lo mismo que sucede en nuestro caso en que se
[f. 4] halla que la orden / de 2 de Abril de este año conserva su vniversalidad, y todo su ser, y vigor en la dilatacion de estos dominios Americanos, y al mismo tiempo la Cedula de Enero de 87, y el derecho de Yndias en los Lugares en donde hay Audiencias reales por virtud de excepcion en que se afirma mas aquella regla general que abraza la misma orden real.

Este modo de interpretar, y concebir la mente de S. M. es tan conforme, que se halla autorizado por su real Persona en este mismo caso de la question, pues á pesar de que las ordenanzas generales del exercicio son posteriores en muchisimos años á el Dro. municipal de Yndias en las partes en que reside Aud. real
[f. 4 v.] /estimo S. M. que aquellas decisiones generales de sus Ordenanzas Militares no fueran capaces de derogar la Ley especial de que no se encargaron, ni hicieron mencion, y consiguientemente hizo la declaratoria inserta en dicha real Cedula de Enero de 87, con que si la supuesta real orden de 2 de Abril de este año en su penultimo capitulo dá á sus comprehensas decisiones la virtud de insercion en las susodichas ordenanzas Militares, como si fuesen partes de estas resulta que aquella fuerza no es mayor que la que pudieron tener las mismas ordenanzas, quando se expidio la Cedula
[f. 5] de Enero de 87; pues de otra suerte se inferiria mayor vigor / en lo accesorio que en lo principal, lo que es disonante.

A mas de que la real orden de 2 de Abril fue expedida para decidir la question suscitada sobre la preferencia en el mando de los oficiales vivos, y efectivos, á los Graduados, y por consiguiente no pueden comprehenderse, ni se comprehende extensiva á la derogacion de las Leyes, y real Cedula terminante á favor del mando de esta real Audiencia.

Estos fundamentos, y otros de que es capaz la perspicacia sublime de V. E., al paso que me estimularon á resistir las instancias, por mi oficio No. 5 del Coronel D. Joaquin García, y sostener el [f. 5 v.] mando, y la / autoridad cometida por el Rey á mi ministerio, me llenan de confianza, y aseguran que la bondad de V. E. se dignará de hacer presente esta sumisa instancia á S. M. á fin de que su real piedad tenga á bien aprovar mis operaciones, y mandar se cumplan las Leyes, la Ynstruccion de Regentes, y la real Cedula enunciada de 22 de Enero de 87 con las demas prevenciones dignas del agrado de S. M. y en que pueda yo aumentar las demostraciones y pruevas de mi obedecimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Santo Domingo 25 de Julio de 1788.

Exmo. Señor

Pedro Catani (rubricado).

Exmo. Señor Don Antonio Valdés.

[Foja 6 y 6 vta. en blanco].

[Archivo General de Indias — Sevilla — Audiencia de Santo Domingo — Cartas; expedientes y duplicados de Gobernadores. — Años 1788-1789. — Est. 78. — Caj. 4 — Leg. 33].

[Carpeta]

Papales que cita la Representacion No. 16.
Duplicado.

[Carpeta vta. y foja que le sigue, en blanco]

f. 1 /

Copia. No. 1º

Con fecha de 15 de Junio de 1784 se comunicó por el Ministro de la Guerra á los Ynspectores generales para su observancia en los Cuerpos del Exercito la Real Orden del tenor Siguiente:

"Con motivo de la Real orden de 5 de Diciembre ultimo en que S. M. ha attendido al remedio de los graves inconvenientes que se experimentaban contra la disiplina y subordinacion del mando que exercian en los Cuerpos de Ynfanteria, Caballeria, y Dragones del Exercito los Oficiales graduados determinando que no haya en los Regimientos otro mando que el de los empleos vivos, deviendo solo tenerle los Oficiales agregados reformados, y graduados de Coronel

inclusive abajo quando les toque algun servicio en campaña por la escala general del Exercito, separados de sus cuerpos, pretendio el Sargento mayor Comandante del Regimiento Provincial de Ciudad Real Don Vrbano de Castilla, el mando de armas de aquella Capital como comprehendido en la mencionada Real orden, en competencia del Ayudante mayor de la Real Brigada de Carabineros D. Saturio Davalos, que le tenia, considerandole solo como Capitan vivo, y preferente su carácter de Sargento mayor. S. M. ha declarado que el grado de Coronel Concedido con sus empleos á los Capitanes, y Ayudantes Mayores de la Brigada, es vivo y efectivo, como todos los que tienen anexos la Tropa de Casa Real, y que debe
[f. 1 v.] continuar mandan / do las armas en Ciudad Real el Coronel D. Saturio Davalos, Ayudante mayor de ella mientra no haya en aquella Ciudad Oficial de mayor graduacion, ó de igual pero mas antiguo con la Calidad de vivo y efectivo, ya sea del proprio Real Cuerpo ó de Regimiento de Exercito.

Al mismo tiempo queriendo S. M. que no suceda otro (sic) igual empeño y evitar todo genero de disputa, ó duda en perjuicio de la utilidad del servicio a que mira la providencia, haviendo oido al Consejo de Guerra conformandose con su dictamen, ha tenido por conveniente ampliar la referida real orden declarando que tampoco sirven los Grados desde Coronel inclusive abaxo para mando alguno en Provincias, Plazas, union de Tropas, Destacamentos en tiempo de Paz ni en otro caso alguno, sino el expresado de tocar á los que tengan algun servicio en Campaña por la escala general del Exercicio; pues bien deven recaer siempre los mandos en el Oficial mas antiguo de empleo vivo y efectivo.

Asi pues es la voluntad de S. M. que concurriendo varios Cuerpos en un mismo paraxe, no haviendo en el Governador Comandante establecido, Oficial, general, ó Brigadier que deben mandar en su respectivo orden, tenga el mando el Coronel vivo y efectivo mas antiguo que huviese entre los Cuerpos ó Tropa que se juntaren: que en falta de este mande el Teniente Coronel efectivo mas antiguo de los que concurriesen, sucediendo por este orden los demas que exerzan empleos vivos, y nunca en este caso, y en los que se explicaran puedan los graduados hasta Coronel inclusive
[f. 2] pretender, ni disputar / con pretesto de la graduación, el mando del empleo vivo a quien por la escala de la antiguedad le corresponda.

Que verificandose igualmente la concurrencia de diversos Cuerpos en una Plaza, faltando en ella el Governador ó Comandante destinado a mandarla la mande el Teniente de Rey, en su defecto el

Brigadier mas antiguo que se halle en ella: sino lo huviere recaera el mando en el Coronel vivo, y efectivo mas antiguo, en su defecto en el Teniente Coronel de igual clase, y á falta de uno y otro en el Sargento mayor de la misma Plaza y despues en los Sargentos mayores de los Cuerpos que concurran, sucediendose por antiguedad en defecto de todos los que quedan expresados y por este orden desendera el mando siempre á los de empleo vivo y efectivo.

Que en las Provincias en que repentinamente falte el Capitan general ó Comandante general tenga el mando el Oficial general mas antiguo que resida en ella: no haviendole, el Brigadier tambien mas antiguo; y faltando una y otra clase mandara el Coronel, ó Teniente Coronel vivo, y efectivo mas antiguo hasta que su magestad confiera el mando a quien tenga por conveniente.

Vltimamente, que concurriendo en los Pueblos Capitales de Milicias, ó en que existan sus Banderas, y Planas mayores Regimientos, Batallones, Esquadrones, Destacamentos de varios cuerpos, ó de Casa Real mandados por Coronel, ó Teniente Coronel vivo y efectivo, no puedan pretender, ni incluirse en su Mando los Coroneles de Milicias aunque tengan grado de Exercito á manos que no sean Brigadieres en cuyo caso mandaran siempre por el orden y antiguedad que se previene para esta clase; pero si los Re-
[f. 2 v.] gimientos de Milicias estuvieren por entero sobre / las armas, y con el Sueldo de empleados en el Servicio, entonces los Coroneles, Tenientes Coroneles y demas Oficiales, deven tener por sus empleos vivos, y antiguedad, el mismo mando establecido en esta Orden para los Cuerpos del Exercito.

Todo lo referido manda S. M. que se tenga y observe como parte de la Ordenanza general del Exercito, y de la Real declaracion de la Ordenanza de Milicias Provinciales, tanto por lo que no esta espresado en ella, como por lo que se substituye en lugar de lo que previene, y de su Real orden lo comunico á V. E. para que se extienda y cumpla en los Cuerpos de la Ynspeccion de Su Cargo.

Y siendo el Real animo de S. M. se observe en todos sus dominios de Yndias, é Yslas Filipinas la presente Real orden, la traslado á V. S. para que disponga su cumplimiento en el districto de su mando. Aranjuez 2 de Abril de 1788. Valdez — Señor Governador y Capitan General de la Ysla de Santo Domingo.

Es copia de su original.

Santo Domingo 25 de Julio de 1788.

Nicolas de Toledo (rubricado).

f. 3 /

Copia No. 2.

Señor Presidente y Capitan General Ynterino. Mui Señor mio: Quedo enterado de la Real orden de 2 de Abril proximo pasado, que se ha servido V. S. comunicarme por su Oficio de 3 del corriente, para que teniendola, y observandola como parte de la ordenanza general del Exercito, se cumpla la Real Voluntad en la parte que a cada uno corresponde; y á este fin la he mandado trasladar en la orden diaria del Batallon fixo de mi Cargo. Son tan claros terminantes y espresos los dos articulos que deciden á favor de mi empleo de Teniente de Rey la Sucesion á este Govierno y Capitania General interinamente, y hasta que su magestad confiera la propriedad á quien tenga por conveniente, que por ellos mismos, y por virtud de toda la citada Real orden estoi obligado á requerir á V. S. atentamente, como lo executo, para que sobreseyendo en todas las funciones anexas á el, que V. S. está exerciendo desde el dia 2 de Julio en que fallecio el Brigadier D. Manuel Gonzalez, se sirva V. S. pasarmelas y darme á reconocer en la Plaza y en la Ysla por Gefe natural ó interino como me corresponde por mi Em-
[f. 3 v.] pleo / y mayor antiguedad de Coronel. Al mismo tiempo y por la propria razon se ha de servir V. S. interponer su Oficio y autoridad en la Real Audiencia para que atendiendo al mio de requerimiento atento que lo hago con esta misma fecha y Copia de la Real orden: por virtud de esta cese el Tribunal en el Govierno de que tambien tomó posesion el dia 2 ya citado sin embargo de mi protesta Verbal en el acto y de la que pase á S. A. por escrito en 4 de Junio fundado en los Dros. y Regalias de mi Empleo, exponiendo al Tribunal que tenia Yo hecha representacion á S. M., y en el dia miro como resueltas las dudas que se me ofrecieren relativas, á ordenanza, haviendo hecho S. M. extensiba oportunamente á todos los Dominios de America esta Real Disposicion con fecha posterior a la Real Cedula de 22 de Enero de 87 que motivo mi Representacion de Mayo del mismo — Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años. Santo Domingo 4 de Julio de 1788. — B. L. M. de V. S. su mas atento y Seguro Servidor Joa-
[f. 4] quin Garcia / Señor Don Pedro Catani. Es copia de la Original. Santo Domingo 25 de Agosto de 1788.

Nicolas de Toledo (rubricado).

[Foja 4 vta. en blanco]

f. 5 / Copia No. 3.

Señor Presidente y Capitan General Ynterino. Muy Señor mio: Ayer a las onze en punto de la mañana recivi el Oficio de V. S. del 6 en contestazion al mio del 4, asegurandome la ordenanza que le trajo que le acavara de recivir, y no lo desmentia la humedad de la oblea, ni yo puedo menos que sentir la perdida de dos dias utiles, haviendo partido el mismo dia 8 entre cinco y seis de la mañana para España la embarcación del Tabaco, en que se podria haver dado cuenta á S. M.

Halla V. S. infundada mi peticion y requerimiento, y yo me hallo nuevamente obligado por mi empleo, y por las razones de V. S. á repetir mis atentos requerimientos, y protestas sobre el mando de que V. S. (*se posesionó*) ó le posesionó la Real Audiencia el dia 2 de Junio; me explicaré por partes, y con el orden que V. S. se ha servido contestarme. Dixe en mi oficio del 4 que son claros terminantes y expresos los dos articulos de la Real orden de 2 de Abril, que deciden á favor de mi Empleo de Teniente de Rey, sin contraerme ni apoyarme en el 2º y 3º como V. S. dice con equivocacion; pero si en el 4º que trata del Empleo de Teniente de Rey, y en el 5º que es de forzosa consequencia al 4º Corroborados en el 7º y 8º y en la orden final conque V. S. me traslada la de S. M. de 2 de Abril de este año. Siendo pues yá esta Real orden para su observancia parte de la ordenanza general del Exercito, y esta
[f. 5 v.] tan obligatoria, como que universalmente / incluye desde los Ynfantes a todo Tribunal y Vasallo y siendo el Real animo de S. M. que se observe en todos sus Dominios de Yndias é Yslas Filipinas, sin excluir á Santo Domingo, á V. S., ni á mi, que hemos recivido y Comunicado esta orden: no Comprendo como podrá V. S. omitir su literal cumplimiento tan encargado en la misma ordenanza general del Exercito, que prohive toda interpretacion, ni yo dexar de reclamar atentamente los Dros. de mi Empleo, sin que sea una visible contravencion á la Real Voluntad, a los ojos de quantos la estan leyendo por todos los Cuerpos Militares de esta Ysla. Asienta V. S. "Que estas disposiciones tendrian lugar quando no huviese otra contraria terminante en la Real Cedula de 22 de Enero de 1787, que no queda derogada por aquella real orden aunque posterior pues siendo estas generales, no extinguen ni destruyen aquella expecial para estos Casos particulares". Por la misma razon y especialidad de tantas Cedulas y ordenanzas como hai a fa-

vor de mi Empleo anteriores a la Cedula de 1787 y sin derogar proteste á V. S. y al Tribunal el mando que havian ya tomado quando Yo llegue al Real Palacio el dia 2 de Junio: alli hice presente a V. S. y al Tribunal (que se hallo junto en la Sria. dando providencias y con los dos Secretarios) que yo havia relevado re-
[f. 6] curso á S. M. en Mayo del año pasado a vista de dicha / Cedula: insistio V. S. y los otros dos Señores Ministros en la autoritativa accion de mandar, y de persuadirme su derecho para el; Jamas podre presindir de los respetos con que miro al Tribunal y a quialquiera de sus Ministros; y en tales circunstancias me dicto mi moderacion que Cediese, como Cedi á ellas, y no al caso en question que pende ante S. M.; y me conforme baxo la dicha protesta á obedecer quanto se me mandase desde luego, siendo lo primero cumplir yo (con arreglo á ordenanza) la orden verbal que V. S. me dió para que le diese á reconocer en la de aquel dia, y lo executte por Escrito para los Cuerpos y puestos de la Plaza, juntamente con las prevenciones del Entierro del Governador y Capitan General Don Manuel González, que havia de ser el dia siguiente 3.

Quanto mas estudio en el asunto libre de toda preocupacion, ni ambicion de mando, y pasando subsesivamente del precepto de la Real orden de 2 de Abril (que debo mirar como efecto de mi recurso á S. M.) a los de la Cedula de 22 de Enero de 87: a los articulos 66, y 73 de la Ynstruccion de Regentes: á las dos Leyes: 57, y 10 alli citadas: y á quantas ordenanzas y documentos tengo á la vista entre uno y otro extremo, tanto mas obligado me
[f. 6 v.] considero á este Oficio y a los anteriores. Persuadido / de que V. S. podria protexer en justicia mi instancia en la Audiencia, como que es su Decano, Presidente y mitad de votos des pues de proveer solo como Capitan General á la representacion de este Empleo. Solicité atentamente la interpocision del Oficio y autoridad de V. S. en el Tribunal; pero a vista de la contextacion de 6 del corriente á que me refiero, no pudiendo V. S. sobreseer, ni Cesar segun mi atento requeriminto: Cesaré Yo desde ahora en repetir á V. S. mas Oficios, ni protestas, bastando la ratificacion de las anteriores y que V. S. sea responsable á S. M. y á sus Sucesores de las resultas que puedan sobrevenir, mientras no resuelva lo que sea mas de su Real agrado. Ntro. Señor guarde á V. S. muchos años. Santo Domingo 9 de Julio de 1788, B. L. M. de V. S. Su mas atento y Seguro Servidor. Joaquin Garcia. Señor Don Pedro Catani.

Es copia de la Original.

Santo Domingo, 25 de Agosto de 1788.

Nicolas de Toledo (rubricado).

f. 7 / No. 4.

[Hay un sello redondo que dice:] CAROLUS III. D. G. HISPANIAR. REX. [Hay otro sello, prolongado, que dice:] Un quartillo. SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA Y NVEVE.

Real Cedula. El Rey — Presidente, Regente, y Oydores de mi Real Audiencia de la Ysla Española que recide en la Ciudad de Santo Domingo. En carta de treinta de Septiembre del año de mil Setecientos ochenta y cinco, me hisisteis presente con Testimonios, que hallandoos en pocesion de Governar lo politico, y Militar de esa Ysla en las vacantes de los Precidentes desde su ereccion, por mas de dos Siglos, havia recaido en el de mil Setecientos treinta y Seis, su Govierno en el Theniente de Rey Don [f. 7 v.] Juan Clou, Cabo Subalterno de ella, á informe / de los Governadores que fueron Don Alfonso de Castro, Don Francisco de la Rocha, y del Ayuntamiento de esa Ciudad: Que en el año de mil Setecientos sesenta y seis, con motivo de tener que emprender la visita de toda ella Don Manuel de Azlor, su Governador, se siguio expediente en esa Audiencia Sobre el Govierno de ella durante su ausencia, de que haviendome dado cuenta tuve a bien declarar por mi Real Cedula de quinze de Diziembre del mismo año, que el Theniente de Rey, debia subceder interinamente en el Govierno, Capitania General, y Presidencia en el Caso de que el propietario faltase, ó saliese fuera del Distrito, y [f. 8] que / asi se havia de observar en los acaecimientos que ocurrieran en lo subcesivo. Que hallandose á los Vltimos de la Vida el Governador Don Ysidro de Peralta y Rojas, en veinte y dos de Septiembre del nominado año de mil setecientos ochenta y cinco, encargo su mando al Theniente de Rey Don Joaquin Garcia, sin noticia Vuestra, y que atenta, y particularmente havia preguntado á Vos el Regente, si os hallabais con alguna orden mia para subceder en el, en Caso de Vacante, y [(que)] contextadole que era Superabundante la de la Real Ynstruccion de Regentes, y que tratariais el asunto en esa Audiencia, segun lo hisisteis, [f. 8. v.] de que havia resultado le / pasaseis oficio de su Acuerdo en veinte y seis del enunciado Mes de Septiembre, despues de haversele dado la pocecion interina de esa Precidencia, y fallecido el proprietario referido Don Ysidro de Peralta, en que protextando el expresado mando de esa Ysla que en Virtud de las Clausulas de su Titulo pretendia pertenecerle el enunciado Te-

niente de Rey, y darme quenta exponiendo le erais gustosos de que exerciese las funciones expresadas en él, a que respondio agradecido con iguales protextas: Que con este motivo recordabais el tenor de la Ley cinquenta y siete del Titulo quinze, libro Segundo
[f. 9] de la recopilacion nueva / mente Vigorizada en los Capitulos sesenta y seis, y Setenta y tres de la Ynstruccion de Regentes, en que se extablecia, que por Muerte de los Virreyes, y Precidentes entrasen las Audiencias en el Govierno, y los Regentes en la Capitania General, sin excepcion de Audiencia alguna: Que al Theniente de Rey vnicamente le facorecian las Clausulas de su Titulo, expedida en la forma Comun, y Siguiendo por exemplar el de sus antecesores, que no debia supeditar á la Ley fundamental de las Regencias, y á la razon que favorecia á los Tribunales Superiores por su expeciencia, y letras para semejantes con-
]f. 9 v.[fianzas, por lo qual se havia / Vnido la Presidencia, y Govierno á los Regentes de varias Audiencias de Yndias de mas basta extencion que esa, y que aunque es plaza de Armas, Tambien lo es Lima, y Mexico, y havian sabido llenar los encargos en las Vacantes de Virreyes, y Precidentes; añadiendo los inconvenientes de que el Theniente de Rey, y demas oficiales de esa plaza, se solian Cesaren el Paiz, contrayendo enlazes peligrosos á la imparcialidad, y entereza presisa para la administracion de Justicia, en cuya atencion Suplicabais me Dignara de resolver lo mas
[f. 10] conveniente en el asunto para evitar en lo / Sucesivo las competencias que pudiesen Subcitarse. Visto lo referido en mi Concejo de las Yndias, con lo expuesto por mi Fiscal, y consultadome Sobre ello en veinte y quatro de Octubre del año proximo pasado, he resuelto declarar, que en las sucesivas vacantes de Precidente, que ocurran, se deverá observar puntualmente en esa Audiencia la Ley, y Ynstruccion que quedan referidas, y con arreglo á ellas recaer el Govierno en la Audiencia, y la Precidencia en el Regente de ella, sin embargo de la Clausula
[f. 10 v.] contenida en el titulo de Theniente de Rey / consequente á lo resuelto en ocho de Septiembre de mil Setecientos treinta y Seis, en que se concedia esta prerrogativa a Don Juan Clou de Guzman, por las particulares circunstancias de que entonzes se hizo merito. Fecha en el Pardo a veinte y dos de Enero de mil Seteciéntos ochenta y siete. — Yo el Rey — Por mandado del Rey Nuestro Señor — Antonio Ventura de Taranco — Se ha-
Decreto. llan tres rubricas — Santo Domingo Doze de abril de mil Setezientos ochenta y siete. — Al Señor Fiscal — Los

[f. 11] Señores Precidente Regente y Oydores, asi lo proveyeron / rubricaron. Se hallan tres rubricas. — Manuel Rendon Sarmiento. — Señores Regente Gamboa. — Oydores Emparan. — Brabo. — Está rubricado. — El Fiscal de Su Magestad, en vista de la Real Cedula de veinte, y dos de Enero de este año: debe pedir, y pide, y mandar Vuestra Alteza, se guarde, cumpla, y execute, en la conformidad que su Magestad lo declara, y manda; y para que se verifique quando llegue el caso sin la menor detencion, ni repugnancia que con oficio se pase testimonio de la Real Disposición al Vues-

Repon. del Señor Fiscal

[f. 11 v.] tro Precidente, y participe al Tenien / te de Rey de esta plaza: que se contexte el recivo de la Real Cedula, dé testimonio de ella á este oficio Fiscal, y que con el expediente que la ha motivado, se archive poniendo la nota bastante en el libro de consultas. Santo Domingo y Abril diez y seis, de mil setecientos ochenta y Siete .— Está rubricada. — Santo Domingo Diez y Seis de Abril, de mil Setecientos ochenta y siete. Como lo pide el Señor Fiscal, y pasesele copia para su inteligencia, y noticia, y que se sirva trasladarla al The-

Auto

[f. 12] niente de Rey. Los Señores Precidente, Re / gente, y Oydores, asi lo proveyeron, y rubricaron. — Se hallan tres rubricas. — Manuel Rendon Sarmiento. — Señores Regente Gamboa. Oydores Emparan. — Catani. — Esta rubricado. — dicho dia lo participe al Señor Fiscal de lo Civil. — Sarmiento. — Señor Precidente. — "Muy Señor mio: la Real Cedula de que es adjunto Testimonio, decide Su Magestad se observe la Ley de Yndias é Ynstruccion de Regentes en casos de Vacantes de Precidencia como V. S. reconocerá por su tenor, pues aunque asi estaba decidido en la Ci-

Participacion

Oficio

[f. 12 v.] tada Ynstruccion como Ley general; el Se / ñor Don Ysidro de Peralta, antecesor de V. S. sin aviso, y noticia á esta Real Audiencia, la desatendio; y como este Tribunal observará siempre la moderacion que le es muy propria, haviendo dado luego pocecion al Señor interino Theniente de Rey, dio cuenta á su Magestad como dicho Señor lo executó por su parte, a fin de evitar dudas en lo succesivo; esperando esta Real Audiencia, que teniendolo V. S. presente, se servirá participarselo. — Dios Guarde á V. S. muchos años. Santo Domingo diez y Siete de Abril

[f. 13] de mil / setecientos ochenta y siete. — Besa la mano á V. S. sus mas atentos, y seguros Servidores. — Don Francisco Xavier de Gamboa. — Agustin de Emparan. — Pedro Catani.— Es conforme al oficio original de su contenido, que en el dia de su

fecha, puse en manos de su Señoria el Señor Precidente, Governador, y Capitan General, de esta Ysla, a que me remito: Y á efecto de que conste en este expediente hize sacar el presente en Santo Domingo, y Abril diez y siete, de mil Setecientos ochenta y Siete. — Manuel Rendon Sarmiento. — Theniente Secretario de Camara, y Govierno.

[f. 13 v.] Con fecha del mismo dia, compulsé testimonio de la precedente Real Cedula, y Subsequentes Diligencias, Diligencia. para su Señoria el Señor Precidente, el qual adjunto al precedente oficio, se cerró, y puse en manos de su Señoria. — Sarmiento. — Con fecha del citado dia, compulsé igual testimonio, para pasar al Estudio del Señor Fiscal, de otra lo civil. — Sarmiento. — Con fecha veinte y quatro de otra los corrientes di Certificacion relativa de este expediente para avisar a su Magestad del recivo de la precedente [f. 14] Real / Cedula. — Sarmiento.

Es conforme a la Real Cedula y diligencias de su contenido a que me remito y de mandato verbal del Señor Don Pedro Catani oydor Decano de esta Real Audiencia Presidente y Capitan General Ynterino de ella, hice sacar el presente en Santo Domingo y Julio veinte y quatro de mil setecientos ochenta y ocho años.

Joseph Castro Palomino
Sno. de Camara y Govierno (rubricado)

[Foja 14 vta. contiene dos sellos iguales al de la foja 7].

f. 15 / Copia No. 5.

La pretencion conque V. S. me ha requerido con su Oficio de 4 del corriente á que contexto, para que sobreseyendo en las funciones de Capitan General Ynterino en que me hallo desde el dia 2 del mes ultimo pasado, en que fallecio el Brigadier Don Manuel Gonzalez, se les transmita á V. S. y le dé a reconocer en la Plaza, é Ysla por Gefe natural é interino, la hallo infundada. — Los Capitulos 2º y 3 de la Real orden de dos de Abril proximo pasado, que he comunicado en tres del corriente á todos los Cuerpos de mi mando, en que V. S. la apoya, nada deciden á su favor. Estas disposiciones tendrian lugar quando no huviese otra contraria terminante en la Real Cedula de 22 de Enero de 1787, que no queda derogada por esta Real orden aunque posterior, pues siendo estas generales, no extinguen, ni destruyen aquella expecial para estos casos parti-

culares; y quando ofreciesen alguna duda, me hallo, y mantendré en la posesion, hasta que S. M. se digne resolver lo que fuere de su Real agrado. — En la Cesion verbal que V. S. [f. 15 v.] cita, oidas las razones que / fundaron mi Dro. le movieron á mandarme reconocer inmediatamente por todos los Cuerpos de la Plaza por su Capitan Gral. interino. — En mi no reside todo el respecto de autoridad para interponerla con la Real Audiencia á fin de que cese en las funciones del Govierno de que está en posesion, y le corresponden: Aquel Tribunal Sabrá mexor que Yo resolver sobre el requerimiento atento que V. S. dice le tiene pasado con la misma fecha. — En este concepto no me contemplo con facultades, para ceder á V. S., ni el honor ni la Real confianza que he merecido á S. M. en el mando Ynterino de esta Plaza é Ysla, antes si me crearia responsable al Rey y a mis sucesores de qualesquiera resultas que pudieran sobrevenir por mi voluntaria condescendencia. — Dios guarde á V. S. muchos años. Santo Domingo 6 de Julio de 1788. — Pedro Catani. — Señor D. Joaquin García.

Es Copia de la Original.

Santo Domingo 25 de Agosto de 1788.

Nicolas de Toledo (rubricado).

[Foja 16 y 16 vta. en blanco].

[Archivo General de Indias — Sevilla — Audiencia de Santo Domingo — Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores. — Años 1788-1789 — Est. 78 — Caj. 4 — Leg. 33].

F. 1 *Batallon de Ynfanteria de Santo Domingo*

Relacion de la Fuerza, con que se halla este Batallon hoy dia de la fecha, numero que falta para su Completo, y noticia de la Alta, y Baxa ocurrida en el mez proximo pasado.

Total de la fuerza efectiva	*Faltan para el completo*	*Muertos*	*Desertors.*	*Licenciads.*	*Total de la Baja*	*Desertors recogidos*	*Reclutas*	*Total de la Alta*
605	*242*	"	*1*	*8*	*9*	*2*	*15*	*17*

Notas

Se halla Vacante la septima Compañia por retiro de Don Felipe de Luna su fecha Quince de Marzo de este año: Ygualmente la

Octava por muerte de Don Josef Guinarte en diez y ocho del propio mez de Marzo de este año.

El numero de Sargentos de primera y segunda Clase esta Completo.

El de Cavos primeros esta Completo, y al de segunda faltan dos que se han licenciado por Cumplidos.

Tiene este Batallon una Partida de recluta en la Ciudad de Santo Domingo en esta Ysla, compuesta de un Teniente, un Sargento Segundo tres Cavos primeros vn Sargento, y quatro soldados.

Enfermos que tiene el Batallon hoy dia de la Fecha

Oficiales 1 Sargentos Tambores, cavos y Soldados 51.

Entradas en el Hospital, y Salidas en el mez proximo pasado

	Entradas	*Salidas*
Total	49	26

En los Enfermos que existen en el hospital hoy dia de la Fecha hay trece Calenturientos, Veinte y dos Sarnosos, ningun Galico, ni Etico, con expresion que de los Cinquenta y uno que demuestra el total los treinta y quatro se hallan en el hospital y los dies y siete restantes en sus Casas: Santo Domingo Agosto 1º de 1788.

Vº Bº

Joaquin Garcia (rubricado). Joaquin Cabrera (rubricado)

[Fojas 1 vta., 2 y 2 vta., en blanco]

]Archivo General de Indias — Sevilla — Audiencia de Santo Domingo — Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores — Años 1788-1789 — Est. 78 — Caj. 4 — Leg. 33.[

F. 1 /

No. 21.

Exmo Señor.

El Capitan General Interino de Santo Domingo. Ynforma la necesidad de vna nueva Capilla y Sa-

Por mi antecesor se dio Orden verbal al Comandante de Yngenieros de esta Plaza pasase á reconocer la Yglesia

cristia en el Pueblo de San Lorenzo de los Minas, de fundacion Real por la indecencia de la que tiene al presente.

del Pueblo de San Lorenzo de los Minas de Negros de dicha Nacion, de fundacion Real situado en la Rivera de este Rio La Osama á distancia de media legua en lo interior, á consequencia de los Ynformes que parece se le havian dado de su mal estado.

[h. 1 vta.] En prosecucion / del mismo obgeto mandé al mismo Oficial, instruido Yó de que havia practicado el Reconocimiento lo extendiese por escrito, y calculase lo necesario al reparo.

Efectivamente lo ha verificado y resulta por el informe que me hace, la indecencia y ninguna seguridad de la que siendo una mala Barraca se intitula Yglesia, obligando este motivo á la providencia de no tener Sacramento reservado para Viatico en las necesidades que ocurren.

Los Negros Vecinos de dicha Poblacion son miserables sin poder auxiliar para el reparo con otro socorro que el de su

[h. 2]travajo / personal de peonage para la Fabrica.

En estas circunstancias para ocurrir al remedio de esta vrgente necesidad me dirijo a V. E. con el citado Ynforme del Comandante de Yngenieros y computo prudencial que ha formado para que se digne V. E. alcanzar de la Piedad de S. M. se contribuia por estas Reales Caxas con los 170527 reales que calcula para la Fabrica de vna nueva Capilla y sacristia cuio Plano y perfil se vé con la devida explicacion en el citado calculo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Santo Domingo 25 de Agosto de 1788.

Exmo. Señor

Pedro Catani (rubricado).

Exmo. Señor Don Antonio Valdes.

[Foja 2 vta. en blanco]

[Archivo General de Indias — Sevilla — Audiencia de Santo Domingo — Cartas, expedientes y duplicados de Governadores — Años 1788-1789 — Est. 78 — Caj. 4 — Leg. 33.]

F. 1 /

Señor Presidente y Capitan General.

Mandame V. S. exponga por escrito el juicio que formé en el reconocimiento practicado por disposicion de su antecesor en la

Yglesia del Pueblo de los Minas; cuio dictamen di entonces de Palabra como se me pidio; y en consequencia de esto devo decir: que la indesencia, y ninguna seguridad de la que siendo una mala barraca, se intitula Yglesia en dicho Pueblo, ha obligado á la acertada providencia de no tener reservado al Señor para las necesidades, que ocurren.

La indesencia está visible desde la Puerta; pues el pavimento echo de cascotes viejos, y las paredes llenas de ahugeros, y desconchados ofrecen una vista tan desagradable, que ofenden la consideracion de que en semejante sitio se celebran los augustos Misterios de la Religion.

De la seguridad me parece expresar lo bastante con decir que las paredes son de tapias viejas maltratadas de los tiem-
[f. 1 v.] pos / y que la cuvierta está formada de quatro palitroques, sostenidos algunos por el celo de aquel Cura, que ha hecho poner un horcón en donde le ha parecido, que amenaza mayor riesgo.

Mi dictamen es, que bien sea en el mismo sitio, o en otro, se fabrique, a lo menos una decente Capilla con buenas tapias, cuvierta de madera y ladrillo y siendo algo menor su extension de la que en el dia ocupa dicha Yglesia: me parece podrá quedar decente, y segura gastando la cantidad de dos mil pesos con poca diferencia.

Es que se me ofrece informar á V. S. cuia vida guarde Dios muchos años. Santo Domingo 22 de Agosto de 1788.

Felipe Ramirez (rubricado).

Señor Don Pedro Catani.

[Foja 2 y 2 vta. en blanco]

[Archivo General de Indias — Sevilla — Audiencia de Santo Domingo — Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores — Años 1788-1789 — Est. 78 — Caj. 4 — Leg. 33.]

F. 2 v. /

Señor.

Don Joaquin Garcia, natural de estos reynos, y Gobernador Presidente interino de la Audiencia de Santo Domingo en la Ysla Española.

[f. 1] /

Señor.

Don Joaquin Garcia, natural de estos reynos, y Gobernador Pre-

sidente interino de la Audiencia de Santo Domingo en la Ysla Española A. L. R. P. de V. M. con el mayor respecto hace presente sus meritos, circunstancias, y servicios por el documento autentico de la Libreta, que exive. El buen desempeño, zelo, y pericia con que en la dilatada epoca de mas de 31 años que tiene el honor de servir á V. M. se ha conducido desde el empleo de Cadete hasta el de Comandante, y Teniente de Rey, y como ha llenado el deseo de sus gefes: correspondiendo á las confianzas de entitativas comisiones que han fiado á su cuidado y probidad, se hallará bastamente justificado por los respectivos informes de aquellos, que obrarán en vuestra Secretaria de Estado de Yndias. No lo acredita menos el hecho de elegirle Gobernador, y Presidente de Vuestra Real Audiencia de Santo Domingo con ocasion de la reciente muerte de Don Manuel Gonzalez, que obtenia estos empleos, que tambien sirvió [f. 1 v.] interinamente el que expone, en virtud / de nombramiento y por fallecimiento de Don Ysidro de Peralta. Pero sobre todo, Señor, la misma Real justificacion de V. M. es la mayor prueba de apoyo que califica sus meritos estimandolos remunerables con otro mejor destino, y previniendole por Reales ordenes. Confiado el exponente en estas soberanas promesas, y satisfecho de su pericia, y aptitud, pues estudió (sic) tambien la facultad de Leyes antes de militar en vuestros Reales Exercicios: por tanto.

unase al expediente

Suplica á V. M. que en consideración á todo lo expuesto: á su singular y dilatado merito; y á la cabal comprehension que tiene de la Ysla Española de Santo Domingo, adquirida en el dilatado tiempo que sirve en ella á V. M. se digne conferirle el indicado Gobierno, y Presidencia que se halla vacante en ella, y sirve segunda vez interinamente por muerte de D. Manuel Gonzales: que en ello experimentara singular merced. Madrid 28 de Agosto de 1788.

Señor

En virtud de Poder

Santiago Saenz (rubricado).

[Foja 2 en blanco.]

[Archivo General de Indias — Sevilla — Audiencia de Santo Domingo — Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores. — Años 1788-1789 — Est. 78 — Caj. 4 — Leg. 33.]

F. 1. /

No. 3

Exmo. Señor.

Don Pedro Catani Oidor Decano de la Real Audiencia de Santo Domingo dá cuenta haber cesado en el mando interino de Presidente y Capitan General, y entregadle al Regente Don Jose Antonio de Vrizar.

Haviendo llegado á esta Ciudad en el dia 12 del mes de la fecha Don José Antonio de Vrizar, y tomado posesion en el dia 15 de la Regencia de esta Real Audiencia que S. M. le ha conferido, le entregué el mando interino de la Presidencia, y Capitania General de esta Ysla que estaba á mi cargo como Oidor Decano por fallecimiento del Brigadier Don Manuel Gonzalez. Ruego a V. E. eleve esta participacion á la noticia de S. M.

[f. 1 v.] Dios / guarde á V. E. muchos años. Santo Domingo 16 de Setiembre de 1788.

Exmo. Señor.

Pedro Catani (rubricado)

Exmo. Señor Don Antonio Porlier.

[Foja 2 y vta., en blanco.]

[Archivo General de Indias – Sevilla – Audiencia de Santo Domingo – Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores. – Años 1788-1789. – Est. 78 – Caj. 4 – Leg. 33.]

F. 1 / *Batallon de Ynfanteria de Santo Domingo*

Relacion de la Fuerza con que se halla este Batallon, hoy dia de la fecha, numero que falta para su Completo, y noticia de la Alta, y Baxa ocurrida en el mez proximo pasado.

Total de la fuerza efectiva	*Faltan para el completo*	*Muertos*	*Desertors.*	*Licenciads.*	*Total de la Baja*	*Desertors recogidos*	*Reclutas*	*Total de la Alta*
609	*238*	*2*	*6*	"	*8*	*4*	*7*	*11*

Notas

Se halla Vacante la Septima Compañia por retiro de Don Felipe de Luna su fecha Quince de Marzo de este año.

Ygualmente la Octava por muerte de Don Josef Guinarte, en diez y ocho del propio mez de Marzo de este año.

El numero de Sargentos de primera, y Segunda Clase esta Completo.

El de Cavos primeros esta Completo, y al de Segunda faltan dos que se han licenciado por Cumplidos.

Tiene este Batallon una Partida de recluta en la Ciudad de Santiago en esta Ysla, Compuesta de un Teniente, vn Sargento Segundo, tres Cavos primeros, vn Segundo y Quatro Soldados.

Enfermos que tiene el Batallon hoy dia de la Fecha

Oficiales 2 Sargentos Tambores, Cavos, y Soldados.... 46

Entradas en el Hospital, y Salidas en el mez proximo pasado

	Entradas	*Salidas*
Total	54	26

En los Enfermos que existen en el hospital hoy dia de la Fecha, hay Veinte y ocho Calenturientos, doce sarnosos, dos Galicos, y ningun Etico, con expresion que de los quarenta y seis que demuestra el Total los Quarenta y dos se hallan en el hospital, y los quatro restantes en sus Casas: Santo Domingo y Septiembre 1º de 1788.

Vº Bº

Joaquin Garcia (rubricado) Joaquin Cabrera (rubricado)

[Fojas 1 vta., 2 y 2 vta., en blanco.]

[Archivo General de Indias — Sevilla — Audiencia de Santo Domingo — Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores. — Años 1788-1789 — Est. 78 — Caj. 4 — Leg. 33.]

ARCHIVO REAL DE BAYAGUANA

(REALES DECRETOS)

En la muy noble y leal Ciudad de Santo Domingo de la Española á treinta de Enero de mil ochocientos catorce años el Señor D. Carlos de Urrutia Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Capitán General, Gobernador é Intendente dixo: Que habiendo recibido la correspondencia última de España, vino en ella la gaceta de Madrid del Martes 18 de Octubre del año próximo pasado de mil ochocientos catorce, y de ella consta en el artículo de oficio al número segundo que S. M. con fecha del catorce del propio mes, por un efecto de su paternal amor á sus fieles vasallos, y en celebridad, tanto de su feliz regreso al trono, como de su primer cumple años después de su ausencia y cautividad se ha servido conceder indulto general á todos los presos que se hallasen en las cárceles de Madrid y en las demás del Reyno que sean capaces de gozarlo, según la naturaleza del delito y las exepciones expresamente declaradas en la Real gracia. Y queriendo cooperar con los justos y equitativos designios de S. M. sin embargo de que aun no se ha recibido de oficio el Real decreto, para que los reos á quienes pueda alcanzar esta gracia no estén privados por mas tiempo de este insigne beneficio y tengan un motivo mas para reconocerse nuevamente obligados a la gratitud, obediencia y fidelidad á tan piadoso Monarca, debía mandar y manda que desde luego se tenga por suficiente para el indicado efecto del indulto general, la noticia dada en la referida gaceta de Madrid, y en virtud de ella y de este auto gocen todos los presos de esta capital y demás lugares interiores de la isla la gracia y remisión de las penas á que sin tan plausible motico estarían sujetos por sus delitos, entendiéndose con arreglo al tenor del Real decreto de indulto, y observandose religiosamente las excepciones contenidas en el; con cuyo objeto se pondrá á continuación de este auto testimonio íntegro del número segundo, artículo de oficio de la gaceta de Madrid arriba citada para que se publique en esta capital y reimprimiéndose, se circule á los demás pueblos, villas y lugares de lo interior. Y por este que su Señoría proveyó con dictamen del Sor Teniente de gobernador, Asesor general y Auditor de Guerra, así la mandó y firmó con dicho Señor por ante mi de que doy fé. Carlos de Urrutia- José Núñez de Cáceres. Por enfermedad del Escribano de gobierno, José Troncoso.

ARTICULO DE OFICIO

El Rey nuestro señor se ha servido expedir los decretos siguientes:

Siendo tan propio de mi paternal amor á mis vasallos dispensarles las gracias y alivios que permitan la equidad y la justicia; y habiendo debido á la divina providencia mis feliz regreso al trono de mis mayores, reuniendose en este dia la celebridad de mi primer cumplenos después de mi ausencia y cautividad; vengo en conceder indulto general á todos los presos que se hallasen en las carceles de Madrid y demas del Reyno que fuesen capaces de él; pero con la circunstancia de que no hayan de ser comprehendidos en este indulto los reos de crimen de lesa magestad divina ó humana, de alevosía, de homicidio de sacerdote y el delito de fabricar monedas falsas, el de incendiario, el de extracción de copas prohibidas del reyno, el de blasfemia, el de sodomía, el de hurto, el de cohecho y baratería, el de falsedad, el de resistencia á la justicia, el de desafía y el de mala versación de mi Real hacienda.

Y mando se comprehendan en este indulto los delitos cometidos antes de su publicación y no los posteriores, debiendo gozar de él los que estén presos en las carceles y los que esten rematados á presidio ó arsenales que no estuvieren remitidos ó en camino para sus destinos, con tal que no hayan sido condenados por los delitos que quedan exceptuados. Asimismo usando de mi Real benignidad, vengo en extender este indulto á los reos que están fugitivos, amantes y rebeldes señalandoles el termino de tres meses á los que estuvieren dentro de españa, y el de un año á los que se hallasen fuera de estos reynos, para que puedan presentarse ante cualesquiera justicias, las cuales deberán dar cuenta a los tribunales donde pendieren sus causas, para que se proceda á la declaración del indulto. Y declaro que en los delitos en que haya parte agraviada aunque se haya procedido de oficio no se conceda el indulto sin que preceda perdon suyo y que en los que haya interés ó pena pecuniaria tampoco se conceda sin que proceda la satisfacción ó el perdón de la parte; pero deberá valer este indulto para el interes ó pena correspondiente al fisco, y aun al denunciador. Tendráse entendido en la camara, á fin de que disponga su cumplimiento- Señalado de la Real mano de su Magestad. En Palacio á catorce de octubre de mil ochocientos catorce.

A. D. Pedro Macanaz.

Libro 21, Dic. 13.
Impreso de la época.

El Empréstito Hartmont

Por CESAR A. HERRERA.

Las grandes crisis económicas que padeció la República Dominicana, tuvieron como secuela natural, un permanente desbarajuste en la hacienda pública.

La escasa población dominicana, que debatió su existencia en las primeras décadas de vida independiente, no disfrutó de prosperidad ni de riquezas.

País sin industrias, con la agricultura en una etapa de absoluto empirismo; sin una organización administrativa digna de tal nombre, los gobiernos dominicanos del siglo pasado, consagraron totalmente sus energías al politiqueo en grande escala.

El medio más fácil de sufragar los gastos administrativos, así como las campañas militares a que se vieron obligados constantemente, fué el de los empréstitos internacionales.

De amargo recuerdo para el pueblo dominicano, es sin duda, la funesta operación crediticia llevada a efecto por el Presidente Báez, y que es conocida generalmente por "Empréstito Hartmont".

El 1º de mayo de 1869, Buenaventura Báez contrató con Edward H. Hartmont, aventurero luxemburgués disfrazado de banquero, un empréstito por la suma de cuatrocientas veinte mil libras esterlinas. La comisión estipulada para este agente intermediario era de cien mil libras esterlinas.

Hartmont estafó al gobierno dominicano y a los inversionistas ingleses. Unicamente envió a Báez, una cantidad que no llegó a 40 mil libras esterlinas. Empero, aun después de haber sido cancelado el contrato de empréstito por el Senado dominicano, en sesión celebrada el 20 de julio de 1870, Hartmont continuó colocando sus bonos en el mercado de Londres.

Como era natural, al descubrirse el enorme fraude, la República Dominicana fué objeto de violentos ataques en la prensa inglesa. El crédito del país se esfumó, y todas las operaciones financieras que se intentaron de 1870 a 1888, encontraron un obstáculo insuperable en los bonos del empréstito Hartmont, que rodaban sin valor en los mercados financieros de Londres.

Tenaz empeño pusieron los gobiernos dominicanos en remover este obstáculo. En una de esas misiones, el Gral. Eugenio Generoso de Marchena, deambuló por Europa tratando de conseguir un nuevo y cuantioso préstamo, así como la solución definitiva del "asunto Hartmont".

El Dr. Antonio M. Regidor y Jurado, abogado español que tenía oficina abierta en Londres para esos tiempos, fué comisionado por Marchena para llegar a un acuerdo transaccional con el Comité de los Tenedores de Bonos de Santo Domingo.

Sus comunicaciones al General Marchena, son fuente preciosa de información, acerca de aquella operación funesta, que dió origen a la Deuda Pública dominicana, y que después de 77 años, fué cancelada por el Honorable Presidente Trujillo, en una acción sin precedentes.

Los documentos que reproduzco, se encuentran en la Sección de Hacienda y Comercio del Archivo General de la Nación, y forman parte del apéndice documental de la *"Historia del Empréstito Hartmont"* que editaré a mediados del 1948.

Dr. A. M. Regidor Jurado,
Spanish Advocate,
and
General Translator
21, Billiter Street,
London, E. C.

DUPLICADO

Despacho No. 1.

Londres, 3 de Octubre 1885.

Sor. General Don Eugenio Generoso Marchena
Ex-Ministro de Hacienda, Encargado secreto para el arreglo
de la Deuda de Santo Domingo.

Muy Sor. mío: cumpliendo las instrucciones de U. y ateniéndome á las estipulaciones consignadas en nuestro contrato de 7 de Agosto último, traté de averiguar la verdadera importancia de los Bonos emitidos á nombre de esa República por el Señor Don E. H. Hartmont.

Según la cotización oficial (Documento No. 1) se emitieron Bonos por un total de £757.700 de los cuales existen en el mercado £714.500. Según el Stock Exchange Year Book (Documento No. 2) libro que se publica todos los años, el cual si bien no tiene un carácter oficial, es considerado y atendido, atribuyendosele completa fé para todas las transacciones en esta Bolsa, el importe total de dicha deuda no ha sido sino de £530.390, cuya suma fué posteriormente reducida, sin que la importancia de la reducción sea conocida.

Habiendose constituido en este País años atras, una Comisión Parlamentaria que tuvo el encargo de esclarecer los hechos relacionados con la emisión en este mercado de varias Deudas Extranjeras, entre las cuales, se comprendió la lanzada por el dicho Mr. E. H. Hart-

mont, adquirí un ejemplar oficial del Protocolo formado entonces, y despues de examinarlo detenidamente me encontré, con que no era posible precisar con los datos que arroja, el particular que deseamos averiguar.

Entonces acudí á la Junta Directiva de la Bolsa, pidiendo los datos oficiales, y su Secretario me manifestó, confidencialmente, que no los tenía; pero que los Bonos Existentes en el mercado importaban, á su juicio, solo £500.000, poco mas ó menos, según lo consignaba el "Stock Exchange Year Book" antes citado.

El Señor Secretario de la Corporación de Tenedores de Bonos Extrangeros me manifestó á su vez, que tampoco tenían los datos precisos sobre la importancia de la Deuda citada, si bien creía que debía partirse de la cifra señalada en la lista de valores cotizables en este mercado.

En tal situación puse muchos y repetidos anuncios pidiendo á los Tenedores de estos Bonos que me facilitasen el montante de lo que cada uno poseía y el número con que estaba marcado cada Bono.

El plazo que fijé se prorrogó á solicitud de varios Tenedores, en atención á que, siendo la estación veraniega, muchos de ellos estaban fuera de sus casas.

Al vencimiento de la prórroga que fué el día 30 de Agosto resultaron registrados los Bonos siguientes.

De la Serie (A), que comprende los números del 1 al 100, de a £500 cada uno, 555 Bonos; de la Serie (B) de á £100 cada uno, que comprende del número 1001 al 3577-, 1431 Bonos.

Otras personas han avisado tenerlos tambien por un valor total de £71.800 pero no han dicho cual es el número respectivo de sus Bonos.

De ser ciertos estos avisos, el total nominal efectivo que hay que redimir de los Bonos, importaría la suma de £492.400.

Los corredores de Bolsa Sres. Coales Son & Co., firma prominente de este mercado, que son los que parecen mejor enterados de este asunto, me han informado tambien que, según sus cálculos, el total existente no excede de £500.000.

Dando por supuesto este dato, cité á una Junta de todos los Tenedores de Bonos de la llamada Deuda de Santo Domingo.

Esta convocatoria produjo reclamaciones por considerar muchos que al calificarla de "Llamada" tendía á hacer reconocer que no se trataba de una Deuda real y legítima de ese país. Yo, sin embargo, insistí en el calificativo, ateniendome á las procedentes instrucciones de U.

La Junta tuvo lugar el 17 de Septiembre. El acta de la misma

que en copia incluyo (Documento No. 3) le enterará de lo ocurrido en ella.

Los Tenedores confiaron su representación para ultimar este asunto al Comité de Tenedores de Bonos de Santo Domingo, autorizándole á tratar conmigo sobre las modificaciones que debían solicitarse del Gobierno de esa República.

El 22 del corriente fuí invitado por el Comité antes citado para asistir a la primera reunión.

Despues de dar por retirados á aquellos de sus miembros que no poseían ya Bonos de la Deuda Hartmont, y de admitir en su seno á los nuevamente elegidos, se discutió estensamente la proposición presentada por mí.

Me complace manifestar a Ud., para que se digne hacerlo presente al Ilustre Señor Presidente de la República que todos los concurrentes hicieron justos elogios de ese Gobierno y del proceder honroso de ese país al encomendar á U., el arreglo de este asunto.

El Presidente del Comité Señor Benock dió lectura del proyecto de arreglo formulado por él y que por conducto confidencial había mandado á ese Gobierno, el cual consistía en lo siguiente:

1o. Emisión de nuevos Bonos por valor de £250.000.

2o. Estos Bonos llevarían cupones que representasen el 3% en el primer año de interés. 4% en el 2o. y el 5% en los años sucesivos.

3o. Emisión de otros Bonos que representasen el 10% de los cupones vencidos con un interés del 2% al año.

Comparada esta proposición con la acordada por U., se reconoció que había entre ellas gran diferencia.

Varios de los vocales presentes formularon diversas proposiciones despues de larga conferencia y examen de cifras y antecedentes.

Para facilitar la solución espliqué el derecho y los deberes de esa República, tales cuales nosotros en nuestras conferencias lo habíamos entendido; sostuve y afirmé que la República ni había reconocido ni reconocía esta Deuda y que por el contrario la rechazaba como ilegal; les demostré que la renuncia á favor de los Tenedores de los derechos de ese Estado sobre las £38.095 recibidas por ese tesoro, no significaba abdicación alguna, sino concesión graciosa de su parte, para evitar el que continuase sobre él un estigma injusto é inmerecido; estigma que le había acarreado perjuicios incalculables, al ser un obstáculo para el desarrollo de su prosperidad y riqueza.

Teniendo a la vista la memoria financiera que firmó U., siendo digno Ministro de Hacienda, presenté el cuadro de las finanzas de ese País; y en fin recordando el acuerdo de la Junta General de los Tenedores, celebrada el día 17 del corriente, indiqué lo conveniente

que sería no modificar el Contrato celebrado entre U., y yo, sino en la parte mas precisa y reduciendo en cuanto fuera dable las exigencias de los Tenedores, como único medio de obtener el asentimiento de ese país. Manifesté de una manera categórica y precisa que no podia separarme del Contrato presentado por mi pero que trasmitiría gustoso cualquier alteración razonable que se hiciese.

En vista de estas declaraciones los vocales presentes modificaron su actitud; y habiendo sido apoyadas mis palabras por los Señores Coronel Ray, Mr. Thomas Wood Gefe de la respetable casa Wood Quintana & Co., Mr. A. Cotes y el mismo Señor Benock, Presidente del Comité, se acordó lo que espresa el acuerdo que en copia y traducido tengo el honor de remitir á U., con este despacho (Documento No. 4).

Cumpliendo, pues, con el compromiso que he contraido con U., como representante confidencial de ese Gobierno y con los Tenedores de Bonos de la llamada Deuda de Santo Domingo doy a U., cuenta minuciosa de mis gestiones y del resultado obtenido.

Confío, Señor General, que inspirandose en las ideas de conciliación tan necesarias para completar esta clase de negociaciones, y en los inmensos ó inmediatos beneficios que el arreglo ha de reportar á Santo Domingo, conseguirá que se acepte el acuerdo adoptado por el Comité, toda vez que este difiere poco de las proposiciones fijadas por U. Tengo el honor de reiterar a U., mi mas distinguida consideración.

B. L. M.

Dr. Antonio M. Regidor y Jurado.

Doc. No. 17, Exp. No. 4.
Leg. 1; Hacienda y Comercio Año 1885.

Dr. A. M. Regidor Jurado,
Spanish Advocate,
and
General Translator
21, Billiter Street,
London, E. C.

Duplicado

Documento No. 3

Londres, 3 de Octubre de 1885.

Despacho No. 1.

(Impreso al margen) En Londres a 17 de Setiembre de 1885.

Previamente citados por medio de una circular y de anuncios en los periódicos de Londres y de Glasgow, tuvo lugar en este día

una reunión de los Tenedores de Bonos de la llamada Deuda de Santo Domingo, emitida en este mercado en el año 1869 por Mr. E. H. Hartmont como Comisionado del Gobierno constituido entonces de la República Dominicana.

A las doce en punto del día, se hallaban reunidos en el salón designado al efecto en Cannon Street Hotel sobre 160 Tenedores de Bonos de la dicha Deuda, entre los que se encontraban representaciones de Banqueros, Corredores de Bolsa, Capitalistas é imposítores.

También acudió Mr. Francis Benock, Presidente de la Junta de Tenedores de Bonos de Santo Domingo, constituída hacia 12 años y que forma parte de la institución llamada "Counsil of the Corporation of Bonholders", cuyas oficinas se encuentran en 17 Moorgate Street.

El Doctor Don Antonio Maria Regidor y Jurado, Abogado español, con oficinas en la casa No. 21 de Billiter Street, se levantó a hablar a la hora designada, a las doce en punto, y espresó que a fin de facilitar la discusión de lo que se iba a tratar y discutir en la Junta y pudiendo ser que no se interpretasen bien sus palabras por no ser su idioma natal el inglés, proponía a los Tenedores presentes que eligiesen de entre ellos una persona que ocupara la presidencia de la Junta y al efecto proponía al Señor Coronel Dn A. W. Ray, Director Gerente de la Compañía titulada The Government Stock Investinent Company Limited. Esta proposición fué aceptada por unanimidad y en su virtud ocupó la Presidencia el dicho Señor Coronel Ray.

Se levantó entonces á espresar, que invitado por el Doctor Regidor y Jurado, había examinado los documentos que comprueban su personalidad y que los había encontrado correctos. Esplicó á grandes rasgos la historia del Empréstito Hartmont y en vista de lo noble, honrada y generosa actitud del Gobierno Dominicano proponía que se tomara en consideración el convenio celebrado en 7 de Agosto último entre el General Don Eugenio Generoso Marchena y el Doctor Regidor y Jurado, si bien reservandose emitir su opinión sobre dicho contrato si la Junta creia conveniente escucharle en el curso de la discusión. Propuso asimismo que para llevar a cabo la negociación se designase al Comitee de Santo Domingo del Consejo de la Corporación de Tenedores de Bonos, retirándose de dicho Comitée aquellos de sus individuos que no poseyesen en la actualidad estos valores y se designasen en nuevos miembros que entrasen á sustituir á los que debían cesar. Al terminar dió lectura del Contrato antes mencionado.

El dicho Señor Don Francis Benock, hizo uso de la palabra para explicar las gestiones que con carácter confidencial habia practicado el Comitée de que era Presidente, espuso que habia mandado á Santo Domingo un proyecto de arreglo y concluyó adhiriendose a la proposicion del Señor Coronel Ray, por estimar que el Convenio antes citado del 7 de Agosto no debía satisfacer á los actuales Tenedores y en lugar de entrar entonces en una amplia discusión de las bases aceptables era preferible confiar esto al nuevo Comitee dejando á este en libertad de resolver lo mas conveniente.

Despues hizo uso de la palabra el Señor Gudalla, el cual celebró la actitud honrada y digna de aplauso é imitación de la República Dominicana al querer compensar de alguna manera los perjuicios causados á los Tenedores de Bonos de la Deuda Hartmont. Censuró la conducta de este y justificó la actitud y proceder de los Gobiernos de la República. Consignó que ambas partes debían ceder de lo que consideraban sus respectivos derechos y venir á un acuerdo que compensase sus sacrificios y que beneficiara a ambas partes. Espuso con lucidez el brillante porvenir que esperaba á Santo Domingo el día que se abriese el Canal de Panamá, los progresos que venía haciendo, el orden que reinaba en ella y la sensatez y cordura que predominaba en sus hombres de Gobierno. Hizo especial mención de los últimos Gobiernos nombrando al ilustre Señor Meriño, el bravo General Heureaux, al patriota Señor Bellini y al activo y enérgico Presidente actual. Sus palabras fueron recibidas con muestras de especial satisfacción por todos los concurrentes. Concluyó pidiendo que se aceptara la proposición presentada sin mas alteración que la de abonar por intereses el 4 por ciento desde el día 1º de Mayo de 1886.

El Señor Richardson pidió la palabra y se opuso a la última parte de la proposición del Señor Gudalla. Espuso los derechos de los Tenedores y los deberes á que en su concepto, estaba obligado el Gobierno Dominicano, y propuso que se pidiera el pago del Capital, el de los intereses vencidos y un interés de 6 por ciento para los nuevos Bonos.

El Señor Henderson impugnó como inexacta la cifra de £38.095 que se consignaba como recibida por el Gobierno. Sostuvo que lo que se le entregó fueron £50.000 y que sobre estas debia exijirse el interés compuesto del 12 por ciento.

Otros dos tenedores se opusieron á que se aceptasen las £261.561-15-2 como pago definitivo del capital; sostuvieron que debía reclamarse algo en equivalencia de los Cupones vencidos y con-

sideraron mezquina e inaceptable la escala de interés consignada en el contrato del 7 de Agosto.

Mr. F. E. Coates convino con los anteriores, proponiendo sin embargo que se aceptasen las £261.561 si alcanzaba á cubrir el 50 por ciento de los Bonos existentes, con un mayor interés, el cual, á su juicio, no debía ser menor de un 3 por ciento sobre la totalidad de la deuda ó sea un 6 por ciento sobre el valor de los nuevos Bonos.

A petición de gran número de personas volvió á hacer uso de la palabra el Señor Coronel Ray, para espresar su opinión sobre las bases del arreglo. Manifestó que le parecía aceptable y muy razonable la primera parte ó sea la referente á la cesión á favor de los Tenedores de la suma recibida de Mr. Hartmont, con mas los intereses compuestos y no simples de un doce por ciento. Fijado este dato por el representante de la República debía aceptarse de plano, pues que con ello había un punto de partida. Que es verdad que la cifra espresada no representaba mas de la cuarta parte de la totalidad del Crédito de los Tenedores, si se sumaba el Capital y el valor de los cupones vencidos; pero tambien era preciso no olvidar que la Deuda Hartmont era excepcional, hasta el estremo de que considerado el asunto bajo un punto de vista estricto y riguroso, creía que los Tenedores tenían el deber de transigir y de no ser exigentes. Que examinada la parte del contrato referente á los intereses, opinaba que era inaceptable y que debia solicitarse una variación. Que en lo demas lo encontraba arreglado á las conveniencias y á la equidad. Que las £261.561 cubría el 50 por ciento de los Bonos existentes en el mercado, si resultaba que estos no eran mas de los que se habían presentado al Dr. Regidor y Jurado, pero que si aparecia un número mayor la compensación seria menor y que á fin de evitar esto se dejará al Comitee el arreglar con el Comisionado del Gobierno, por conducto del Doctor Regidor y Jurado, la manera de evitarlo.

En vista de todo lo espuesto sometió á la Junta el acuerdo siguiente:

Que la proposición de la República de Santo Domingo de dar las £380.095 y el interés compuesto de £223.466-15-2 ó sea el total de £261.561-15-2 en cambio de los Bonos emitidos por Mr. Hartmont en nombre de la República, sea aceptada y que la forma de pago de la suma espresada se deje á que el Comitee lo arregle.

Apoyada la proposición por el antes nombrado Mr. Francis Benock fué aceptada por unanimidad. En su consecuencia se procedió á la elección de las nuevas personas que debian entrar á formar

parte del Comitee, siendo designados los Señores Coronel Ray, Thomas Wood, F. E. Coates y Mr. J. E. Wadsworth.

El Doctor Regidor y Jurado antes de terminar dió las gracias a los concurrentes por la atención que le habian dispensado al acudir á la Junta, por la benevolencia con que habían aceptado sus proposiciones y por la forma cortés y digna en que todos se habían expresado al referirse á la República Dominicana y á sus dignísimos hombres públicos. Al mismo tiempo propuso un voto de gracias al Señor Coronel Ray, por la habilidad y mesura con que habia dirigido la discusión. Secundada la proposición por el mismo Señor Benock se acordó por unanimidad el voto de gracias.

A la una y cuarto de la tarde se dió por terminado el acto, al que acudieron varios representantes de la prensa los cuales ocuparon desde el principio con sus taquígrafos, un puesto preferente en la mesa, destinada á la presidencia.

Todo lo cual se hace constar á los efectos que correspondan.

Es copia,

Dr. Antonio M. Regidor y Jurado.

Doc. No. 15, Exp. No. 4.
Leg. No. 1; Hacienda y Comercio Año 1885.

INDICE GENERAL DE LOS LIBROS COPIADORES DE LA SECCION DE RELACIONES EXTERIORES

(ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.—SECCION F.)

(Continuación)

NÚMERO 388.—JUNIO 28.

Al Cónsul de la República en Curazao, acusándole recibo de las suyas del 30 del pasado y 15 del presente, y dándole noticias del estado del país.

NÚMERO 389.—JUNIO 28.

Al Iltmo. Dr. Cerezano, en Puerto Rico, sobre el mal estado de su salud y recomendándole al Pbro. Andrés Rosón, "Párroco de la Diócesis de Baní", para el cargo de Gobernador Eclesiástico, por su "Austeridad evangélica".

NÚMERO 390.—JUNIO 27 (sic)

Al Sr. Manuel Pereyra, en La Guayra, sobre el asunto de los inmigrantes canarios.

NÚMERO 391.—Sin fecha.

Al Cónsul de la República en Santómas, sobre la pacificación de la sublevación de Domingo Ramírez.

NÚMERO 392.—JULIO 2.

Al Sr. Manuel Pereyra, en La Guayra, sobre el transporte de nuevos inmigrantes canarios y peninsulares en las goletas "Déjalos" y "Separación".

NÚMERO 393.—JULIO 5.

Al Cónsul de la República en Santómas, remitiéndole la correspondencia destinada a los Agentes de la República en Europa.

NÚMERO 394.—JULIO 5.

Al Ministro Alfau, en Madrid, participándole que la salud del

Iltmo. Dr. Cerezano, quien aún permanece en Puerto Rico sin consagrarse, "inspira las más serias inquietudes" y que "su término está cercano", con lo cual viene "a ser de este modo infructuosos el grande empeño y las diligencias practicadas por el Gobierno para realizar los deseos de esta religiosa población y los que todos abrigamos para ver bien dirigida la Iglesia Dominicana".

NÚMERO 395.—JULIO 5.

Al Ministro Alfau, en Madrid, dándole noticias del estado de los asuntos con Haití, de la salida del Cónsul de S. M. B. para Puerto Príncipe y de que el General Santana permanece todavía en las fronteras del Sur con el ájército.

NÚMERO 396.—JULIO 5.

Al Ministro de Castellanos, en París, en igual sentido que la anterior.

NÚMERO 397.—JULIO 10.

Al Cónsul de S. M. C., remitiéndole una caja con efectos de un súbdito español fallecido en la Provincia de Santiago.

NÚMERO 398.—JULIO 10.

Al mismo, remitiéndole un inventario de los bienes relictos por José Roca, los cuales han quedado a cargo de Ginebra Hermanos, también súbditos españoles.

NÚMERO 399.—JULIO 14.

Al Agente Comercial de los Estados Unidos, remitiéndole el número 91 de la Gaceta, el cual contiene un Decreto sobre derechos de Aduanas y Puertos.

NÚMERO 400.—JULIO 14.

Al Cónsul de la República en Curazao, noticiándole de la pacificación del país y de la inmigración canaria.

NÚMERO 401.—JULIO 20.

Al General Pedro Santana, Presidente de la República en el Seybo, transcribiéndole una carta del Cónsul de S. M. B. que fué a Hai-

tí y diciéndole que según cartas particulares llegadas de Europa "Báez estaba en sus últimos momentos".

NÚMERO 402.—JULIO 20.

Al Ministro Alfau, en Madrid, sobre los pormenores de la suya del 9 del pasado, y significándole que "conviene sobremanera guardar la mayor reserva y sigilo a fin de que el pueblo ni los Agentes extranjeros sepan nada de fijo acerca de los asuntos cuya realización ha encargado a V. E. el Gobierno".

NÚMERO 403.—JULIO 20.

Al Gobernador y Capitán General de Cuba, participándole el nombramiento del Sr. Andrés Angulo Beer, como Cónsul de la República en Matanzas.

NÚMERO 404.—JULIO 20.

Al mismo, participándole el nombramiento de Cónsul de la República en Cuba (sic) del Lic. Diego de la Tejera y Piloña.

NÚMERO 405.—JULIO 20.

Al Lic. Andrés Angulo Beer, en Matanzas, Cuba, participándole su nombramiento de Cónsul Dominicano en la Habana, (sic) y ponderando la eficacia de su futura actuación.

NÚMERO 406.—JULIO 20.

Al Lic. Diego de la Tejera y Piloña, en el mismo sentido que la anterior.

NÚMERO 407.—JULIO 21.

Al Ministro Alfau, en Madrid, sobre las indicaciones contenidas en la suya del 23 del pasado, sobre instructores para el Ejército.

NÚMERO 408.—JULIO 21.

Al mismo, sobre el nombramiento de dos Cónsules en Cuba y la obtención de su exequatur.

NÚMERO 409.—JULIO 21.

Al mismo, acusándole recibo de las suyas del 8 y 15 del pasado, relativas a sus gestiones con el Ministro de Estado de S. M. C., sobre el caso de Haití.

NÚMERO 410.—JULIO 21.

A los Ministros Alfau, en Madrid, y de Castellanos en París, participándoles el fallecimiento del Iltmo. Dr. Cerezano, Arzobispo Electo de esta Arquidiócesis, ocurrido en Añasco, Puerto Rico, el día 11 del corriente.

NÚMERO 411.—JULIO 21.

Al Ministro de Castellanos, en París, sobre gastos de esa Legación y sobre la felicitación del Presidente Santana al Cónsul de S. M. el Emperador de Francia, por la anexión de Niza y la Saboya.

NÚMERO 412.—JULIO 21.

Al mismo, sobre diversos asuntos tratados en la suya del 20 del pasado.

NÚMERO 413.—JULIO 21.

Al Cónsul Dominicano en Santomas, acusándole recibo de las suyas del 2 y 16 de julio y remitiéndole ejemplares de la Gaceta.

NÚMERO 414.—JULIO 23.

Al Sr. Manuel Pereyra, en La Guayra, participándole la llegada de las dos goletas con los inmigrantes canarios.

NÚMERO 415.—JULIO 23.

Al Agente Consular de los Estados Unidos, sobre una aclaración del Decreto del 8 de Mayo sobre Aduanas y Puertos.

NÚMERO 416.—JULIO 26.

Al Sr. Manuel Pereyra, en La Guayra, sobre el negocio de los inmigrantes.

NÚMERO 417.—JULIO 27.

Al Cónsul de S. M. C., agradeciendo los servicios prestados por el vapor español "Don Juan de Austria" a la goleta nacional "Esmeralda", que estuvo a punto de naufragar en este puerto.

NÚMERO 418.—JULIO 28.

Al Cónsul Dominicano en Jamaica, sobre un permiso al General de Marina Juan Evertz, relativo a la goleta inglesa "Elisa", comprada por él en dicha isla.

NÚMERO 419.—JULIO 30.

Al Agente Comercial de los Estados Unidos, remitiéndole un plano topográfico de esta Isla, como obsequio del Gobierno al Comandante de la fragata "San Luis", surta en este Puerto.

NÚMERO 420.—ABRIL 27 1860 (sic)

Copia de una carta del Presidente Santana a S. M. la Reyna de España, sobre intensificación de relaciones. (Esta carta se copió en el folio 198 en lugar del 132, como lo indica una llamada marginal).

NÚMERO 421.—AGOSTO 1.

Al Ministro de lo Interior y Policía, remitiéndole los libros y el Indice de la Biblioteca donada por Baralt, enviados de España por el Ministro Alfau.

NÚMERO 422.—AGOSTO 2.

Al Sr. Cristóbal Rojas, remitiéndole el exequatur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Venezuela en esta ciudad.

NÚMERO 423.—AGOSTO 2.

En esta fecha, —consigna una nota en este lugar,— fué expedido el exequatur de estilo al Sr. Cristóbal Rojas, Cónsul de Venezuela. Se copia al final la carta del Presidente de Venezuela Don Manuel Felipe de Tovar.

NÚMERO 424.—AGOSTO 5.

Al Ministro Alfau, en Madrid, remitiéndole una carta para el Ministro de Estado de S. M. C.

NÚMERO 425.—AGOSTO 6.

Al mismo, participándole el servicio prestado por el Comandante del vapor español "Don Juan de Austria" a una goleta que estaba a punto de naufragar y ponderando las buenas relaciones con España.

NÚMERO 426.—AGOSTO 5.

Al Secretario de Estado de S. M. C., agradeciendo las facilidades acordadas al Ministro Alfau para el envío a esta República de Oficiales y maestros de artes y oficios.

NÚMERO 427.—AGOSTO 5.

Al Cónsul Dominicano en Santomas, sobre el viaje de un maestro de carpintería a esa Isla a buscar unas herramientas, y sobre la venta de la goleta "Libertad".

NÚMERO 428.—AGOSTO 6.

Al mismo, avisando recibo de las dos suyas del 31 del pasado y remitiéndole la correspondencia destinada a Europa.

NÚMERO 429.—AGOSTO 7 (sic).

Al Ministro de Justicia, remitiéndole copia de una carta del Cónsul de S. M. C.

NÚMERO 430.—AGOSTO 6.

Al Ministro Alfau, en Madrid, sobre la llegada de armamentos, de colonos y de los libros legados por el eminente filólogo e historiador don Rafael Ma. Baralt.

(*Continuará en el próximo número*)

INDICE 1947

VOLUMEN X

ARTICULOS Y DOCUMENTOS

Archivo Real de Bayaguana. Bando de Buen Gobierno del Mariscal D. Carlos de Urrutia: 89.

—Reales decretos; Artículo de Oficio: 264.

Colección Lugo: 15, 123, 212.

Documentos del Archivo de Indias. Batallón de Santo Domingo; Oidor Jover; Muerte del Brigadier González, Presidente de la Audiencia: 47.

—Documentos del Informe del Presidente y Capitán General interino; Batallón de Santo Domingo; Fortificaciones: 148.

—Ascensos militares; Batallón de Infantería de Santo Domingo; Capilla de San Lorenzo de los Minas: 242.

Herrera, César A. *Urrutia en la Española*: 86.

—*El Empréstito Hartmont*: 266.

Indice general de los libros copiadores de la sección de Relaciones Exteriores: 64, 173, 275.

Le Pers, Jean-Baptiste. *Histoire civile, morale et naturelle de l' Isle de St. Domingue* (Conclusión) : 14, 123, 212.

Notas editoriales. Memoria del año 1946; Publicaciones de 1947; Una Historia de la Isla, desconocida; Del Mensaje Presidencial de 1946: 1.

—Nuevo Director del Archivo; Otros ascensos; Donativo de periódicos; Diccionario Biográfico Dominicano: 76.

—Nueva publicación del Archivo; Catalogación; Adquisiciones; Próximas publicaciones: 177.

Rodríguez Demorizi, Emilio. *Schomburgk, primer Cónsul de Inglaterra en Santo Domingo*: 3.

—*El Convento de San Francisco en 1750*: 227.

Tejera, Apolinar. Rectificaciones históricas: *Alta Vela o Alto Velo?*: 9.

—*Caonabo y Manicaotex*: 103.

—*Las primeras Iglesias de la Isla Española*: 179.

Trujillo Molina, Rafael L. *Redención de la Deuda Externa*. (Mensaje al Congreso Nacional) : 77.

Vergés Vidal, Pedro L. *Prisión y muerte de Caonabo*: 143.

A

A description of British Guaiana (Schomburgk) 3.
Abad: 119, 197, 207.
Abad, Fray Iñigo: 204.
Abad, José del: 50, 53, 156, 166, 167.
Abadía: 199, 209.
Abate: 209.
Abellini: 200.
Abogado español: 267, 271.
Abogados y procuradores, prohibición de pasar a la Española: 27.
Abreu, F. X.: 6.
Abreu, Rafael: 7.
Abril, Juan: 6.
Abspurg: 51.
Academia de la Historia: 122.
Acosta, J. A.: 6.
Acta del capítulo general de Laval: 299.
Acta notarial: 104.
Actas capitulares: 167.
Actitud haitiana: 174, 175.
Actividades haitianas: 73, 74.
Actos religiosos: 196.
Acuerdo, proyecto: 270, 272.
Acuerdos: 41, 82.
Acul: 220.
Adams, Franklin: 189.
Adams, Harriet Charles: 189.
Adán: 197.
Adelantado: 20, 24, 25, 29-37, 40, 119.
Administración provincial, Ley sobre: 12.
Adriano, Papa: 195.
Aduanas y Puertos, decreto: 278; derechos: 276.
Africa: 37, 65, 66, 69, 176, 224.
Africanos: 37.
Agente Comercial Dominicano en New York: 64.
Agente financiero, autorización de nombrar: 79.
Agente haitiano: 8.
Agentes consulares, Circular: 68.
Aguado, Juan de: 24, 25, 46, 116.
Ajedrés: 96.
Aladino: 203.
Alameda, Proyecto de: 101, 102.
Alba, Duque: 221.
Albaceas testamentarios: 201.
Albañiles: 100; jornales: 169.
Alburquerque, Rodrigo de: 194.
Alcahuetería, delito de: 92.
Alcaide: 112, 202.
Alcalde del crimen: 49, 155.
Alcalde mayor: 34, 41, 233.
Alcaldes de barrio, obligaciones: 90-95, 97, 100.
Alcaldes ordinarios: 167, 188, 233, 234.
Alcántara, Valentín: 72, 176.
Alcedo, Antonio de: 12, 188, 192, 201, 204, 208, 210.
Aldea: 41.
Alejandro: 204.
Alejandro VI: 191, 205.
Alemania: 3, 79.
Alfaro, Martín de: 207.
Alfau, A. A.: 175, 176.
Alfau, Felipe: 65-72, 173-175, 275-280.
Alférez: 160-162, 171, 242.
Alférez Real: 234.
Algeciras: 51.
Algodón: 32, 33, 42.
Alguacil de Armada: 14.
Alguacil Mayor: 233, 234.
Alianza: 104.
Alianza de caciques: 20.
Alicante: 69.
Aljofar: 180.
Almacén de la fuerza: 168.
Almacén de pólvora: 168.
Almacenes: 96.
Almirante (Don Luis): 201, 208, 209.
Almirante inglés, obsequio a un: 68.
Almonte Pichardo, Juan José: 233, 235.
Almonte y Villafaña, Antonio: 233.
Alpujarra: 208.
Altar: 201.
Alto Velo, Ysla: 9-14.
Alta Vela (v. Alto Velo).
Altobelo. V. Alto Velo.
Alumbrado: 169.
Alumbramiento de S. M.: 66.

Alvarez de Abreu, Domingo Pantaleón: 205.
Alvarez de Castro, Bachiller: 195.
Alvarez Chanca, Dr. Diego. 105, 120.
Amancebados, lista secreta: 92.
Amazona: 119.
Amberes: 190.
Amelia: 191.
América: 3, 6, 8, 13, 43, 87, 88, 112, 143, 147, 178, 181, 183, 192, 195, 197, 202, 205, 206, 208, 219, 239, 250; descubrimiento: 214.
América, por qué se dió el nombre al Nuevo Mundo: 43.
América Central: 207.
América, Historia de su Descubrimiento.., (R. Cronau): 112, 143.
América Latina: 84.
América del Norte: 3.
América vindicada de haber sido la madre del mal venéreo (A. Sánchez Valverde): 202.
Amnistía: 126, 213.
Amortización, plan de: 81.
Amotinado: 120.
Anacaona: 32, 105, 134, 146, 147, 184, 185.
Andalucía: 118.
Anexión, fondos documentales: 5.
Anexión de territorio: 71.
Augulo Beer, Andrés: 277.
Angulo Guridi: Lic. A.: 6.
Angulo Guridi, Javier: 108, 120, 183, 189, 208.
Antillas, Las: 26, 39, 79.
Antillas menores: 26, 39.
Antropófagos: 224.
Añalejos: 201, 202.
Añasco: 278.
Añasco, Nicolás de: 211.
Apologética Historia (F. B. de las Casas): 11, 103.
Apóstatas: 194.
Apóstoles: 225.
Apóstoles, Los (cuadro de Velázquez): 203.
Apuntes para la Historia Eclesiástica (Nouel): 202, 210.
Aragón: 51, 191, 201.
Aragón, Carlos de: 192, 193.
Aragonés: 29, 112.
Arana, Pedro de: 37.
Arana, Rodrigo de: 14.
Aranceles, Ley: 65. 67.
Aranceles de importación, restricción en la modificación: 78, 80.
Aranjuez: 249.
Arata, José: 47, 58, 243.
Arbitrio: 59.
Arbol Gordo: 185.
Arboles, corte y siembra: 95; injurias a los: 101.
Arcabuces: 36.
Arcediano: 205.
Arcipreste: 195.
Archiduque: 26, 51.
Archivo Arzobispal de Caracas: 231, 233.
Archivo de Cabildo: 206.
Archivo de la Catedral: 55, 210.
Archivo consular, retención: 69; entrega: 70.
Archivo Eclesiástico Catedral: 104, 188.
Archivo Real de Bayaguana: 88-102, 264-265.
Ares, Felipe de: 53.
Armas, 100; servicio de las: 93.
Armas de Carlos V: 202.
Armas españolas, felicitación por triunfo: 175, 176.
Armas prohibidas: 98.
Armamento obtenido en España: 70.
Armamentos: 69, 175, 280.
Armeros: 99.
Army Medical Libray: 178.
Arquidiócesis, creación: 201.
Artes y oficios, facilidades a oficiales y maestros: 280.
Artesanos: 98.
Artiagas, Luis de: 114.
Aruacas: 145.
Arzobispado, erección: 179.
Arzobispo: 199, 230.
Arzobispo de México, primer: 201.
Arzobispo de Sevilla: 180, 215.
Arzola, Juan de: 204, 205.
Arredondo y Castro, Francisco: 167.
Arredondo y Castro, Lic. Pedro de: 166, 167.
Arrendamientos: 219.

Arroz: 153.
Ascensos: 75.
Ascensos militares: 242.
Asesor del Presidente: 61.
Asia: 197.
Astrónomo: 140.
Atentado: 12.
Atheneum, The: 4, 5.
Atienza, Pedro de: 219.
Atlántico, Océano: 114, 179.
Audiencia, presidente de la: 47, llegada: 201.
Audiencia de México: 200.
Audiencia y cancillería de Valladolid: 200.
Audiencia y Gobernador y Capitán General, Presidente de la: 55.
Audiencia particular de la Reina: 26, 72, 126.
Audiencia Real, institución de la: 224.
Austria: 1, 215.
Auxilio, petición: 139.
Avaricia de los españoles: 217, 218, 228.
Aventurero: 43.
Aventurero luxemburgués: 266.
Aves: 10.
Avila y Padilla, Fray Agustín: 210, 211.
Aycayagua: 186.
Ayguacens: 211.
Ayay, Isla: 120.
Ayudante del Director Archivo General de la Nación: 75.
Ayuntamiento: 61.
Azlor, Manuel de: 253.
Aznar, Francisco: 49.
Aznar y Jover, Joaquina: 48, 49.
Azua: 4, 11, 12, 31, 131, 136, 137, 186, 190, 207.
Azúcar, fábrica: 219.
Azuei: (V. Fondo).

B

Bachiller: 195, 202, 231.
Báden: 3, 4.
Báez, Buenaventura: 5, 266, 277.
Báez, José: 7.
Bahía: 117.
Baile: 144.
Bailes, licencias de: 95.
Bailes indios: 134.
Bailes y músicos, prohibición en velorios: 91.
Bailes a puerta cerrada, prohibición: 92.
Balandra: 72.
Balsas: 220; fabricación: 221.
Ballena: 13.
Ballestas: 36.
Ballester, Miguel: 35, 40.
Banco de Reservas de la República, situación: 84.
Bando: 40, 100.
Bando de buen gobierno: 88-102.
Bandos de policía y buen gobierno, su objeto: 101; personas a quienes se aplican: 101.
Bandera Dominicana, remisión de una: 67.
Bandera Española, saludo a la: 66.
Bandera Francesa, incidente: 65.
Bangkok: 3, 5.
Baní: 1, 4, 75, 275; Valle de: 160, 161, 170, 171, 242.
Banquete: 128.
Baoruco: 136, 207, 208.
Barahona: 4.
Baralt, Rafael María: 115, 279, 280.
Barbados: 3.
Barca sarda: 67.
Barcelona: 51, 112, 116, 143, 189, 211.
Barcos: 130; pérdida de: 21, 25, 223.
Barlovento, Islas de: 145.
Barón: 12, 103, 115, 120, 208.
Barquisimeto: 232.
Bártulo español: 204.
Baruta: 230.
Barraca: 259, 260.
Barriere, Doctor Pedro: 152.
Barril de vino: 141.
Barrionuevo, Francisco de: 207.
Bastidas, Rodrigo de, Adelantado: 139.
Bastidas, Rodrigo de: 200, 202, 203, 206, 210.
Batalla: 108, 122, 143.
Batallón de infantería: 47; altas y bajas: 57; entradas y salidas en

el Hospital: 47, 58, 244, 258, 263; relación de fuerzas: 47, 57, 243, 257, 262; vacancias: 47, 57, 158.
Bautismo, partida de: 210.
Bautizos: 129: 225.
Bayaguana: 88, 89, 102, 236, 264.
Bayajá: 236.
Bázquez Galan, Francisco: 171.
Bázquez Ginés: 160-162, 171.
Beata, Isla: 9-13, 19, 32.
Beauregard, R.: 6.
Bélgica: 79.
Bello, Casimiro: 169.
Bello, Luis: 169.
Benedictino: 18.
Benefactores y hombres notables de Puerto Rico (E. Neuman Gandía): 112, 121.
Benock, Francis: 269-273.
Berichte uber die kulturpflanzen westindiens (Schomburgk): 4.
Beristain y Souza, José M.: 210, 211.
Berlanga, Tomás de: 197.
Berlín: 3, 4.
Bernal, Simón: 202.
Bernáldez, Andrés: 118-122, 147.
Bibliografía venezolanista (M. S. Sánchez): 3.
Biblioteca americana vetustísima: 114.
Biblioteca Baralt, índice de la: 279.
Biblioteca Dominicana, formación de la: 2.
Biblioteca Histórica de Puerto Rico: 203, 206, 208.
Bienes relictos de un súbdito español: 74.
Billares: 96-97.
Billetes norteamericanos: 84.
Billín E.: 7.
Billini, Presidente: 272.
Biombos: 96.
Blancas (moneda): 132.
Blancos, penas para: 91, 93.
Blasfemia, pecado y delito de: 90.
Blasón: 187, 202.
Blasones de las villas y ciudades de la española: 31, 136.
Bobadilla hijo: 7.
Bobadilla, conducta de: 124; errores de: 127.
Bobadilla, Francisco: 31, 45, 123-130, 132.
Bobadilla, Dr. José María: 3.
Bodegueros, prohibiciones: 97.
Bogotá: 227.
Bohechío: 23, 30-33, 133, 182, 183.
Boil, Padre: 18, 24, 25, 112, 241.
Boletín del Archivo General de la Nación: 4, 5; edición especial: 1.
Boletín Bibliográfico Dominicano: 2.
Boletín Eclesiástico: 204, 210.
Bonao: 41, 123, 185, 186.
Bonelly, A.: 6.
Bonetti, Luis Emilio: 76.
Bonilla, Pedro P.: 6, 7.
Bonos: 83, 84; emisión: 81, 269.
Bonos externos, emisión: 80.
Borbón, Leandro: 53.
Borgoña, Duque de: 51.
Borriqueros: 100.
Boston: 10-113.
Boyá: 208.
Brabo, Manuel: 56, 59-61, 149, 150, 255.
Brache hijo, Lic. Elías: 1.
Brasil: 3, 42, 43.
Brau, Salvador: 193-195, 197, 199, 200, 204.
Bravante: 51.
Brazaletes: 38, 138.
Brevísima relación de la destrucción de las Indias (B. de las Casas): 115, 119.
Bruselas: 13, 181, 210.
Buenaventura, La: 185.
Bueyes, manutención: 169.
Bula: 182, 191.
Bula de Patronato Real: 180.
Bulas: 179; costo: 69; de erección de obispados: 184; llegada de: 68.
Buques: 61.
Buques de guerra: 79.
Burgos: 26, 190, 191, 193.
Burgos, Juan: 7.
Burros: 195.
Buttet, Mr.: 12.

C

Cábala: 41.
Caballería, cuerpo de: 22, 135, 247.

Caballero de Calatrava: 45.
Caballeros: 134.
Caballos: 95; prohibición de correr: 99.
Cabiedes, Gregorio de: 231.
Cabo Espada: 19.
Cabo Gracias a Dios: 138.
Cabo Oriental de Jamaica: 19.
Cabo de San Miguel: 10, 19.
Cabo San Rafael: 19.
Cabo San Nicolás: 31, 186, 189.
Cabo Tiburón: 10, 19, 31, 136, 139, 189.
Cabo Verde, islas de: 37.
Cabos: 19, 131, 136, 138, 139, 189, 242, 244, 258.
Cabos (militares): 161, 171.
Cabos de Presidio, salario: 169.
Cabral, Marcos: 188.
Cabral Vda. Incháustegui, Marina: 75.
Cabral Maldonado, Francisco: 167.
Cabrera, Joaquín: 48, 58, 244, 258, 263.
Cabuya: 42.
Cacao: 138; su uso como moneda: 138.
Cacicazgos: 133, 182, 185, 187.
Cacique, apresor de: 104.
Cacique guadalupense: 118.
Caciques: 10, 16, 17, 22, 23, 29, 30, 38, 103, 114, 133, 134, 208; suplicio de: 133, 135; matrimonio con hijas de: 218; reunión de: 123.
Cadetes: 158, 160, 171, 261.
Cádiz: 19, 26, 88, 103, 117, 120, 126, 213.
Cafés: 96, 97, 153.
Caimanes: 18.
Caja de guerra: 174.
Caja de Recaudación: 78.
Cal: 169.
Calabazas: 221.
Calabozo, reparación: 168.
Calafates: 100.
Calamares: 13.
Calcuta: 197.
Calendario Eclesiástico, 1883: 205.
Calenturientos: 48, 58, 258, 263.
Calero hijo, F.: 7.
Calicut: 197.
Calzadas: 168.
Cambiaso, L.: 7.
Campana: 20, 21, 106, 109, 144, 145.
Campaña iconoclasta: 202.
Campesinos: 98.
Camú, río: 236.
Can, El: 13.
Canal de Panamá: 272.
Canapés: 101.
Canarias, yslas: 39, 51, 197, 205, 219.
Candidatos para empleos militares, proposición: 158-162.
Canela: 42.
Canoas: 137, 139.
Canónigos: 179, 191, 192, 198, 209.
Canteros: 100.
Cantinas, prohibición de las licencias de: 97.
Cantón: 187, 188, 209.
Cantú, César: 143.
Caña de azúcar, introducción: 103, 219.
Cañas, Río de las: 16.
Caonabo: 16, 20, 22, 24, 32, 37, 103-106, 108-122, 133, 143-146, 185; orígen: 118; instrucciones para su captura: 110, 111; captura y prisión: 20, 105-113; embarco: 110; fallecimiento: 118, 119, 121.
Cap. Francois: 220.
Capá: 153.
Capellán: 118.
Capilla, fabricación de una: 259.
Capilla mayor: 231.
Capilla del Presidio: 169.
Capillas: 192, 203, 205, 242, 258, 260.
Capitán: 161, 207, 234; de carabela: 103; de goleta-correo: 158.
Capitán Gral. y Gobernador de la ysla Española: 54, 87, 209, 264.
Capitulaciones: 191.
Capril, Teodoro: 7.
Caracas: 3, 4, 62, 158, 179, 209, 227, 228, 231-234.
Caravalleda: 230.
Carabelas: 11, 25, 113, 117, 119; construcción: 121.
Carabina: 174.
Carabinero: 248.
Caracoles: 38.
Carbón: 173.

Cardenal: 187, 192-194.
Cárdenas, Gabriel de: 113.
Cardera (nao): 103, 113.
Caribes: 26, 145; licencia para apresar: 224.
Carlos III: 48, 50, 51, 53, 149-156, 164, 165, 253.
Carlos V: 196, 198, 200, 202, 207, 208.
Carlos VIII: 19.
Carnicería de indios: 115, 135, 136, 139.
Caro, Ramón, 163, 243.
Caroca: 232.
Carpinteros: 100; jornales: 169.
Carta anónima: 3, 66.
Carta autógrafa de Santana: 71.
Carta de elogio: 82.
Carta gratulatoria de varios vecinos de la ciudad a Schomburgk: 6, 7.
Carta de Roldán: 40.
Carta del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores a Schomburgk: 6, 7.
Cartagena de Indias: 206.
Cartas de aviso: 61, 62.
Cartógrafo: 113.
Carvajal, Alfonso de: 37, 40, 41.
Carvajal, Fray Andrés de: 204, 238.
Carrasco, Fray Basilio: 227.
Casa de Contratación, oficiales: 191.
Casas, Fray Bartolomé de las: 10, 11, 103-105, 107-109, 111, 113-122, 132, 143, 147, 181-183, 185, 187, 189, 192, 193, 195, 196, 198, 207, 217.
Casas y calles, limpieza: 94.
Casas de hospedaje: 96.
Casas de prostitución, persecución: 92.
Casas públicas, licencia para establecer: 96.
Caserío: 13.
Castellanos, Juan de: 206.
Castellanos, ministro de: 66-70, 72, 173-176, 276, 278.
Castilla: 19, 22, 27, 31, 33, 51, 105, 106, 111, 118, 123, 135, 143, 144, 179, 180, 182, 196, 215.
Castilla del Oro: 202.
Castilla, Urbano de: 248.
Castilla la Vieja: 118, 207.
Castillo: 107, 168.
Castillo, Zenón: 227.
Castro, Alfonso de: 253.
Castro, Apolinar de: 6.
Castro, Jacinto de: 7.
Castro, Pedro de: 6.
Castro Palomino, José de: 53, 150, 256.
Cataclismo: 211.
Catalán: 17.
Catalina de Aragón: 191.
Catalogación: 177.
Catani, Pedro de: 54, 56, 63, 149-151, 153-162, 172, 243, 247, 250, 252, 255-257, 259, 260, 262.
Catecismo: 225.
Cátedra Sagrada: 193.
Catedral: 54, 55, 59, 187, 191, 198, 200, 202; erección y consagración: 190, 191, 201; altar mayor 202; información sobre traslación: 236.
Catedral de la Concepción: 195, 196.
Cayos, Los: 189, 230.
Caza, arrendamiento: 219.
Cazabe: 133.
Cédula real: 229, 233, 235, 236, 246, 247.
Cedulario cubano (Chacón Calvo): 235.
Cefalú: 236.
Celeste imperio: 209.
Cementerio de indígenas: 208.
Cerdeña: 51, 68, 73.
Cerdos: 95, 141; matanza de: 101
Ceremonias superticiosas: 92.
Cerezano, Doctor: 65, 68, 76, 78, 175; enfermedad y fallecimiento: 276, 278.
Certificado de defunción: 54, 55.
Certificaciones: 59-62, 148-158.
Cerrajeros: 99.
Cesión de la parte española de la isla a Francia: 205.
Cestero, Mariano A.: 7.
Cevallos, Domingo: 171.
Cibao: 4, 16, 23, 25, 132, 188; minas de: 132; significado de: 16.
Cicilias, Reino de las dos: 51.
Cirujanos: 27.
Cirujanos y médicos, obligaciones y sanciones: 99.

Cisneros, Cardenal: 192, 193.
Ciudad Real: 248.
Ciudad Rodrigo: 204.
Ciudad Trujillo: 1, 3, 5, 75, 77, 177, 229.
Ciudades, hundimiento de: 237.
Ciudades y villas, número de: 136; construcción de: 136.
Clark, J. Ruben: 82.
Clasificación: 177.
Clemente VII: 198.
Clérigo: 191.
Clou, Juan: 253, 254.
Coales Son y Company: 268.
Coates, F. E.: 273, 274.
Cobre: 42, 219, 220.
Coca, Antonio de: 201.
Cocinero: 124.
Cocodrilos: 18.
Codicilo: 201.
Código Indiano: 59, 60.
Codorniz: 13.
Coen, A.: 6, 65, 67.
Coen, C.: 6.
Coen, D.: 6.
Cofradía: 233, 234.
Coiscou Henríquez, Lic. M.: 47, 148.
Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas (F. J. Hernández): 205, 206.
Colección de Documentos Inéditos del Real Archivo de Indias: 206.
Colección Incháustegui: 75.
Colección Lugo: 15, 123, 212.
Colección Muñoz: 203.
Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV... (M. Fernández de Navarrete): 12, 111, 113, 114, 119, 121, 147.
Colombia: 75, 177.
Colegial: 210.
Colón Almirante: 91-146, 104-115, 117-127, 129-131, 137-141, 143-147, 181, 184, 186, 188, 208, 209, 212, 216, 221, 222, 224, 227, 229, 241; acusaciones contra: 24, 44, 46; descripción: 216; enfermedad y fallecimiento: 113, 215, 216, 125; hijos de: 216, 217; itinerario de viaje: 12; recibimiento en la Española: 213; llegada a Santo Domingo: 213.
Colón, Antonio: 37, 39, 40.
Colón, Bartolomé: 19, 20, 25, 28-30, 32-37, 45, 117, 119, 121, 124, 137, 139, 185, 192, 215, 229; llegada de: 19, 20; restos: 229.
Colón, Diego (Virrey): 31, 208, 217, 221, 222, 229, 235, 238.
Colón, Diego: 15, 17, 18, 34, 40, 45, 124.
Colón, Domingo: 229.
Colón, Fernando: 9, 108, 113-115, 118, 119, 121, 143, 145-147.
Colón y su Descubrimiento (Humboldt): 147.
Colón, Luis: 201, 208, 209.
Colones, calificación de extranjeros a los: 24, 25.
Colones, declaraciones contra los: 25; prisión de los: 124-126; libertad 126.
Colones en el Gob. de las indias, restablecimiento: 222.
Colonia americana, primera: 181.
Colonia de la española, fomento de la: 27.
Colonos, llegada de: 280.
Coll y Coste, Cayetano: 143, 189.
Collares: 38.
Comandante de la fortaleza de Santo Domingo: 221; de Santo Tomás: 20.
Combate: 31.
Combate entre españoles, primer: 212.
Combate entre indios y españoles: 22.
Comendador: 112, 123, 128, 179.
Comendador Mayor: 118, 235.
Comerciante: 3.
Comercio y navegación: 61.
Comisión de arbitraje: 79.
Comisión parlamentaria: 267.
Comisionado: 45.
Comisionado Real: 24.
Comisionado para recibir inmigrantes canarios: 70.
Comisiones: 42, 43, 123.

Comité de tenedores de Bonos de Santo Domingo: 267, 269.
Compañía de Jesús: 183.
Compañía, vacancia de la 7ª: 243, 257, 262.
Compendio de la Historia de Santo Domingo (J. G. García): 12, 120.
Competencia: 244.
Competidor de Colón: 42.
Complot, supuesto: 135.
Concepción, La: 181, 184, 185, 186, 191, 192, 194-196, 198, 209, 210, 236, 238.
Concepción, La (cuadro de Murillo): 202.
Concesión de tierras: 41.
Concesionarios de indios: 218.
Condes: 51, 115, 211.
Conejos: 190.
Concilio Diocesano, primer: 205.
Concilio de Letrán, quinto: 191.
Concilio de Trento, el Sacrosanto y ecuménico (Ignacio López Ayala): 204.
Concubinas: 92.
Concha, Jacinto de la: 7.
Confabulación: 202.
Confines, Los: 207.
Cenfiturias: 96.
Conquistador: 103.
Consejo de Indias: 221, 222.
Consejo Protector de Tenedores de Bonos: 82.
Consejo Real de Navarra, Oidor: 201.
Conspiración india, pretendida: 134.
Constitución de Cádiz: 87-89; abolición: 89.
Constituciones sinodales: 210.
Construcciones, maestro mayor: 230.
Cónsul, nombramiento: 277.
Cónsul en Bangkok: 3.
Cónsul Dominicano en Santiago de Cuba: 76; en Santomas, nombramiento y participación: 64, 65.
Cónsul de Francia, donación de libros por el: 70.
Consulado Sardo, encargado: 67.
Contador General de Indias: 53.
Contador oficial Real interino: 157.
Continente, primer establecimiento en el: 139.
Continente, proyecto y descubrimiento del: 30, 37, 39, 127.
Contrabando: 60.
Contrabando marítimo: 237.
Contramaestre: 113.
Contratas: 110, 112.
Contrato: 176, 267.
Contrato de empréstito, cancelación: 266.
Convenio: 271.
Convención Dominico-Americana: 79, 83.
Convenciones: 86.
Convento Dominico, Yglesia del: 104.
Convento privado: 232.
Convento de San Francisco, conclusión: 204, 205.
Convento de Santo Domingo de Puerto Plata: 122.
Conventos: 104, 122, 194, 197, 198, 201, 230, 232, 233, 237.
Convoy: 113.
Coral: 138.
Cordillera: 15.
Córdoba, Pedro de: 194.
Cordón franciscano: 233.
Córdova: 51.
Coro: 201, 206.
Corona de Castilla: 22.
Corona de oro: 38.
Coronas: 138.
Coronel: 12, 57, 188, 244, 245, 247, 249.
Corso contra los argelinos, campaña de: 159.
Corte, asiento de la: 26.
Corte de Boechío: 32.
Corte de España: 18, 24, 40, 129, 216; asiento de la: 126.
Corte india: 135.
Corte de Inglaterra: 19.
Corte de maderas: 64.
Cortejo real indio: 135.
Cortes, disolución: 87.
Cortinas: 96.
Corral, Diego de: 202.
Corrales, Salvador: 161, 171, 172, 202.
Correa y Cidrón, Bernardo: 188.
Correga: 51.
Correo de Caracas: 62.

Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo Vol. II (E. Rodríguez Demorizi): 1, 3, 177.
Corridas de toros, licencias: 95.
Cosa, Juan de la: 42, 43, 113.
Costumbres, relajamiento: 91.
Costumbres sociales: 88.
Cotubanamá: 118, 133.
Cotuí: 41, 186, 239.
Covarrubias de Leiva, Diego: 204.
Crímenes: 265.
Criminales para las indias, deportación: 39.
Cristo: 233.
Cristóbal: 202.
Cristóbal Colón (barca): 67.
Cristophe Colom. Son origine, sa vie, ses voyages, sa familie, (H. Harrise): 103, 113, 201.
Cristóbal Colón (Orellana): 149, 147.
Cronau, Rodolfo: 112, 115, 116, 143.
Cronista: 109, 145, 179, 182, 187, 197, 201.
Cruz, Fray Francisco de la: 240.
Cruz de La Vega: 232.
Cuadras, alumbrado: 169.
Cuartel de milicias: 202.
Cuba: 1, 11, 19, 103, 114, 158, 186, 189, 190, 199, 209, 232, 233, 238, 277.
Cubagua: 39, 42, 46, 239.
Cuchillo: 98.
Cueba Maldonado, Francisco: 230.
Cuenca: 104, 200.
Cuerpo de Artillería: 202.
Cuerpo de guardias, reparaciones: 168.
Cuevas, Beltrán de las: 191.
Cul de Sac.: 31, 136, 186.
Culebras: 18.
Cumaná: 232, 240.
Cumplido, Diego: 236.
Cuna de América, La: 14, 205.
Cura: 55.
Cura Teniente: 164.
Curazao: 65, 67, 69, 71, 73, 115, 275, 276.
Curejaen, Salvador de: 53.
Curía: 189.
Cuyagua: 227, 230.

CH

Chacón y Calvo: 235.
Chalas, F.: 7.
Chalupas: 26.
Chaneau, Doctor: 6.
Chaquete (juego): 96.
Charlevoix. Pierre Francois: 12, 109, 110, 115, 117, 118, 122, 137, 182, 184, 186, 187, 208, 209, 211.
Chiapa: 113, 116, 122, 183, 207.
China: 138, 209.
Chocolate: 138.
Choroni: 230.
Chuao: 230.

D

D'Anvile, Mr.: 12, 137.
Darién, El: 202.
Davalos, Saturio: 248.
Dávila, familia: 202.
Dávila Coca, Antonio: 167.
Daxabón: 160, 161.
De Pol, Dr. José A.: 177, 178.
Deán: 195, 200, 202, 204, 210.
Decencia de iglesias y Conventos: 230.
Declaración: 49.
Decoro de la población: 93.
Decreto: 61.
Decreto de Aduanas y Puertos: 278.
Decreto relativo al ramo de Marina: 72.
Déjalos (goleta): 275.
Delfín: 13.
Deligne, Gastón F.: 2.
Delitos: 90, 92, 265.
Delmonte, Félix María: 6.
Delmonte y Pichardo, Leonardo Manuel: 234.
Delmonte y Tapia, Pedro: 235.
Delmonte y Tejada, Antonio: 11, 103, 114-117, 120, 122, 186, 189, 193, 195, 196, 199, 208, 211.
Depresión mundial: 82.
Derecho: 180.
Derecho indiano: 246.
Derecho de media annata: 52, 53.
Derecho Municipal de Indias: 245, 246.

Derecho natural: 34.
Derechos de Aduanas y Puertos: 276.
Derechos reales, reducción: 127, 129.
Derrota de los indios: 22.
Desafío: 142.
Desague de casas: 94.
Desalines: 202.
Desavenencias: 206.
Descontentos: 15.
Description of a remarqueable spike or bunch of fruits to the fig Banana (Schomburgk): 4.
Descubrimiento de América, fecha: 229.
Deschamps, Enrique: 202, 209.
Destierro, pena de: 92.
Destrucción de los indios: 41.
Deuda, amortización de: 173.
Deuda externa, redención: 77-86.
Deuda pública: 78-79; origen y cancelación: 267; prohibición de aumentar: 80.
Devastaciones de 1605-1606: 2.
Deza, Diego: 118, 226.
Diario de Colón: 11, 14.
Díaz, Miguel: 29, 30.
Díaz, Ramón: 115.
Díaz Paez, Lic. Benito: 6.
Díaz Páez, Pbro. Francisco: 6.
Diccionario Geográfico Histórico de las Indias Occidentales o América: 12, 188, 192, 201, 204, 208, 210.
Diccionario Biográfico Dominicano: 76.
Diego (indio): 119.
Diez J.: 7.
Diezmos, donación: 180, 191, 196, 226.
Diócesis: 205.
Dios: 40, 49, 78, 86, 89, 90, 118, 125, 131, 135, 140, 179, 207, 208, 216, 229, 231, 235, 262; delito y pecado de jurar en vano el nombre de: 90.
Diplomas consulares, modelo: 176.
Director del Archivo General de la Nación, nuevo: 75.
Disención entre oidores: 58-63.
Disminución de habitantes indígenas: 24.
Divisas dólares: 84.
Dobla de oro: 219.
Doctor: 179, 188, 189, 191, 192, 193, 201, 204; en filosofía: 3, en teología: 49, 227.
Doctrinas: 230.
Documentos para la Historia de la República Dominicana Vol. I: 3; Vol. III: 178.
Domingo y días festivos, observancia del: 91.
Dominicano, El: 5.
Dominico (plátano): 197.
Dominico (fraile): 201.
Dominicos, llegada de los Padres: 225.
Dominicos, vice provincial: 194.
Don Juan de Austria (vapor): 279, 280.
Donaciones: 75, 177.
Dotación para obras de la plaza: 170.
Dourdet: 5.
Dowemberg, Henry: 6.
Dragones, cuerpo de: 247.
Drake, Francisco: 2.
Duarte, Familia: 70.
Dubreil, Sully: 6.
Duque: 51, 103, 145, 208, 209, 221.

E

Earrafal, Andrés: 204.
Eberback, Sr.: 65.
Eclesiásticos, jefes de: 18.
Eclipse de luna: 31, 140.
Ecos del Valle: 75.
Echagoian, Lic.: 209-211, 238.
Echard, Padre: 209.
Echenique, Manuel: 6.
Edificio de la Biblioteca y Archivo Nacional: 1, 2.
Edificios: 198; militares: 168.
Educación: 93.
Egipto: 197.
Ejército: 134.
Ejército de indios: 22, 33, 143.
Elche: 49.
Elementos de geografía físico-histórica antigua y moderna de la

isla de Santo Domingo (Angulo Guridi): 108, 120.
Elementos de Geografía física, política e historia de la República Dominicana precedidos de las nociones generales de geografía, (Meriño): 9, 11, 13.
Elisa (goleta): 279.
Elogio: 228.
Elogio fúnebre: 194.
Elogio de Schomburgk: 8.
Embajada: 21.
Embajador español: 179.
Embajador Plenipotenciario Dominicano: 83.
Embarcaciones: 98, 151.
Embarco de Cacique: 117.
Embozados, persecución: 97.
Emparan, Agustín de: 255.
Emperatriz: 207.
Empréstito: 66, 78, 79, 81, 174, 266.
Empréstito Hartmont: 77, 78.
Encomederos, codicia de los: 190.
Encomienda de indios: 217.
Enfermedades: 18, 93; medidas contra: 168.
Enrique VII: 9.
Enrique VIII: 191.
Enriquillo: 207, 208.
Enriquillo, Común de: 13.
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: 75.
Ermita: 233-235, 237, 238.
Esclavos: 22, 23, 41, 93, 97, 217, 235.
Esclavos, alquiler de casas a: 100.
Esclavos, concesión de indios como: 44.
Esclavos, oficio de: 100.
Esclavos fugitivos: 100.
Esclavos a jornal: 101.
Escobedo, Rodrigo: 14.
Escolta: 109.
Escribano: 202.
Escribano de Cámara: 150.
Escribano de Cámara y Gobierno: 264.
Escribano público: 114.
Escribano Real: 54, 155.
Escribano Real público y de Cabildo: 50, 53, 167.
Escribano Real, Público, Gobierno y Guerra: 102.
Escritor: 76.
Escritor y periodista: 75.
Escritura (Fray R. Pane): 114.
Escudo: 212.
Escudo de Armas: 234, 241.
Escudo de oro: 219.
Esfuerzo, El: 75.
Esmeralda (goleta): 279.
Esmilia: 71.
Espada de madera: 137.
España: 1, 14, 15, 18, 21, 29, 31, 34, 35, 37, 28, 40-44, 48, 50, 64-66, 69, 70, 87, 112, 114, 116-122, 124-126, 129-131, 139, 141, 149-153, 155, 156, 164, 165, 178, 181, 193, 194, 196, 200, 201, 206, 208, 213, 218, 219, 226, 232, 251, 264, 279, 280.
"España Boba": 87.
Españas, Las: 89.
Española, Isla: 1, 10, 12, 19, 25-31, 35, 37-39, 43, 51, 87, 89, 103, 110, 122, 127, 145, 155-157, 159-162, 168, 170, 171, 179-183, 188, 190-193, 196, 199, 201, 203, 205-211, 213, 218, 220-222, 227-230, 232, 233, 237, 239, 242, 253, 261, 264; esplendor y decadencia: 226; primacía de las cosas de la: 231; villas de: 185, 186; despoblación: 216.
Españoles, número: 220.
Españoles masacrados: 20.
Especiería: 138.
Esperanza, llanura de: 143.
Espinosa, Pedro: 206.
Esposa de Caonabo: 32.
Esposas: 106.
Esquivel, Juan de: 133.
Establecimientos, cierre de: 96.
Establecimiento de revoltosos: 134.
Establecimientos europeos del Nuevo Mundo, primero y segundo: 14.
Estados Unidos: 12, 73, 79, 80, 82-84, 178, 189, 276, 278, 279.
Ethnological researches in Santo Domingo (Schomburgk): 4.
Etiopía: 197.
Excavaciones: 94.

Exequátur: 63, 173, 279.
Exequias: 59.
Exilio en la Española para los presos de España: 28.
Expedición: 42, 43.
Expulso, notificación: 71.
Expulsos, decreto en favor de: 69; informe sobre actividades: 71.
Exquemeling, Alexandre Olivier: 178.
Extranjeros, obligaciones: 100.
Evertz, Juan: 279.
Europa: 3, 66, 69, 266, 275, 277, 280.

F

Fabié, Antonio María: 119, 122, 207.
Facinerosos: 117.
Fajardo, Antonio Martín: 188.
Faló: 176.
Faroles: 64.
Fauleau, F.: 7.
Felipe II: 187, 204, 209, 210.
Felipe III: 210.
Felipe de Austria: 215.
Fenerín Ginovés: 113.
Fernández, Esperanza: 49.
Fernández, Manuel: 158.
Fernández de Fuenmayor, Ruy: 202.
Fernández Navarrete, Domingo: 209.
Fernández de Navarrete, Martín: 12, 111, 113, 114, 119, 121, 147.
Fernández de Oviedo, Gonzalo: 23, 112, 114, 115, 117- 119, 121, 135, 145, 147, 189, 190, 193, 195-198, 200-203, 207, 208, 223.
Fernando VII: 87, 88.
Fernando el Católico: 28, 45, 107, 108, 119, 120, 122, 123, 126-128, 130, 131, 136, 144, 179, 180-182, 191, 194, 195, 203, 209, 214, 217-222, 224, 226.
Festín: 134.
Fiallo, Juan R.: 6.
Fiestas de Cruz, prohibición en casas particulares: 91.
Figueroa, Fray Luis de: 193, 198.
Figueroa, Lic. Rodrigo de: 195, 196.
Filipinas: 181, 183, 184, 206, 249, 251.
Filólogo: 280.
Finca: 87.
Fiscal: 61.
Físico: 105.
Flandes: 26, 51, 215.
Florentino: 42.
Florida: 210, 239.
Flota: 103, 112, 129, 137; naufragio: 131.
Foligno: 192.
Fondas: 96, 97.
Fondo, lago del: 186.
Fondos, remisión: 66, 173.
Fondeadero: 9.
Fonseca, Juan Rodríguez: 42, 191.
Fortaleza: 16, 17, 18, 123, 143, 168, 198, sitio de: 112, 114.
Fortaleza de Santo Domingo: 202.
Fortalezas, construcción: 26, 133.
Fortificación, obras de: 170.
Fortificaciones: 168.
Forzados: 169.
Fouchere, Charles: 64.
Fragata: 279.
Fraile: 193.
Francés: 203, 152.
Francia: 1, 3, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 73, 79, 87, 173-176, 205, 278.
Franciscano: 197.
Fraude: 266.
Friburgo: 3.
Freites, Aniceto: 23. 94.
Frezier, Mr. 12.
Friere o Freire, Juan: 189.
Frutos: 61, 191.
Fuegos artificiales: 100.
Fuenmayor, Alonso de: 199, 201-206, 207.
Fuente, Alonso de la: 206.
Fuerte: 14, 33, 105, 143, 241.
Fuerza, la: 202; pintura de la: 169.
Fundación de villas: 31.
Fundición, casa de: 198.
Fundiciones: 202.
Funerales: 59, 61.
Fieschi, Bartolomé: 139, 141.
Fusilamiento: 74.
Fusión de poblaciones: 236.

G

Gaceta, La: 4.
Gabb, W. M.: 5.

Gaceta de Gobierno: 5.
Gaceta de Madrid: 264.
Gaceta Oficial: 64, 67, 68. 71, 72.
Gaceta Oficial haitiana, suscripción: 70.
Gaceta de Santo Domingo: 5.
Galaripsos, (Gastón F. Deligne): 2.
Galicia: 51.
Galicia, M.: 7.
Galván, M.: 7.
Galván, Manuel de Js.: 189, 192.
Galvez, José de: 163.
Gallarreta, Pedro de: 53.
Gallega (nao): 103.
Gallos, juegos de: 93.
Gama, Antonio de la: 200.
Gamboa, Francisco Xavier de: 157, 255.
Ganges: 197.
Garampi, Cardenal José: 187.
Garay, Francisco de: 25.
Garay y Maldonado, Felícita: 164-166.
Garay y Maldonado, Juan: 165, 167.
García, A.: 7.
García, Domingo: 71.
García, Fernando: 191.
García, Joaquín: 48, 57, 58, 159, 244, 245, 247, 252, 253, 257, 258, 260, 263.
García, José: 242.
García, José Gabriel: 7, 8, 12, 87, 105, 114-117, 120, 122, 179, 181, 183, 189, 192, 193, 195, 198, 201, 203-205, 209, 211.
García, Manuel de Js.: 70.
García Fajardo, José: 6.
García Hermanos: 5.
García Lluberes (Hermanos): 7.
García de Padilla, Fray: 179, 181, 186, 191, 193.
García, P.: 6.
García, Tomás: 6.
Garriteros, Real pragmática contra: 96.
Garrido, M.: 6.
Garrido, Pedro T.: 6.
Garrotes y palos, prohibición de usar 100.
Gastos, aprobación: 66.
Gautier, M. M.: 5.
Gautreau, Pedro T.: 6.
Gazan, E.: 6.
Gazcue, Martín: 47, 58.
Gazcue y Olaiz, Francisco: 163.
Genealogía: 49.
General: 267.
Gengibre: 42.
Génova: 68, 69, 103.
Génova, (calle de Sevilla): 227.
Gentil hombre: 16.
Geógrafo: 12.
Geografía física, política e histórica de la isla de Santo Domingo (Cayetano Armando Rodríguez): 14.
Geraldini, Alejandro: 191-198, 205.
Geraldini, Onofre: 192.
Gibraltar: 51.
Gil, Manuel: 158.
Gil Fortoul, José: 4.
Ginebra, F.: 7.
Ginebra, José: 6.
Ginebra Hermanos: 276.
Gines Bázquez: 243.
Glasgow: 270.
Gobernador y Capitán General interino: 59.
Gobernador de la ciudad de Santo Domingo: 45.
Gobernador del Continente, primer: 139.
Gobernador de la Española, nuevo: 31, 128, 129.
Gobernador de la fortaleza de La Vega: 35.
Gobernador general de las Indias, provisiones de: 45.
Gobernador de las indias: 125, 185.
Gobernador de la Isabela: 15, 17, 34.
Gobernador de Jamaica: 25.
Gobernador y Presidente interino: 261.
Gobierno interino de la Audiencia: 55, 56, 59, 60, 62.
Gobierno Militar: 80.
Gobierno político: 61.
Goleta: 70, 153, 275, 278-280; venta de: 280.
Goleta correo: 158.
Golfo: 136; descubrimiento: 137.
Gomera, Isla: 103.
Gómez, Ingeniero Casimiro: 14.

Gómez, Fernando J.: 6.
Gonzaga, Fray Francisco: 236, 237, 239, 240.
González, Bernardo de Jesús: 6.
González, Fermín: 7.
González, Gregorio: 7.
González, Ignacio: 7.
González, José: 164.
González, José M.: 7.
González, Brigadier Manuel: 245, 250, 252, 256, 261, 262; fallecimiento: 47, 54, 56, 58, 148, 150, 157, 245, 250, 252, 261, 262.
González, Fray Pablo: 227.
González Barcia, Andrés: 113.
González Dávila, Gil: 191, 192, 200, 203, 204.
González Torre, Manuel: 54-56, 59, 148, 150, 151, 155-158, 163.
Gorjón, Hernando: 189, 190.
Grageda, Alonso de: 206.
Gran Bretaña: 8, 79.
Granada: 51, 232.
Granados, Doctor Ignacio: 49, 50.
Granje, Fray Gabriel: 234.
Grano de oro, célebre: 128; pérdida del célebre: 131.
Grillos: 21, 31, 106, 124.
Grillos y esposas: 107, 110, 143, 144.
Guacanagarí: 17, 20, 22, 23, 104, 133.
Guadalupe, isla: 26, 120, 147, 224.
Guadalla, Señor: 272.
Guahaba: 186-188, 226.
Guaira, La: 66, 70-72, 74, 158, 174, 275, 278.
Guairo (navío): 154.
Guayamuco, río, 187, 188.
Guayana: 4, 234, 239.
Guayana Inglesa: 3.
Guano: 9, 12; como garantía de empréstito, derechos de exportación del: 13.
Guardián del Convento de San Francisco: 230-31.
Guardián de la Rábida: 241.
Guaricano: 198, 211.
Guarionex: 23, 33-37, 105, 116-118, 133, 185; envío a España y muerte: 37.
Guarnición: 16.
Guarnición en tierras de América, primera: 14.
Guatemala: 1, 88.
Guerra: 31; a los franceses: 26; contra los moros: 145; de Nápoles: 217.
Guerra civil: 34; fin: 41.
Guerrero, M.: 6, 7.
Guerrero Féliz Lic. Daniel Ramón: 75.
Guevara, Licenciado: 206.
Guinarte, José: 243, 258, 263; muerte: 58.
Guinea: 37, 197.
Guitarra: 97.
Gutiérrez, Pedro: 14.
Guzmán, Diego: 196.

H

Habana, La: 203, 277.
Hacienda, Comercio y Navegación: 60, 61, 62.
Hacienda Pública: 82.
Hachas de cobre: 138.
Haití: 5, 8, 13, 68, 105, 120, 174-176, 183, 189, 208, 276-278, 280.
Hamacas: 32.
Hambre: 24.
Hamí: 187.
Hartmont, Edward H.: 266-268, 271-273.
Hartmont & Compañía: 13, 78.
Harvard: 178.
Harrisse, Henry: 103, 113, 114, 192, 201, 209.
Hayna: río: 25.
Hemeroteca: 75.
Henderson, Señor: 272.
Henríquez y Carvajal, Federico: 205, 206.
Henríquez, Nicolás: 6.
Henríquez Pantoja, Juan: 235.
Heredera de Castilla: 215.
Herejes: 194.
Hermana de Bohechío: 32.
Hermanos de Caonabo: 22.
Hernaez, Fco. Javier: 181, 183, 184, 192, 204, 206.
Hernández, Gaspar: 6.
Hernández Coronel, Pedro: 35, 117.

Heroína caribe: 147.
Herrera, Antonio de: 103, 115, 117, 118, 179, 182-186, 189, 190, 193-195, 200, 201, 209.
Herrera, César A.: 75, 87, 195, 211, 266, 267.
Herreros: 99, 100, 195.
Herrería, obras de: 169.
Heureaux, Ulises: 78, 79, 272.
Hiagutens: 211.
Hibueros: 240.
Hidalgo: 201.
Higuera de Adán: 197.
Higuey: 31, 132, 133, 182, 183, 184, 185, 186, 211, 238.
Hincha: 136, 187, 188, 211.
Hispaniar: V. España.
Hispaniola, Insula: 237.
Histoire des Caciques d'Haití (E. Nau): 208.
Histoire général des voyages, (Prevost d' Exiles): 209.
Histoire de l'Isle Espagnole ou de S. Domingue (Charlevoix): 110, 121.
Historia del Almirante Don Cristóbal Colón (F. Colón): 9, 108, 113, 114, 119, 121, 143, 145-147.
Historia de la conquista de la Isla española (inédita), (Luis José Peguero): 1.
Historia del Empréstito Hartmont (César A. Herrera): 267.
Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra Firme.... (Antonio de Herrera): 115, 117.
Historia general y natural de las Indias.... (G. Fernández de Oviedo): 112, 119, 145, 147.
Historia geográfica, civil y natural de la isla de San Juan Bautista de Puerto Rico (Iñigo Abad y Lasierra): 204.
Historia de las Indias, (Fray Bartolomé de las Casas): 10, 103, 104, 107, 109, 113, 115, 116, 143, 147.
Historia literaria: 227.
Historia de la provincia de Santiago de la Nueva España de la O. de Predicadores, (A. Avila y Padilla): 210.
Historia de Santo Domingo (Del Monte y Tejada): 10, 11, 116.
Historia Universal, (César Cantú): 143.
Historia de veinte y un años, (R. A. Salazar): 88.
Historia de la vida y viajes de Cristóbal Colón (Conde Roselly): 211.
Historiador: 11, 103, 104, 202, 280.
Historiador dominicano:
Historiador puertorriqueño: 197.
Historiadores primitivos de Indias: 115.
Historiógrafo: 182.
History of Barbadoes, (Schomburgk): 3.
Hojas de Historia (Utrera): 211.
Holanda: 79.
Holff, Cornelio G.: 64.
Hollander, Jacobo: 178.

I

Iglesia de San Francisco: 104.
Iglesia de San Nicolás: 202.
Iglesia: 106, 188.
Iglesia, reconocimiento de: 259.
Iglesia Catedral de Santo Domingo: 216.
Iglesia Dominicana, viudez de la: 203.
Iglesia edificada, primera: 185.
Iglesia metropolitana, erección: 181, 182.
Iglesia primada de Indias: 206.
Iglesias, descuido de las: 223.
Iglesias sufragáneas: 190.
Iguannuco, río: 187.
Imperio español de América, desintegración: 87.
Imprenta: 5.
Impresos: 265.
Impuestos especiales: 83.
Incidente con Haití: 176.
Incienso: 42.
Incendios, medidas para combatir: 100.
Incursiones haitianas: 68.
Incháustegui, Joaquín S.: 75.
Independencia Dominicana, Aniversario: 64.

Indias: 10, 12, 27, 28, 37, 44, 47, 40, 50-58, 63, 104, 112, 115, 117, 119, 125, 146, 148, 158-161, 163, 168, 170, 172, 180, 183, 185, 191, 194, 195, 197, 201-203, 205, 206, 208-210, 221, 222, 227, 320-232, 236, 239, 342-244, 246, 247, 249, 251, 254, 255, 259-263.
Indice del Boletín Archivo General de la Nación 1938-1944: 1.
Indígenas, mutilación: 110.
Indigo: 42.
Indios, atentado a la libertad de los: 44; causa de su aniquilamiento: 218, 224; concesionarios de: 218; doctrina y conversión de los: 129, 225, 235; crueldad con los: 19, 223; encomienda de: 217; libertad: 130; mortalidad y mortandad: 128, 132; número, 220; ordenanzas y recomendaciones en favor de los: 52, 214; servidumbre de los: 128.
Indios a la esclavitud, sometimiento de los: 127.
Indios enviados prisioneros a España, envío y devolución de: 22, 105.
Indios lucayos a la Española, transporte de: 220.
Indios a salario, trabajo de los: 132.
Indultos: 264, 265.
Industria: 103.
Infante, Dr. Rodrigo: 201.
Infantería: 22, 135; cuerpo de: 247.
Infantes: 233, 234, 251.
Informe: 244; del Presidente, Gobernador y Capitán General interino: 58-63.
Información: 236, 238, 239; petición de 48.
Ingenieros, comandante: 258; ocupaciones: 170.
Ingenio o trapiche, primer: 219.
Ingenios: 239.
Ingeniería extranjera: 78.
Inglaterra: 3, 5, 8, 19, 64, 65, 68, 70, 71, 73, 173-176, 191.
Ingresos aduaneros, derecho de percibir: 78.
Inmigración de canarios: 66, 70, 71, 72, 74, 275 276, 278.
Inmigración de negros, inconveniencia: 64.
Inmigrantes: 173.
Inquisición: 193, 228; Secretario General: 193.
Inquisidor: 195.
Inquisidor general: 194.
Inquisidor general de las Indias, primer: 194, 195.
Inscripción: 200.
Instancia: 247, 252.
Insurrección en la frontera: 173-176.
Insurrectos del sur, protección haitiana: 174, 175.
Instrucción: 110-113.
Instrucción de Regentes: 62, 149, 247, 252.
Instrucciones al comisionado para recibir inmigrantes canarios: 70.
Instructores militares: 277.
Instrumentos músicos indios: 134.
Intervención militar norteamericana: 80.
Invasión de Drake: 2.
Irisarri, Miguel: 59, 61.
Irving, Washington: 11, 104, 108, 112, 113, 115, 120, 145, 146, 187.
Isabel II: 72, 176.
Isabel la Católica: 14, 19, 28, 31, 42, 44, 45, 103, 119, 120, 122, 123, 126, 127-130, 132, 134, 135, 136, 179-182, 184, 191, 202, 203, 213, 214, 217, 225.
Isabel de Portugal: 207.
Isabela, La: 14, 15, 17-21, 23, 24, 29, 34, 105, 107, 110, 113, 114, 116-118, 120-122, 143-147, 241; cambio de sitio: 28, 29.
Isla: 19, 131, 135.
Isla estéril: 39.
Isla de las Perlas: 239.
Isleta: 10, 11.
Islita: 132.
Italia: 79, 205.

J

Jacobili: 192.
Jacques, W. Q.: 68.
Jaen de los Algarves: 51.
Jamaica: 10, 25, 31, 68, 119, 137,

139-141, 173, 199, 208, 209, 213, 232, 233, 235, 237-279; descubrimiento de: 19.
Jaraguá: 30-35, 39, 41, 43, 117, 133, 134, 136, 139 181-186, 205, 211, 226; Golfo de: 39, 136.
Jardín Zoológico: 189, 190.
Jatibonico del Sur, río: 114.
Jefe de revoltosos, antiguo: 42.
Jefe supremo indio: 145.
Jerusalém: 51.
Jesucristo: 181.
Jánico: 113.
Journal of Ethrological Society: 4.
Jóvenes desocupados, lista de: 93.
Jover, Ramón (oidor): 47-49, 53.
Jover y Aznar, María Teresa: 48, 49.
Jover y Ferrandis, Ramón: 51.
Juana la Loca: 180, 191.
Judíos y sectarios: 90.
Jueces, obligaciones: 100.
Juego de pájaros o papalotes: 101.
Juegos, prohibición: 96.
Juegos Castellanos: 135.
Juegos con interés, prohibición a menores: 93.
Julio II: 179, 181, 183, 186, 198, 211.
Junta directiva de la Bolsa: 268.
Junta General de Tenedores de Bonos: 269, 270; Presidente: 269-271.
Juramento: 212.
Jurisconsulto: 195, 204.
Justicia a los indios, denegamiento de: 133.
Justin, Plácide: 188.

L

Ladrillos: 168, 169.
Lago: 186.
Lajara, P. A.: 7.
Lamarche, José: 6.
Lamarche, L.: 6.
Lamb Ball, Compañía: 176.
Lámpara Maravillosa (de Aladino): 203.
Landeche, familia, 202.
Lanz de Casafonda, Manuel: 53.
Lápida: 200, 205.
Lares de Guahaba: 136, 181, 184, 187-189, 211.
Latón: 106, 143.
Laude: 209, 210.
Laudo arbitral: 79.
Lavastida, Francisco de: 49, 50.
Lavastida, Miguel: 7, 64.
Le Pers, Jean Baptiste: 14, 15, 123, 192.
Leadstone mountain at Santo Domingo, The (Schomburgk): 4.
Lebrón, Lic. Cristóbal: 206.
Lector jubilado: 227.
Lector de Teología: 231.
Legión de Honor francesa, caballero: 3.
Legislación indiana: 245.
Leguizamón, Pedro de: 236.
Leipzig: 3.
Lenocinio, delito de: 92.
Leogane: 136.
León: 5, 51, 200.
León X: 198.
León, David: 6.
León hijo, D.: 6.
León, Juan de: 200.
León, Señor: 7.
Letrán: 191.
Letras de cambio: 70.
Levantamiento de Enriquillo: 207.
Leyba, Felipe: 7.
Leyba, J. M.: 6, 7. 78.
Libertad (goleta): 280.
Libranzas: 175.
Libro de bautismos: 164.
Libro de entierros: 55.
Libros donados por el Cónsul de Francia: 70.
Licairac, Alexis: 6.
Licencia: 69; para descarga de goleta: 153, 154; para desembarque de frutos: 151; para fabricación de fuegos artificiales: 100; para poner cantinas: 97; para Casas públicas: 96.
Licenciados: 166, 167, 179, 195, 196, 199, 201, 206, 209, 210, 211.
Licencias de bailes: 95.
Liebre: 190.
Liendo, Rodrigo de: 230.
Lima: 201, 254.

Limosna: 95.
Limosnas, prohibición a niños y niñas de pedir: 93.
Línea de vapores, traslación: 69.
Linnaean: 4.
Liranzo, Francisco: 233.
Lisboa: 175.
Listín Diario: 211.
Liverpool: 175.
Loayza, Fray Jerónimo de: 201.
Lobos marinos: 10-12.
Logroño, Pedro: 163.
Londres: 3-5, 8, 78, 176, 178, 266, 267, 270.
Lope de Conchillos: 191.
López, Manuel: 157, 165, 167.
López de Avila, Alonso: 210.
López de Ayala, Ignacio: 204.
López de Cervantes de Loayza, Lic. Iñigo: 206.
López de Cerrato, Alonso: 206-208.
López de Gómara, Francisco: 104.
López de Mesa, Pedro; 196.
López Prieto, Antonio: 203.
López de Ricalde, Juan: 181.
Lorencis, Juan: 158, 159.
Lorenzana y Buitrén, Francisco Antonio: 205.
Lorenzo, Diego: 236.
Lovelace, Juan B.: 6.
Lovera, Fray Pedro Manuel: 227.
Loyola, Ignacio de: 183.
Lucayas, islas: 195, 220, 221.
Lugo, Dr. Américo: 123, 212.
Luis (moneda): 219.
Lujo, introducción del vicio del: 222.
Luna, Felipe de: 57, 158, 243, 257,, 262.
Luna, Pedro de: 159-161.
Luna y Contreras, José de: 234.
Luscerna, Padre: 1114.
Llanura: 16, 186, 220.
Llenas, Alejandro: 237.
Llorente, Juan Antonio: 193.

M

Macana: 33.
Macanaz, Pedro: 265.
Machado, Francisco: 163.
Machado, J. J.: 6.
Machete: 98.
Maderas: 70, 169.
Madrid: 10-12, 24, 53, 65-72, 103, 104, 108, 111-116, 119, 121-123, 143, 145, 147, 173-175, 180, 182, 187, 188, 190, 193, 200, 202, 207, 210, 236, 261, 264, 265, 275-278, 280.
Madrigal, Dr. Agustín: 55.
Madrigal, Antonio: 6.
Maestre: 113, 200.
Maestro carpintero: 280.
Maestro de ceremonias: 231.
Maestro de Novicios: 234.
Maestros de Artes y Oficios: 175.
Magdalena, Fuerte de la: 143.
Magistral: 181.
Maguá: 116, 182-185, 190, 198, 211.
Maguana: 105, 106, 108, 112, 116-118, 122, 136, 43, 145, 146, 184-186.
Mal gálico: 48, 58, 244, 258, 263.
Maldonado, Fhelipa: 164-166.
Maldonado, Gaspar: 159.
Males contagiosos, medidas preventivas: 99.
Mallorca: 51.
Manatí: 13.
Manicatex: 22, 23, 103, 115.
Manicatoex: 103.
Manicavex: 103.
Maniotex: 103.
Manon Lescaut, (Prevost d'Exiles): 209.
Manso, Lic. Alonso: 179, 181, 184, 191, 194, 195, 199.
Mantas de algodón: 137.
Mantúa: 236.
Manuscrito original: 113.
Manuscritos: 187.
Manzanedo, Fray Bernardino de: 193.
Manzano: 195.
Mañeses: 202, 208.
Mao, río: 110.
Mapa: 12, 14.
Mapa de la Isla de Santo Domingo: 68.
Mapa de la Isla de Santo Domingo, por Schomburgk: 5, 65.
Mapa de Samaná (Schomburgk): 5.

Mapache: 190.
Maquiavelismo: 111.
Maracaibo: 232.
Marcano, Félix: 6.
Marco de oro: 219.
Marchena, Eugenio Generoso: 266, 267, 271.
Margarita, isla: 39, 232.
Margarite, Pedro: 16, 18, 24, 25, 110, 112-114, 145.
Marien: 187.
Marigalante, Isla: 120.
Marigalante (Nao): 103.
Marina: 96; decreto relativo al ramo de: 72.
Marinos: 98.
Mariscal de campo: 87, 264.
Marqués: 208, 209.
Martínez, José: 6, 164.
Martínez de León, Francisco: 50, 54, 152-155, 165.
Martínez Santelizes, Miguel: 167.
Martinica: 39, 130, 131.
Martir de Anglería, Pedro: 103, 107-109, 110, 112, 114-118, 120, 121, 147, 195, 197.
Mártires: 240.
Marruecos: 122, 175.
Masacre: 31, 133.
Mata Volta, Juan de: 6.
Matadero: 94, 202.
Matanzas (Cuba): 277.
Mateo, Firpo: 167.
Materias venenosas: 99.
Matino. V. Martinica.
Matrícula de Segovia: 74.
Matrimonio: 26, 221.
Mauleón, Fernando: 164.
Maximiliano: 26.
Mayobanex: 36, 37.
Mayorazgo: 165, 166.
Mayorazgo de Bastidas, institución: 206.
Mayrení: 105.
Medalla de cobre: 23.
Medalla de oro: 3.
Medel, Alonso: 113.
Media annata: 163.
Mediación, nota a los Agentes de la: 72, 73.
Medicamentos, venta: 99.
Medicina: 99.
Médicis, familia: 198.
Médicos: 27; sanciones: 99.
Médicos y cirujanos: 99; obligaciones: 99.
Medina, Juan de: 191.
Medina, Pedro de: 231.
Medina del Campo: 213.
Medinaceli, duque de: 103, 145.
Medrano, Andrés de: 233.
Medrano, Francisco: 242.
Medrano, Juan de: 202.
Mejía de Trillo, Rodrigo: 187, 189.
Méjico: 199-201, 205, 210, 240, 254.
Mejorada (Cotuy): 239.
Mejorada, (en España): 198.
Melgarejo, Fray Pedro: 240.
Memoria del Archivo: 1.
Memoria financiera: 269.
Memoria sobre la Península de Samaná (Schomburgk): 4.
Memorial: 57, 233.
Memorial (H. Gorjón): 189.
Memorias, de Buttet: 12.
Memorias Cronológicas y geográficas de los Arzobispados de América y Filipinas (Menchaca): 183, 191, 201, 210.
Memorias para la Historia de Quisqueya (J. G. García): 105.
Menchaca, Pedro Roque de: 183-186, 191, 201, 205, 210.
Mendes: 5.
Méndez, Diego: 139, 141, 213.
Mendoza, Juan: 7.
Menores, reuniones de: 93.
Mensaje Presidencial: 2, 77-86.
Mercader público: 210.
Mercado inglés de valores: 266, 268.
Mercenario, Félix: 6.
Meriño, Pbro. F. A. de: 9, 11, 13, 198, 201, 272.
Mesa, E. A. de: 6.
Metrópoli: 226.
Metrópoli de la isla y del nuevo mundo: 183.
Metropolitana, erección: 198; supresión: 190.
Micropelículas: 1, 178.
Milán: 51.
Mina de cobre: 219.

Minas: 30, 128, 188, 217; apertura de: 15, 16, 17; descenso del trabajo en: 130; indios ocupados en las: 128; producción anual: 219.
Minas de oro: 139; descubrimiento: 25.
Ministros de la Audiencia, número de: 57.
Ministros togados: 51.
Misa, primera: 192.
Misa en playas cubanas, primera: 114.
Misa votiva: 238.
Misas, limosna de las: 169.
Miseria: 17, 18, 24.
Misión Coiscou: 47, 148.
Misión cultural: 2.
Misión diplomática: 71.
Misión haitiana en París: 173.
Misiones en Europa: 266.
Misioneros, falta de: 225.
Mitra: 198, 204.
Mitra de San Juan: 210.
Mitrado de México: 205.
Modus Vivendi: 80.
Mohuí: 189.
Mona, Isla de la: 19.
Monasterio: 193.
Monasterio del Nuevo Mundo, primer: 229.
Moneda: 132, 219.
Monsanto, Señor: 64, 65.
Montalbán, Puebla de: 208.
Montaña de imán en Santo Domingo, La (Schomburgk): 4.
Monte Cristi: 15, 79, 106, 144, 236.
Monte de Plata: 236.
Montecorvino: 191.
Montesino, Fray Antonio: 194.
Monzón de Aragón: 201.
Moral: 92.
Moreau de Saint-Mery: 187, 188, 190, 201, 211.
Morell de Santa Cruz, José: 235.
Morelli (V. Muriel, Domingo).
Moreno. C.: 6.
Moreno, Francisco: 6.
Moreno, José M.: 6.
Morenos: 98.
Morín Delvalle, Francisco: 6.
Moros, conquista sobre los: 214.
Morue Rouge (mina de cobre): 220.
Mostrador en tiendas etc., obligación del: 96
Mote: 87.
Motín: 140-141.
Moya, Casimiro N. de: 12, 14.
Moya, Pbro. Dionisio V. de: 7.
Moya Peláez, Cristóbal de: 233.
Mucuraca: 230.
Mudanza de los indios: 17.
Mudarra y Castro, Fray Juan: 231.
Mueses, Martín: 50, 54, 102, 156.
Muestras de carbón: 173.
Mujeres, escasez: 218.
Mujeres armadas de arcos y flechas: 26.
Mujeres casadas, prohibición de juegos: 97.
Mujeres lucayas: 195.
Mulatos: 101.
Multas: 91-96, 98-102, 202.
Muñoz. Cristóbal: 202.
Muñoz, Juan Bautista: 118, 121, 143, 146, 147, 203.
Muñoz de Mena, Francisco: 236.
Muralla, 168.
Murcia: 51.
Muriel, Domingo: 184-186.
Murillo: 202.
Murray, J.: 5.
Músicos: 27, 32.

N

Naborias: 194.
Naiguata: 230.
Naos: 103.
Nápoles: 217.
Naranja: 104.
Narraciones Dominicanas, (M. de J. Troncoso de la Concha): 2.
Natividad, Villa de la. V. Navidad.
Naturalista habanero: 190.
Nau, Emile: 103, 115, 120, 208.
Naufragios: 110, 120. 131.
Nautical Magazine: 4.
Navajas: 138.
Navarra: 51, 201.
Navarro, Antonio: 160, 171.
Navarro, Ildefonso: 164.
Navarro, Fray Miguel: 239.

Navegación: 148.
Navidad, Villa de la: 14, 105, 145, 146, 241.
Navío español: 221.
Navíos: 213; naufragios y pérdidas: 110, 118-120.
Negros: 37, 93, 101, 259; temor a los: 239; inconveniencia de inmigración de: 64; introducción: 224-225; permiso para introducir: 31; penas: 90; prohibiciones: 91.
Negros libres: 100.
Neptuno (balandra): 72.
Neuman Gandía, Eduardo: 112, 115, 120, 121.
Newman, Oliver P.: 77.
Neyba: 4, 32, Río: 32.
Nicaragua: 189, 207.
Niña (nao): 103, 113, 114.
Niño, Francisco: 113.
Niño, Pedro Alonso: 117.
Nivar, José: 7.
Niza: 68, 278.
Niza, Fray Pedro de: 240.
Nobleza: 213.
Nombramientos: 69, 163, 208.
Nombre del Nuevo Mundo: 31.
Notario: 49, 50, 151.
Notario Real: 45.
Notas geográficas: 188.
Notes on Santo Domingo (Schomburgk): 4.
Nouel, Lic. Carlos: 191, 193-195, 198, 201, 202, 204, 209, 210.
Nuestra Señora de las Aguas Santas: 232.
Nuestra Señora de los Angeles: 232.
Nuestra Señora del Carmen (goleta): 153.
Nueva Cádiz: 239.
Nueva España: 181, 200, 210.
Nueva Gohava: 188.
Nueva Isabela: 30.
Nueva York: 64, 65, 189.
Nuevas coincidencias históricas escritas conforme a las tradiciones populares (J. G. García): 12.
Nuevo Mundo: 14, 20, 24, 26, 28, 30, 31, 37, 103, 118, 143, 179, 183, 229, 241.
Nuevos elementos de Geografía e historia de la isla de Cuba (J. M. de la Torre): 103, 104.
Núñez de Cáceres, José: 264.
Núñez de Cáceres, Pedro: 70.

O

Obispados: 49, 184, 200; asiento de los: 225-226; conferimiento: 201; erección de: 179; establecimiento: 31, 225; fundación de: 196, 198; institución: 181.
Obispo de la Concepción, primer: 184.
Obispo de Coro, primer: 206.
Obispo que pasó a las Indias, primer: 195.
Obispos: 103, 115, 179, 183, 190, 191, 194, 200, 236.
Obras de la Plaza, dotación: 170.
Obras públicas: 81, penas y multas para: 98-101; plan de: 83, 84.
Obsequio: 279.
Ochoa Irazaga: 191.
Oidor: 47, 48, 49, 56, 59, 60, 209; nombramiento, 51; juramento: 53; salario de: 51, 52; Decano: 54, 56, 59, 150, 157, 262; fiscal: 59.
Oficial de marina: 125.
Oficina de Canje y Difusión Cultural, traslado: 1, 2.
Ojeda, Alonso de: 20, 21, 30, 31, 42-44, 103, 105-110, 112, 113, 117, 118, 122, 123, 139, 143-146; muerte y sepultura: 104; restos: 104, 229.
Olmedo: 198, 201.
On the currents and tides of the southern coats of Santo Domingo (Schomburgk): 4.
On the Geographical position of the city of Santo Domingo (Schomburgk): 4.
Operación financiera: 85.
Opúsculo: 4.
Ordenanza: 130, 222; nulidad: 129; particular: 100; revocación: 219.
Ordenanzas en favor de los indios: 214.
Ordenanzas militares: 246.

Ordenanzas de policía, incumplimiento: 89.
Orden de Alcántara: 235.
Orden de Calatrava, caballero de la: 128.
Orden de San Francisco: 179, 198, 204.
Orden de San Hermenegildo, caballero Gran Cruz de la: 87.
Orden de San Gerónimo: 114, 198.
Orden de Santiago de Sapata: 191.
Orden de Santo Domingo: 115, 193, 197.
Ordenes reales, desobediencia: 127.
Ordo Litúrgicus: 203.
Orellana, Francisco José: 143, 147.
Originales: 76.
Orihuela: 49.
Orinoco, río: 3, 38.
Ornofay, Cacique de: 114.
Oro: 16, 42, 110, 180, 191; célebre grano: 128; envíos de: 128; región de: 107; remesas: 217; producción anual: 219.
Ortega: 193.
Ortega, José Gabriel: 234.
Ovando, Nicolás de: 31, 128-136, 139, 141, 184, 185, 187-189, 211, 213, 217-220, 222, 224, 235.
Ozama río: 25, 29, 184, 185, 259.

P

Padilla, Padre: 226.
Padres gerónimos: 31, 193, 194.
Padrinos de bautizo: 49.
Palacio: 135.
Palencia: 191.
Palm, Dr. E. Walter: 233, 238.
Palmerston, Vizconde: 8.
Palo de brasil: 42, 43, 180.
Palomares, Estevan: 159.
Palomas: 10.
Panamá: 197, 211, 272.
Pane, Fray Román: 114.
Pannet, cónsul: 67.
Papalotes: 101.
Papas
Paraíso terrenal: 38.
Pardo, El: 163, 254.
Paredes Pimentel, Francisco Angel: 234.
Paria: 38, 39.
Paris: 4, 5, 12, 13, 65-70, 72, 103, 110, 143, 145, 173, 174, 176, 182, 188, 191-193, 201, 204, 209, 276, 278, 280.
Parmentier: 72.
Partidos, formación: 223, 224.
Pasamonte, Miguel de: 193, 220, 224.
Pasaporte: 100.
Pascua, Valle de la: 230.
Pascuas; 95.
Pasinet, Señor: 72.
Patentes; 45, 126.
Patricio romano: 191.
Patronato, otorgamiento del derecho: 181.
Patronato Real: 179.
Patrullas: 97, 100.
Paulo III: 198, 201, 205.
Pansuet, Señor: 64.
Pavía: 236.
Pecados: 90, 92.
Pedernales, río: 13.
Peguero, Juan: 7.
Peguero, Luis José: 1.
Pellerano, J. B.: 6.
Penas, 93-96, 100; de cámara: 93-96, 98, 100; corporales: 99.
Península y la Bahía de Samaná, La (Schomburgk): 5.
Pennel, A.: 5.
Pensión para pobres de San Lázaro: 96.
Penson, Guillermo: 7.
Peña, Alonso de: 207.
Peñalosa, Francisco: 122.
Peones: 94.
Peralta, Isidro: 253, 255; fallecimiento: 245, 261.
Perdomo, A.: 7.
Perdomo, E.: 6.
Perdomo, Felipe: 6.
Perdomo, J. M.: 6.
Perea, Juan Augusto: 179.
Perea, Salvador: 179.
Pérez, Antonio: 50, 54, 155, 162, 165, 167.
Pérez, B. A.: 6.
Pérez, Bartolomé: 113.

Pérez, Domingo: 160.
Pérez, José M.: 7.
Pérez, P. Juan: 241.
Pérez, Teodoro: 6.
Pérez de Lugo, Luis: 206.
Pérez de Luna, Fernando: 114.
Pérez de Marchena, Juan: 241.
Pérez Martel, Alonso: 206.
Pérez Núñez, Cristóbal: 113.
Pérez Roldán, Alonso: 113.
Pérez de Salduendo, Juan: 202.
Pereira, J.: 6.
Pereyra, Manuel: 66, 70, 72, 74, 174, 275, 278.
Perlas: 39, 42, 180, 191; comercio: 42; pesca: 41; pesquería: 46.
Persidis: 197.
Perú: 138.
Perro mudo: 189-190.
Perros: 95; matanza de: 101; de caza: 22.
Pesas y medidas: 98.
Pescados: 32.
Pescados ciguatos: 99.
Peso, significado y valor: 219.
Petare: 230.
Petermann, A.: 5.
Peverti, Pedro: 152.
Pesca: 26; arrendamiento: 219.
Philadelphia: 5, 188.
Philippe Fils: 26.
Pi, Salvador: 169.
Pichardo, Francisco Remigio: 234.
Pichardo, José F.: 7.
Pichardo de Padilla, Dr. Juan: 236.
Pichardo Vinuesa, Antonio: 233.
Piedras preciosas: 180, 191.
Piloto: 42, 43, 113.
Pillaje: 203.
Pimienta: 42.
Pino: 16.
Pinteño, Francisco: 236.
Pintor, jornal: 169.
Pintor célebre: 202.
Piñeyro, Pbro. Carlos: 7.
Piñeyro, J.: 6.
Piñeyro, Pedro M.: 6.
Pío IV: 204.
Pío IX: 175.
Piraguas: 137.
Pisa, Bernardo de: 15.
Pisuerga, río: 201.
Pizarro y Monroy, Juan: 204, 205.
Plan de Ajuste: 80.
Plan de lugares descubiertos por Colón: 40, 41.
Plano topográfico de la Isla: 279.
Plata: 180, 191.
Plátano, introducción: 196, 197.
Plateros: 99.
Pleito: 209.
Población: 187, 238.
Pobres de la cárcel, penas en beneficio de los: 97.
Pobres de San Lázaro, multas para los: 91, 93, 95, 96.
Poder político: 87.
Poey, Felipe: 190.
Policía: 93.
Política española, cambio: 87.
Política haitiana en las fronteras: 68.
Política, reglas de: 127.
Pólvora: 169.
Pontífices: 175, 195, 198, 201, 204, 205.
Porlier, Antonio: 54, 56, 63.
Port-au-Prince: 31, 70, 136, 176, 276.
Portugal: 175.
Porras, Diego: 140, 141, 212, 213.
Posesión inglesa: 221.
Posesiones francesas: 188.
Pou, F.: 6.
Pou, José M.: 6.
Pou, Juan: 6.
Poyatas: 101.
Pozo, Estevan: 7.
Prácticas diplomáticas, observaciones: 72.
Prebendados: 187.
Predicador: 227.
Prehistoria de Puerto Rico (Coll y Toste): 143.
Prelado: 179.
Prelado Diocesano de América, Primer: 205.
Prelados, catálogo: 205.
Prenleloup, L. A.: 6.
Prensa inglesa, ataques de la: 266.
Presbiterio: 192.
Presbíteros: 164, 231, 275.
Presente (obsequio): 106.

Presente del Almirante a Caonabo: 143, 144.
Presidente norteamericano: 80, 83.
Presidente y Capitán General interino: 55, 157.
Presidente de la República: 77, 86.
Presidio, pena de: 92.
Presos, indulto general: 264; medidas contra enfermedades: 168.
Presupuesto Nacional: 81.
Prevost, abate: 209.
Primer Ministro: 42, 44, 221.
Primer Obispo de Venezuela, El (A. Rojas): 210.
Primera Misa: 241.
Primet, George: 6.
Princesa: 184.
Prior: 198; de San Juan de Ortega: 193.
Prisión y muerte de Mayobanex: 37.
Prisionero: 213.
Prisioneros, liberación de: 125.
Prisiones; construcción: 168.
Privilegios de Colón, diligencias de reconocimiento: 214, 215, 217, 221.
Proceso: 35, 221; a los Colones: 31; contra revoltosos: 45.
Proclama: 173.
Procuradores: 207, 218.
Procuradores y abogados, prohibición de pasar a la Española: 27.
Proccedings of the British Association: 4.
Profesores: 99.
Profeta: 131.
Progreso, El: 4.
Prohibición al Cónsul inglés: 71.
Prohibiciones: 90-101.
Proposiciones a los reyes de Inglaterra y Francia: 19.
Protector de los Indios: 193, 207.
Protocolo: 64, 79, 268.
Providence: 221.
Provisiones para la Española: 19, 28.
Provisor: 195.
Provisor y Vicario Gral. interino del Arzobispado: 49.
Proyecto de Ley: 77, 86.
Publicaciones del Archivo General de la Nación: 177.
Puebla de los Angeles: 205.
Puerto Bello: 139.
Puerto habilitado: 59.
Puerto Hermoso: 11.
Puerto de los Hidalgos: 16.
Puerto y Marina: 59-61, 148.
Puerto Plata: 4, 31, 78, 79, 122, 132, 133, 136, 185, 236, 237.
Puerto Real: 31, 136, 186, 187, 189, 219, 237.
Puerto de refugio: 137.
Puerto Rico: 112, 121, 143, 151, 153, 175, 179, 181, 191, 196, 199, 200, 204, 206, 208, 209, 227, 232, 234, 275, 276, 278.
Puerto Rico y su Historia. Investigaciones críticas (S. Brau): 204.
Puerto de Santo Domingo: 207.
Puertos: 11, 14, 136, 139, 213, 220.
Pulperías: 96.
Pulperos, prohibiciones a los: 97.
Pulpo: 13.

Q

Queda, hora de: 97.
Quejas, carta de: 215.
Quemí: 189.
Quibor: 230.
Quintana, Manuel José: 193, 207.
Quintos reales: 130.
Quisqueya: 105.

R

Racionero: 188, 202.
Raimbauls, Paul: 6.
Ramírez, Domingo: 72, 174, 176, 275.
Ramírez, Felipe: 170, 260.
Ramírez, Juan B.: 6.
Ramírez de Fuenleal, Sebastián: 198-201, 205, 207, 208.
Ramos, Luis: 238.
Ravelo, Juan Nepomuceno: 6, 76.
Ravelo Abreu, Temístocles: 76, 177.
Ray, Coronel A. W.: 270-274.
Raza de color: 88.
Real Academia de la Historia: 203.
Real Audiencia, Presidente: 198.
Real Audiencia, Secretario de la: 62.
Real Brigada, Ayudante Mayor: 248.

Real Cédula: 54, 56, 157, 202, 245, 250, 251, 152, 253.
Real Despacho, testimonio de: 51-53.
Real Hacienda Comercio y Navegación: 59.
Real Orden: 51, 152, 244-248, 250-252.
Real Orden Prusiana del Aguila Roja, Caballero: 3.
Real Orden Sajona del Mérito, Caballero: 3.
Real Palacio, reparación: 168.
Real Pragmática: 96, 97, 98.
Reales despachos: 128, 163.
Realista mexicano: 210.
Rebelde: 114, 213.
Rebelión: 67, 132, 133.
Rebelión de Guarionex: 33, 34.
Rebelión de Roldán: 30, 34, 35, 39-41, 117.
Recibimiento de los españoles en Jaragua: 32.
Recepción de Representantes Dominicanos: 67, 69.
Receptor General de Aduanas, derecho de nombrar: 80.
Reclamación: 72; del Cónsul francés: 64; infundada: 67.
Reclamaciones de dinero: 73.
Reclamaciones francesas: 67, 174.
Rectificaciones históricas: 9-14, 103-122, 179-211.
Rector: 235.
Recua: 113.
Redención de la Deuda Externa. Mensaje del Excelentísimo Presidente Trujillo al Congreso Nacional: 77.
Regente: 262; ausencia del: 150; falta de: 56; retardo del: 59, 61.
Regentes de Audiencias, creación de plazas de: 51.
Regidor fiel ejecutor, misión del: 98, 234.
Regidor y Jurado, Dr. Antonio M.: 267, 270, 271, 273, 274.
Regidor perpetuo: 202.
Regidores: 233, 236.
Reglamentos en favor de la Española: 27.
Regnier: 5.
Reina Isabel, fallecimiento y carácter: 213, 214.
Reinsen in Guaiana und am Orinoko... (Schomburgk): 3.
Relación de las cosas de la Española (Fuenmayor): 203, 209, 210.
Relación de la Isla Española (Echagoian): 209, 210.
Relación de viaje (de Colón): 41.
Relación de viaje (Vespucio): 43.
Relaciones Exteriores, Indice general de los libros copiadores de la Sección de: 64, 173, 275.
Relaciones Históricas de Santo Domingo, (E. Rodríguez Demorizi): Vol. II: 2, 229.
Relaciones Históricas de Santo Domingo, Vol. III: 178.
Religión: 89.
Religiosos, proveimiento de: 27.
Religiosos establecidos en Santo Domingo, primeros: 129, 232.
Religiosos franciscanos: 123, 129.
Reseña de los principales puertos y puntos de anclaje de las costas de la República Dominicana (Schomburgk): 5.
Rendón Sarmiento, Francisco: 149.
Rendón Sarmiento, Manuel: 53, 151, 255, 256.
Rentas Aduaneras: 79.
Repartimientos: 127, 190, 223; primeros: 4.
Repostero: 116.
Representación (de Joaquín García): 56.
Representante de los Tenedores de Bonos: 77.
República Dominicana: 3, 5, 6, 8, 9, 80, 81, 84, 178, 198, 209, 266, 271, 272, 274.
República Dominicana, La (Deschamps): 202.
Residencia: 200.
Restos de Colón: 216.
Restos de Colón, Los: (Cocchia): 210.
Restos de Colón. Examen histórico-

crítico (Antonio López Prieto): 203.
Resumen de la Historia de Venezuela... (Baralt y Díaz): 115.
Retablo: 230.
Retreta: 96, 97.
Revue des deux Mondes: 4.
Revoltosos, jefe de: 15; juramento de fidelidad de los: 212; sometimientos de los: 212.
Revuelta: 18, 212; autor de: 23.
Rey: 87.
Rey de España: 51.
Reyes, Juan Bautista: 188.
Ribera, Doctor Pedro Duque de: 204, 210.
Ricart, F.: 6.
Ricart y Marty, Pedro: 6.
Richardson, Señor: 272.
Riña: 29, 43, 202.
Río: 13, 16, 25, 29, 30, 32, 106, 114, 116, 120, 139, 144, 187, 188, 220, 259.
Río, Diego de: 192.
Río Orinoco: 38.
Río de Oro: 16, 106, 144.
Río Yaque: 106, 116, 120, 144.
Río Yuna: 68, 185, 220; navegación y explotación: 68.
Ripa, Fray Manuel Francisco: 235.
Rivero, Nicolás: 153, 154.
Robinson, F. A.: 6.
Robinson, Federico: 5.
Robles, Señor: 173.
Robos, medidas para evitar: 100.
Robos en las fronteras cometidos por haitianos: 68, 70.
Roca, José: 276.
Rocha, Domingo de la: 6.
Rocha, Francisco de la: 253.
Rodríguez, Alonso: 113.
Rodríguez Cayetano: 7.
Rodríguez, Lic. C. Armando: 4, 14.
Rodríguez Castellanos, Fabio T.: 75.
Rodríguez Demorizi, Emilio: 1, 3, 75, 177, 227.
Rodríguez Guerra, L.: 1.
Rodríguez Fonseca, Juan: 103, 221, 222.
Rodríguez Romera Tamaris, Isabel: 206.
Rodríguez de la Torre, Dr. Francisco: 166.
Rogativas: 196.
Roig, Pedro: 170.
Roldán Jiménez, Francisco: 30, 34, 39-45, 117, 120, 131, 134.
Rojas, Arístides: 210.
Rojas, Cristóbal: 279.
Rojas y Avellaneda, Jerónimo: 236.
Roma: 179, 184, 192, 198, 213, 236.
Román, A.: 6.
Román, José: 6.
Roosevelt, Franklin Delano: 83.
Roosevelt, Theodoro: 80.
Roque Cocchia, Arzobispo: 204, 205, 210.
Rosa Herrera, Juan: 7.
Roxas, Comendador Francisco de: 179, 180.
Roselly de Lorgues, Conde: 115, 116, 118, 120, 145, 211.
Rosón, Pbro. Andrés: 275.
Rotellini, Dr. Luis: 6.
Rothschild, Segismundo: 73, 173.
Royal Geographical Society Journal: 5.
Ruinas de Jacagua, antigua ciudad de Santiago de los Caballeros: (E. W. Palm): 233, 235.
Runnebaum, C.: 5.

S

Sabana: 187.
Saboya: 278.
Sacerdotes: 114, 195, 217, 227.
Sacristán Mayor: 188-235.
Sacristía: 230, 231, 259.
Saenz, Santiago: 261.
Salado y Mota, José: 6.
Salamanca: 179, 184.
Salario a los indios: 132.
Salarios: 169.
Salazar, Juan: 163.
Salazar, Ramón A: 88.
Salcedo, Juan de: 204.
Salcedo y Estrada, Alonso de: 230, 231.
Saldá, Romualdo: 6.
Saldaña, Vicente: 161, 162, 171.

Salinas naturales, arrendamiento: 219.
Salud pública: 93, 95, 96.
Salvatierra, Fray Juan de: 193.
Salvatierra de la Sabana: 186, 189.
Salvoconducto: 40, 41.
Salzedo, Diego: 213, 222.
Samaná: 2, 4, 5, 69, 70, 79, 151, 153, 154, 173.
Samaná, pasado y porvenir (E. Rodríguez Demorizi: 2.
Samaná, Santo Domingo. Peninsula and bay of Sanama in the Dominican Republic: (mapa) (Schomburgk): 5.
San Antonio: 232, 234.
San Bernardino: 234.
San Buenaventura: 232.
San Cristóbal: 4; Minas de: 128.
San Domingo Improvement Company: 79.
San Francisco: 232, 234, 235.
San Francisco, Convento de: 204, 205.
San Germán: 200.
San Gerónimo, Castillo de: 168, 169; convento: 193.
San Ildefonso: 53.
San José y las ánimas (goleta): 153.
San Juan: 240.
San Juan (nao): 103, 113.
San Juan de la Maguana: 4, 30, 31, 118, 136, 139, 186, 242.
San Juan de Ortega, convento de: 193.
San Juan de Puerto Rico: 181, 191, 199, 200, 201, 203, 206, 208, 210.
San Lorenzo: 30.
San Lorenzo de los Minas: 242, 259. 260.
San Lucar de Barrameda: 199.
San Luis (fragata): 279.
San Mateo: 230.
San Miguel de la Atalaya: 159, 160, 161, 162, 171, 189.
San Nicolás (en Venezuela): 230.
San Pedro: 213.
San Quintín: 210.
San Rafael: 30, 188.
San Saturnino: 196.
Sándalo: 42.
Sánchez (periódico): 178.
Sánchez, Francisco del Rosario: 6, 8, 70.
Sánchez, Jusepe: 236.
Sánchez, Manuel Segundo: 3, 4.
Sánchez, Villa de: 79, 178.
Sánchez Infante, Juan: 233.
Sánchez Valverde, Antonio: 187, 188, 201, 202, 208, 211.
Santa Bárbara (guairo): 154.
Santa Cruz, Isla de: 65, 120, 224.
Santa Cruz de las Indias, Provincia de: 230, 236, 237, 239.
Santa Lucía: 201, 232.
Santa María, Fray Pedro de: 239.
Santa María del Puerto: 136.
Santa María de la Vera Paz: 136, 183, 184, 186, 189, 238.
Santa Marta, Adelantado y Gobernador de: 206.
Santa Marta de la Antigua: 202, 206.
Santa Sede: 187.
Santamaría, Juan de: 195.
Santamaría, Manuel M.: 6.
Santana, Presidente, General Pedro: 173, 175, 176, 276, 278.
Santhomas: 64-73, 173, 176, 275, 278, 280.
Santiago: 4, 22, 26, 30, 47, 58, 74, 116, 143, 162, 171, 185, 211, 232-238, 242, 244, 263, 276.
Santiago de Cuba: 76, 273.
Santidad, Su: 181, 182, 225.
Santísima Trinidad (goleta-correo): 158.
Santo Cerro: 143, 236.
Santo Domingo, Fray Alonzo de: 193.
Santo Domingo, Ciudad de: 3-6, 10, 14, 25, 29-32, 39-41, 43, 48-58, 63, 78, 79, 87, 89, 104, 105, 108, 116, 122, 129, 131, 133, 136, 139, 149-164, 166-168, 170-172, 179, 181, 187, 190, 192-196, 198-211, 213, 216, 221, 222, 226, 227, 230-232, 234, 237-239, 243, 244, 247, 249, 250, 252-260, 262-264, 267-272; construcción y cambio de sitio: 29-31; fecha de su fundación: 229.
Santo Domingo, Distrito de: 77.
Santo Domingo, Isla de: 1, 6, 8, 11,

14, 15, 30, 47, 50, 51, 54, 55, 56-58, 63, 87, 88, 105, 108, 110, 116, 117, 120, 123, 124, 133, 135, 148, 155, 157-159, 161, 163, 170, 178, 207-210, 212, 219, 224, 227, 229, 232-234, 236-239, 242, 244, 247, 249, 251, 257-263.
Santo Sacramento, adoración del: 90.
Santo Tomás, Fortaleza de: 17, 18, 20, 107, 112-114, 143.
Santos Domínguez, Felipe: 53.
Saona: 132.
Sarcófago: 203.
Sardá, José A:. 6.
Sardá y Carbonell, Francisco: 6.
Sargento Mayor: 35, 248.
Sargentos: 161, 163, 171, 242, 244, 258.
Sarnosos: 244, 258, 263.
Savana, villa de la: 31, 103, 132, 133, 136.
Saviñón, Gregorio: 167.
Schaeger, Augusto: 6.
Schoeneberg: 3.
Schomburgk, Ricardo: 3.
Schomburgk, Robert H.: 4-8, 12; llegada de: 3.
Secretarías, división de Ramos en: 62.
Secretario de Cámara y Gobierno: 53.
Secretario de Cámara de la Real Audiencia: 149.
Secretario de Estado Norteamericano: 83.
Secretario Notario de la Catedral: 231.
Secretario de la Presidencia y Capitanía General: 157.
Secretario de la Reina: 191.
Secretario del Rey: 53.
Segovia: 201.
Sumarios: 75.
Sentencia: 209, 222.
Sentencia de muerte: 125; anulación: 126.
Señores indios: 134.
Señoritas a la Española: llegada de: 222.
Separación (goleta): 275.
Sepulcro de Alabastro: 203.
Sepultura: 192, 202.
Serafín de Asís: 104.
Serain, Juan Angel: 53.
Serenatas, prohibición: 97.
Sermones: 227.
Sermones de María Santísima para todos sus misterios y algunos títulos y Advocaciones de la Señora (B. Villanueva): 227.
Servicio militar, negación de prestar: 74.
Servidumbre perpetua, indios condenados a: 135.
Serra, José María: 7.
Sevilla: 42, 48, 50, 51, 54-58, 63, 103, 105, 118, 120, 126, 158-161, 163, 168, 170, 172, 180, 181, 190, 191, 193, 206, 210, 215, 216, 226, 227, 243, 244, 247, 257-263.
Seybo: 31, 276.
Siam: 5.
Siguenza, Fray José de: 193.
Silva, Fray Manuel de: 220.
Silverio, José María: 6.
Silla Metropolitana: 179.
Silla Arzobispal de Santo Domingo, restablecimiento: 205.
Síndico Procurador del Cabildo: 165, 166.
Sínodo: 230.
Sínodos Diocesanos: 179, 190, 192, 195, 198, 201, 203, 204, 205, 209.
Siria: 197.
Sobrestante Mayor, Sueldo: 169.
Sociedad "Amigos del País": 11.
Socorro al Gral. Sánchez 70.
Soldado: 161, 171, 242, 244, distinguidos: 159, 160, 162, 171.
Soria: 207.
Sosía, Pedro de: 153.
Soto, Nicolás de: 188.
Spagniola, Insula: 181.
Spiers, W.: 5.
St. Claire, Bernardino: 220.
Stock Exchange year Book: 267, 268.
Suárez de Ameida, Carlos: 154.
Suárez de Deza, Dr. Pedro: 179, 181, 184, 186, 191-196, 198.
Suazo, Lic. Alonso: 201.

Subasta pública: 220.
Subdirector del Archivo General de la Nación: 75.
Súbditos españoles fallecidos, inventario de bienes de: 276.
Sublevaciones: 17, 88, 275.
Subtenientes: 158, 159, 163.
Sucesión: 73, 74.
Sucesión del mando, disposiciones sobre: 56.
Superintendencia: 59, 61; —General de Real Hacienda: 150.
Sur América: 3.
Surinam: 3.
Suvi, Rafael: 242, 243.

T

Tabaco:: 251.
Taberas, Montes de: 189.
Tabernas: 96.
Tablas reales (juego): 96.
Tamayo: 207.
Tapia y Rivera, Alejandro: 191, 202.
Tavera, Francisco: 191.
Teide: 197.
Tejeda Montenegro, Francisco de: 234.
Tejera, Dr. Apolinar: 9, 14, 103, 179.
Tejera, Juan N.: 7.
Tejera y Piloña, Lic. Diego de la: 277.
Téllez Pacheco, Alonso: 208.
Tempestad: 14, 31, 131, 137.
Templo: 228; de San Francisco: 104.
Templos, veneración de los: 90.
Teniente: 158, 234, 244.
Teniente de canciller: 53.
Teniente cura: 188, 231.
Teniente coronel: 234, 249.
Teniente General: 87.
Teniente Gobernador: 234.
Teniente Gobernador, asesor y Auditor de Guerra: 264.
Teniente de Rey: 57, 244.
Teniente de tesorero: 233.
Teniente Secretario de Cámara de la Real Audiencia: 151.
Teología: 179.
Teólogo: 210.
Tercias: 180.
Tertuliano: 240.
Terremoto: 209-211, 236, 238.
Tesorero: 193, 206, 224.
Tesorero, primer: 220.
Testamento: 214, 216, 235.
Testamentarios o albaceas: 201.
Testimonio: 48-50, 53, 151.
Testimonio de limpieza de sangre y de nobleza: 165-167.
Tetuán: 66.
Ticknor, George: 113.
Tiendas: 96.
Tierra firme: 38, 51, 112, 139, 180, 233, 234.
Tierra haitiana, descubierta, primera: 186.
Tirol: 51.
Título: 51, 53, 209.
Tocuyo: 232.
Toledo: 51, 208.
Toledo, Federico de: 221, 222.
Toledo, Nicolás: 149, 150, 157, 158, 164, 249, 250, 252, 257.
Toledo y Rojas, María de: 201, 221.
Toma de posesión de empleos: 54.
Toneleros: 100.
Tormenta: 118, 120.
Toros, Licencias para corridas: 95.
Tórtolas: 18.
Torre, José María de la: 103, 114, 190.
Torre de la Iglesia Mayor de Sevilla: 103.
Torres, Antonio de: 105, 131.
Toscana, La: 71.
Toussaint: 202.
Tovar, Manuel Felipe de: 279.
Trabajos públicos, pena de: 91, 95, 97, 102.
Tradición: 203.
Tráfico de ropas, comestibles, etc.: 101.
Traidor: 176.
Transacción: 44.
Trapiche, primer: 219.
Tratado de Amistad, Comercio y Navegación: 175.
Tratado dominico inglés de 1850: 5
Tratado de empréstito (Hartmont): 13.

Tratado con Génova: 69.
Tratado de Paz: 175.
Tratado Trujillo-Hull: 83, 85.
Travieso, A.: 6.
Tregua: 68.
Trento: 204.
Tribunal inquisitorial: 194.
Tributo: 22, 23, 116, 117, 120, 129; de Bohechío: 30, 33; proposición de pago de tributo: 23.
Trinidad, Isla: 38, 233, 239.
Trinitario: 76.
Triunfos españoles en Africa: 65-67, 69.
Troncoso, José: 264.
Troncoso de la Concha, Dr. M. de J.: 2.
Trucos: 96-97.
Trujillo (Centro América): 240.
Trujillo, (Venezuela): 232.
Trujillo Molina, Dr. Rafael L.: 2, 77, 83, 86, 266.
Tucuqueira: 120.
Turk Island: 4.
Tuelve views in the interior of Guaiana (Schomburgk): 3.
Tuy: 200.

U

Ueber Benutzung einiger Westindischen Pflanger (Schomburgk): 4.
Ultraje a una bandera extranjera: 64.
Ulloa, Alonso de: 113, 120.
Ureña, N.: 6.
Urizar, José Antonio: 262.
Urrutia y Montoya, Carlos de: 87, 89, 202, 264.
Utensilios tipográficos: 65.
Utrera, Fray Cipriano de: 179, 195, 211, 227, 228, 230-232, 238-240.

V

Vaca, ysla de: 12.
Vadillo, Lic. Juan de: 201, 206.
Vagancia de animales: 95.
Vagos: 97; —y rateros, persecución: 87.
Valdés, Antonio: 247, 259.
Valdés y Bazán, Antonio: 57, 62.
Valera, Pedro: 55, 164.
Valencia: 51, 204.
Valencia (Venezuela): 232.
Valencia, E. M.: 6.
Valenzuela, Francisco de: 191.
Valenzuela, Dr. Nicolás Antonio de: 164.
Valverde, P.: 6.
Valladolid: 193, 200, 202, 210, 215, 239.
Valle: 187.
Vallejo, Alonso de: 125, 126.
Vallejo, Blas: 7.
Vapor español: 279.
Varia Historia de Nueva España y Florida (A. de A. y Padilla): 210.
Vásquez, General Horacio: 80.
Vásquez de Rivera, Francisco: 234.
Vaynoa: 181, 183, 184, 186, 187, 190.
Veedor de fundición: 202.
Vega, Josef de la: 167.
Vega, fuente de la: 33.
Vega Real, Concepción de la: 16, 22, 26, 33, 108, 114-116, 119, 121, 122, 181, 183-185, 189, 192, 195, 196, 198-200, 205, 209-211, 226, 227, 232, 236-238.
27 de Febrero (goleta): 70.
Velázquez: 91-92.
Velorio: 91, 92.
Velosa, Gonzalo: 219.
Venecia: 113, 183.
Ventura, Señor: 67.
Ventura de Taranco, Antonio: 253, 254.
Venezolanos: 115, 210, 227.
Venezuela: 4, 72, 115, 176, 199, 209, 210, 227, 230, 279.
Venezuela y la Gran Bretaña (Gil Fortoul): 4.
Vera Hinojosa, Nuño: 233.
Veracruzano: 87.
Veragua: 31, 139, 208.
Vergés Vidal, Pedro L.: 143.
Verón, B.: 64.
Vespucio, Américo: 30, 42, 43.
Viaje del Adelantado: 30, 32.
Viaje de Colón, tercer: 122, 127.
Viaje de Colón a las minas del Cibao: 15-16.

Viaje de Colón a España: 25, 26.
Viajero italiano: 197.
Victoria de Tetuán: 66.
Vida de los españoles célebres (Manuel J. Quintana y Fr. B. de las Casas): 207.
Vida y viajes de Cristóbal Colón (W. Irving): 11, 104, 108, 112, 113, 115, 120, 145, 146, 187.
Vida y escritos de Fr. Bartolomé de las Casas (A. M. Fabié): 119, 122, 207.
Villa, fundación de: 139; traslado: 232.
Villa española en tierras de América, destrucción de la primera: 105.
Villas: 22, 25, 26.
Villas de la española: 185, 186; multiplicación: 132.
Villas francesas: 136.
Villaescusa de Haro: 199.
Villanueva, Fray Bartolomé de: 227, 233, 234, 239.
Villanueva de Yaquimo: 186, 189.
Vino, barril: 141.
Virreina de las Indias: 201; séquito de la: 222.
Virreino de las Indias: 221.
Virrey y Almirante, títulos: 123.
Virrey, Gobernador de las Indias con título de: 222.
Visit to the Valley of Constanza in the Cibao Mountains and to an Indian Burial Ground in its Vecinity (Schomburgk): 4.
Visita de Ovando a Anacaona: 134-135.
Visita pastoral: 234.
Vivac: 97.
Víveres: 26.
Víveres, escasez: 17.
Víveres corrompidos, sanción por la venta: 99.
Vizcaya: 51, 106, 107, 111, 143, 144.
Vizconde: 8.
Volta, Antonio: 6.
Volta, M. Telésforo: 6.
Volterra: 191.
Voluntarios distinguidos: 160, 162.
Voluntarios Dragones, cuarta campaña: 242.
Vacancias de la tercera campaña: 159, 170.
Voyages á Saint Domingue (Wimpffen): 12.

W

Wadswordth, J. E.: 274.
Washington: 79, 83, 85.
Westendorp & Compañía: 78.
Wimpffen, Barón de: 12.
Wood Quintana & Compañía: 270.
Wood, Thomas: 270, 274.

Y

Yaguana: 31, 136, 182, 185, 186, 189, 225, 232-234, 236, 237.
Yagrumo: 221.
Yaguas: 199.
Yaquimo: 10, 42, 43, 136, 213.

X

Xaragua (V. Jaragua).
Ximenes, Diego: 167.

Z

Zafra azucarera, contrato de venta: 83.
Zahoj: 186.
Zalazar, José María: 162.
Zapata, Licenciado: 191.
Zapita: 187.
Zevallos, Bartolomé: 162.
Zevallos. Domingo: 161.
Zona tórrida: 38.
Zumárraga, Fray Juan: 201.
Zuruquía: 120.